TOMO 181 Montevideo, Martes 3 de Octubre de 1950 Núm. 13168

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PODER EJECUTIVO

LEY. SE MEJORA LA RETRIBUCION DE LOS SERVIDORES DEL ESTADO, SE AMPLIA EL BENEFICIO DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES, SE MODIFICA EL REGIMEN DE RETENCIONES, SE AUMENTAN LOS SUBSIDIOS POR FALLECIMIENTO Y SE CONSAGRAN DIVERSAS PRACTICAS ADMINISTRATIVAS MAS, DANDOSE RECURSOS CON LA CREACION DE IMPUESTOS (*)

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Todas las retribuciones de servicios personales que el Estado abona por cualquier concepto, tendrán un aumento mensual de $ 45.00, con las excepciones y modificaciones previstas en los artículos siguientes.

Art. 2.° Fíjase en $ 160.00 mensuales la asignación mínima de los funcionarios del Estado de la última categoría del Escalafón Civil.

Los que perciban sus asignaciones como jornaleros recibirán el jornal equivalente a la asignación mínima mensual de $ 160.00, debiendo computárseles en la liquidación mensual de jornales, los días feriados y aquellos en que no se haya trabajado por causas no imputables al obrero, siempre que, en este último caso, justifiquen debidamente su presencia en las horas reglamentarias de entrada al trabajo.

Para la fijación de la asignación de los jornaleros comprendidos en las demás escalas de jornales vigentes, inclusо los aprendices, se tomará como base veinticinco jornales a la que se aumentará la cantidad de $ 45.00. La liquidación mensual de jornales para los mismos se practicará según la norma establecida en el inciso anterior.

Iguales normas se aplicarán a los obreros que trabajan en obras que realice el Estado directamente o por contrato.

Art. 3.° Todos los demás servicios personales civiles no retribuídos con cargo a las partidas específicas para sueldos o jornales y no comprendidas en las normas establecidas por el artículo 1.° de la ley N.° 10.600, de 29 de diciembre de 1944, tendrán un aumento del 50 o|o en sus actuales asignaciones, no pudiendo exceder el aumento de $ 45.00, ni ser inferior a $ 25.00 mensuales.

Art. 4.° El aumento a que se refiere el artículo 1.° comprenderá también:

(A) A los funcionarios del escalafón docente, establecido por la ley N.° 11.285, de 2 de julio de 1949, los que recibirán un aumento equivalente al 25 o|o, sobre la liquidación de su sueldo, sin que este aumento pueda ser en ningún caso inferior a veinte pesos mensuales ni mayor de cuarenta y cinco.

B) Al personal docente de la Universidad del Trabajo con 6 o más horas de clase que lo percibirá totalmente; el personal con menos de 6 horas percibirá tantas sextas partes del aumento como horas de clase dicte.

C) A los funcionarios diplomáticos y consulares que cobran sus asignaciones con arreglo a lo dispuesto por la ley N.° 10.520, de 15 de agosto de 1944 (**), a los que se liquidará el referido aumento sin el beneficio del coeficiente a que se refiere dicha ley.

D) Al personal de tropa del Ejército y Cuerpo de Equipaje de la Marina que cumplían funciones administrativas en las dependencias que corresponden a los Items 3.01, 3.03, 3.06, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14 y 3.20 del Ministerio de Defensa Nacional con anterioridad al 1.° de agosto de 1950. Los expresados funcionarios podrán optar por continuar en la situación que tienen actualmente o ser incorporados dentro del plazo de treinta días a contar de la promulgación de la presente ley, en las planillas administrativas de los Items de dicho Ministerio en los cargos que corresponda del escalafón administrativo de conformidad a las asignaciones que perciban. La antigüedad en el cargo de los referidos funcionarios, a los efectos del ascenso que pueda corresponderles, se computará desde la fecha de su incorporación a esta planilla no pudiendo en ningún caso, las incorporaciones perjudicar los derechos adquiridos de los funcionarios ya presupuestados. En lo sucesivo no podrá destinarse a servicios administrativos personal de tropa del Ejército, ni del Cuerpo de Equipaje de la Marina.

Art. 5.° Los Sargentos y Suboficiales de 2.a de los Items 3.16 y 3.17, tendrán un aumento en sus asignaciones de $ 35.00 mensuales; para los Cabos y Cabos de 1.a y 2.a de mar el aumento será de $ 25.00 mensuales; y para los apuntadores, soldados distinguidos cornetas, tambores, trompas, soldados, aprendices, marineros de 1.a y de 2.a, aprendices de la Escuela de Marineros y de la Escuela de Mecánicos el aumento será de $ 20.00 mensuales.

Art. 6.° No están comprendidos en los beneficios del artículo 1.°:

A) Los funcionarios administrativos con sueldos mayores de $ 435.00 mensuales correspondientes a los Items 3.28, 4.11, 5.03, 6.08 a 6.13, 12.01 a 12.04, 13.01 a 13.09, 14.01 a 14.04, 15.01, 16.01, 16.02, 17.01 a 17.11 17 B y 18.01 a 18.04, salvo los que hubieran percibido aumentos menores de $ 45.00, que percibirán como aumento el complemento hasta cubrir dicha cantidad.

El sueldo de ingreso a la Administración Pública en los cargos del Escalafón Civil correspondientes a las categorías III y IV, que no requieran condición de técnico será en todos los casos el mínimo de $ 160.00 mensuales establecido en la primera parte del artículo 2.° de esta ley. Dichos funcionarios tendrán un aumento de $ 180.00 anuales hasta alcanzar el sueldo correspondiente a su categoría y grado.

B) Los cargos docentes de los Items 17.01 a 17.11, con exclusión del personal docente y técnico docente que cumpla un horario fijo de trabajo diario y que no perciba más de $ 435.00 mensuales, y del comprendido en los artículos 19 y 20 de la ley N.° 11 285, de 2 de julio de 1949.

C) Los sometidos al régimen especial prescripto por la ley N.o 10.597, de 28 de diciembre de 1944.

Art. 7.° Los escribanos de la Escribanía de Gobierno y Hacienda y de los Registros Públicos tendrán un aumento adicional de $ 100.00 mensuales.

Art. 8.° Los aumentos establecidos por los artículos precedentes comenzarán a regir desde el 1.° de agosto de 1950.

Art. 9.° El aumento establecido por esta ley no se computará a los efectos de los límites de retribuciones e ingresos establecidos por leyes especiales; ni cuando por concepto de comisiones se establezca un límite de percepción mensual y en los casos de acumulaciones de sueldos o de sueldos con pasividades.

(*) Reinserta para salvar algunos errores y servir los pedidos de partes.

(**) La fecha es la de la sanción del Senado. El cúmplase fué puesto el 23.

Art. 10. En los casos de funcionarios que acumulen sueldos o perciban más de uno, el aumento establecido en los artículos anteriores se efectuará en una sola de las asignaciones que perciban.

Art. 11. En las situaciones comprendidas por esta ley el aporte a la Caja de Jubilaciones se liquidará en treinta mensualidades.

El personal de tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina Nacional, en situación de actividad o retiro queda comprendido en lo dispuesto por el artículo 50 de la ley N.º 10.273, de 12 de noviembre de 1942.

El montepío del personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina Nacional, a partir del día 1.º del mes siguiente al de la fecha de promulgación de esta ley, será igual al que abona el personal de tropa del Ejército Nacional.

El importe de los descuentos a que se refieren los dos últimos incisos se destina a la Caja de Pensiones Militares.

Art. 12. La erogación total que demande el aumento de sueldos y jornales del personal dependiente de organismos o institutos que cubren sus gastos con recursos propios, será atendida íntegramente por dichas reparticiones.

Cuando dichos recursos fueran insuficientes, el Poder Ejecutivo podrá disponer que las diferencias sean cubiertas por Rentas Generales.

Art. 13. Los aumentos de jornales del personal obrero del Ministerio de Obras Públicas dispuesto por esta ley, se pagarán en la siguiente forma:

A) Cuando se trate de personal obrero de obras por contrato o por administración, que se paga con fondos provenientes de Deuda Pública, el Poder Ejecutivo aumentará las partidas asignadas a las obras en una cantidad que no será superior al 20 o|o de las sumas no pagadas tomando los importes correspondientes de las emisiones ya autorizadas en las respectivas leyes.

B) Para la retribución del personal obrero que se paga con el Tesoro de Vialidad se aumentará la partida, que se fija anualmente para conservación de carreteras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.º de la ley N.º 11.232, de 8 de enero de 1949, en 25 o|o, tomándose los recursos necesarios de los fondos que se arbitran por esta ley.

C) Las diferencias de jornales del personal obrero que se paga con partidas globales, se abonarán con recursos de la presente ley.

Art. 14. Todos los funcionarios y obreros del Estado cuyas remuneraciones son atendidas con rubros del Presupuesto General de Gastos o con cargo a leyes especiales o con proventos, tendrán el beneficio de las asignaciones familiares, siempre que esas remuneraciones no excedan de $ 300.00 mensuales.

Queda incluído en dicho beneficio el personal de cuidadoras de menores del Consejo del Niño y de la Casa Maternal del Ministerio de Salud Pública, que tengan a su cargo uno o más huérfanos considerándose a esos menores como si fueran hijos suyos.

Las asignaciones familiares serán de $ 6.00 (seis pesos) por mes y por beneficiario y sustituirán los beneficios otorgados por leyes anteriores a los funcionarios y obreros del Estado, salvo los casos en que perciban asignaciones familiares mayores.

Las disposiciones de los artículos 22 y 23 de la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, serán aplicadas a las asignaciones familiares de los funcionarios y obreros del Estado, salvo los límites de edad que se elevan de catorce a dieciséis años y de dieciséis a dieciocho años y en cuanto no se opongan a la presente ley.

Las asignaciones familiares serán inembargables y no sufrirán descuento alguno, no pagarán montepío jubilatorio, ni podrán ser afectadas en garantía de créditos, alquileres o deudas de cualquier naturaleza; serán abonadas a los empleados y obreros conjuntamente con sus remuneraciones mensuales y empezarán a liquidarse desde el primer día del mes siguiente a la promulgación de la presente ley.

Art. 15. El Poder Ejecutivo remitirá a la Asamblea General un proyecto de ley orgánico relativo al seguro de vida obligatorio para los empleados y obreros del Estado, Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, que deberá formular el Banco de Seguros del Estado dentro del plazo de seis meses a partir de la promulgación de esta ley.

Todas las dependencias de la Administración Pública deberán satisfacer, dentro del plazo de sesenta días, los pedidos de informes que el Banco de Seguros del Estado requiera para la organización de este Seguro.

Art. 16. Autorízase a la Contaduría General de la Nación a complementar el Servicio de Garantía de Alquileres que realiza de acuerdo con la ley N.º 9.624, de 15 de diciembre de 1936, con un servicio de garantía Familiar de la Alimentación Mínima, que comprenderá la leche y la carne.

A este efecto, la Contaduría General de la Nación convendrá con el Frigorífico Nacional y la Conaprole los precios de suministro al funcionario, el que a estos fines gozará de los beneficios que acuerda el artículo 21 de la ley de 6 de setiembre de 1928 y 3.º de la ley de 14 de diciembre de 1935.

Art. 17. Sobre la base del sueldo que percibe el empleado, la Contaduría General de la Nación determinará las cuotas fijas de garantía que serán transferidas a los institutos o casas proveedoras, no pudiendo exceder las mismas en su conjunto, del 20 o|o del sueldo, salvo las excepciones previstas por el artículo 3.º de la ley N.º 9.624, en cuyo caso podrá elevarse hasta el 30 o|o la retención total.

Art. 18. Como compensación al servicio que por esta ley se incorpora a la Contaduría General de la Nación, se autoriza a disponer del 1 o|o sobre el total de los créditos retenidos por cualquier concepto en favor de los institutos oficiales y privados, con excepción de los provenientes de la aplicación de esta ley y con la exclusión de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones y la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Las sumas que se obtengan por concepto del descuento del 1 o|o a que se refiere este artículo se destinarán íntegramente a compensar al personal de la Contaduría y Tesorería General de la Nación.

Estas Oficinas formarán los cuadros del personal que deba cumplir tareas extraordinarias. La ordenación se realizará teniendo en cuenta la antigüedad calificada y los méritos en dichas dependencias y, en caso de igualdad de calificaciones, por concurso de oposición.

El Poder Ejecutivo reglamentará todo lo pertinente para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

Los servicios serán compensados en proporción al trabajo cumplido y a los respectivos sueldos.

Art. 19. Extiéndese al Servicio de Garantía Familiar de Alimentación Mínima todas aquellas disposiciones de la ley N.º 9.624 que no se opongan a la presente.

Art. 20. Inclúyese en los beneficios de la ley número 9.624, de 15 de diciembre de 1936 y en los establecidos en los artículos 15, 16 y 17, al personal jornalero a sueldo, presupuestado o eventual, como así los que presten servicios retribuídos con cargo a rubros no específicamente destinados a sueldos y jornales de la Administración Pública, con más de un año de antigüedad en la misma.

Los quebrantos que el cumplimiento de este artículo origine serán atendidos con cargo a economías de sueldos no afectados.

Art. 21. Autorízase a todas las dependencias del Estado, Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, así como a las Cajas de Jubilaciones, a retener de los sueldos de los funcionarios, jubilados o pensionistas, las cantidades mensuales que éstos se obliguen a pagar en los contratos de ahorro y préstamos que celebren con el Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay.

Tales retenciones se harán efectivas mediante solicitud del funcionario, dirigida a sus respectivos Tesoreros o Habilitados. Podrán ser dejadas sin efecto por los interesados, siempre que la gestión se realice antes del otorgamiento del préstamo hipotecario, para lo cual el pedido de cese de retención deberá ser cursado por intermedio del Banco Hipotecario del Uruguay, el cual tendrá facultad para solicitar la retención directamente ante las Cajas de Jubilaciones, en los casos en que el deudor hubiere acordado ese derecho sobre su sueldo de actividad.

Los empleados, obreros o jubilados pertenecientes a la actividad privada, podrán solicitar la retención del importe de sus obligaciones con el Departamento Financiero de la Habitación, sobre sus asignaciones, bastando a dicho efecto que el pedido se formule ante el Banco Hipotecario del Uruguay, el cual cursará la orden pertinente a la Empresa en que actúa o a la Caja de Jubilaciones.

Las cantidades retenidas mensualmente serán depositadas dentro de los 15 primeros días de cada mes, en el Departamento Financiero de la Habitación. En caso de que la Oficina o Empresa abonara su presupuesto fuera de la capital, el Banco de la República Oriental del Uruguay efectuará gratuitamente los pases de fondos a favor del Banco Hipotecario del Uruguay.

Existiendo solicitud de retención, ésta tendrá preferencia sobre cualquier operación que el empleado, jubilado o pensionista pueda realizar con posterioridad.

Art. 22. Las bebidas alcohólicas, incluso las denominadas "cañas" y "grappas", abonarán los siguientes impuestos internos adicionales:

A) Un centésimo ($ 0.01) por cada grado alcohólico o fracción de grado por litro.
B) Treinta por ciento (30 %) sobre el precio neto de venta.

El adicional establecido en el inciso A) se liquidará de acuerdo a la graduación alcohólica que resulte de la caracterización a que se refieren los artículos 17 y 18 del decreto-ley N.o 10.316, de 19 de enero de 1943.

El adicional establecido en el inciso B) se liquidará sobre el precio neto de venta que los fabricantes o importadores establezcan en las facturas o documentos equivalentes.

Art. 23. Los vinos finos, licorosos, especiales, vermouths, espumantes, y champagnes, abonarán un impuesto interno adicional del quince por ciento (15 o|o) sobre el precio neto de venta que los fabricantes o importadores establezcan en las facturas o documentos equivalentes. Los vinos comunes cuya graduación alcohólica, sumado el alcohol real al alcohol en potencia, exceda de catorce grados (14°), serán considerados vinos finos.

Art. 24. Auméntase en un centésimo y cuarto ($ 0.0125) el impuesto interno que grava actualmente la cerveza.

La sidra abonará un impuesto interno adicional del tres por ciento (3 o|o) sobre el precio neto de venta que los fabricantes o importadores establezcan en las facturas o documentos equivalentes.

Igual impuesto abonarán las bebidas sin alcohol con exclusión de las aguas minerales, tónicas y de las elaboradas con jugos de frutas, esencias o extractos cítricos exclusivamente.

Art. 25. Serán responsables del pago de los impuestos internos que se crean en los tres artículos anteriores, los respectivos fabricantes o importadores. Dichos impuestos serán percibidos y fiscalizados de acuerdo con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo. La reglamentación podrá autorizar la liquidación y pago de tales impuestos sobre la base de precios fictos de venta, de acuerdo con las declaraciones juradas que al efecto formulen los fabricantes o importadores.

Declárase aplicable a los referidos impuestos el régimen de sanciones que prescriben las leyes vigentes en las respectivas materias.

El impuesto a las bebidas sin alcohol será percibido y fiscalizado de acuerdo al régimen legal establecido para el impuesto interno a la cerveza.

Art. 26. El alcohol potable adquirido por las farmacias sólo podrá ser utilizado en la preparación de productos medicinales o vendido al público en fracciones no mayores de cien gramos, lo que deberá documentarse mediante boletas de venta numeradas, en las que constará el nombre, domicilio y documento de identidad del comprador. La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, podrá rehusarse a expenderles alcohol a los que no cumplan con lo dispuesto precedentemente.

Podrán, no obstante, las farmacias vender libremente al público alcohol caracterizado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en forma que no pueda ser utilizado en la elaboración de bebidas alcohólicas.

Art. 27. Modifícanse los artículos 13, 14 y 20 de la Coordinación de Leyes de Patentes de Giro ordenada por el apartado final de la ley N.o 9.173, de 28 de diciembre de 1933, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 13. Los establecimientos que expendan bebidas se clasificarán como sigue:

I) Los que vendan al público bebidas sin alcohol, embotelladas y|o al detalle. Estos establecimientos estarán exonerados de licencia adicional y podrán permanecer abiertos a toda hora.

II) Los que vendan al público bebidas fermentadas (vinos comunes, vinos finos, aperitivos a base de vino, cerveza y sidra), embotelladas y|o al detalle. Estos establecimientos pagarán una licencia adicional de treinta pesos ($ 30.00) y podrán permanecer abiertos hasta la hora una.

III) Los que vendan al público bebidas alcohólicas embotelladas para no ser consumidas en el mismo local. Estos establecimientos pagarán una licencia adicional de cincuenta pesos ($ 50.00).

IV) Los que vendan al público bebidas alcohólicas embotelladas y|o al detalle, para ser consumidas en el mismo local. Estos establecimientos pagarán las licencias adicionales que se detallan a continuación:

A) DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

1.°) Venta en días no feriados y hasta la hora 22 .... $ 150.00
2.°) Venta en días feriados y no feriados hasta la hora 1 .... " 300.00
3.°) Venta en días feriados y no feriados sin limitación horaria .... " 600.00

B) DEPARTAMENTOS DEL INTERIOR

1.°) Zonas urbanas: Venta en días feriados y no feriados hasta la hora 22 ..... $ 150.00
2.°) Zonas urbanas: Venta en días feriados y no feriados sin limitación horaria .. " 300.00

C) ZONAS RURALES EN TODO EL PAIS Y EN LA TABLADA NORTE DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Venta en días feriados y no feriados sin limitación horaria .... $ 100.00

V) Fabricantes, Importadores y Mayoristas de bebidas alcohólicas.

Estos establecimientos pagarán una licencia adicional de quinientos pesos ($ 500.00).

La Dirección General de Impuestos Directos procederá al cobro de estas licencias adicionales por el segundo semestre del año 1950, deduciendo la mitad de lo que se hubiere pagado en este año.

Declárase que las licencias adicionales previstas en los parágrafos III) y IV) de este artículo, habilitan para vender las bebidas a que se refieren los parágrafos I) y II) del mismo.

Prohíbense los traslados interdepartamentales de licencias para el expendio al público de bebidas alcohólicas al detalle que hubieren de ser consumidas en el mismo local.

Los fabricantes, mayoristas y distribuidores de bebidas fermentadas o alcohólicas, incluso la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, no podrán realizar venta alguna de dichas bebidas a quienes no estén munidos de las respectivas licencias adicionales correspondientes al año en que se efectúa la negociación.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y plazos para la percepción de las licencias adicionales establecidas en este artículo y dictará las disposiciones necesarias a su contralor y fiscalización.

VI) Las sociedades civiles, los clubes sociales y los deportivos que no cobren entrada de acceso al local social y gocen de personería jurídica, quedan autorizados para expender, dentro del mismo local, bebidas alcohólicas sin estar provistos de las patentes adicionales establecidas en los parágrafos A), B) y C) del apartado IV de este artículo y quedan exonerados de patentes de giro".

"Artículo 14. La defraudación en el pago de las licencias adicionales establecidas en el artículo 13, será sancionada con multa equivalente a otro tanto del impuesto defraudado o pretendido defraudar, no pudiendo en ningún caso ser inferior a cien pesos. En caso de reincidencia, la multa se multiplicará por el número de infracciones cometidas.

Las demás infracciones a las disposiciones del referido artículo, así como a las de los respectivos reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo, serán penadas con multa hasta de quinientos pesos ($ 500.00).

Las penas de que trata este artículo serán aplicadas por la Dirección General de Impuestos Directos, de cuyas resoluciones podrá apelarse para ante el Poder Ejecutivo dentro de los diez días siguientes al de la notificación, sin perjuicio de los demás recursos legales que puedan deducirse".

"Artículo 20. El impuesto en Montevideo, se abonará en la Dirección General de Impuestos Directos en el orden y en los plazos que fije el Poder Ejecutivo para la percepción del mismo.

En el interior se abonarán en las Sucursales y Agencias dentro de los mismos plazos.

Los contribuyentes que no paguen dentro de los referidos plazos abonarán además y a partir del vencimiento de los mismos, un recargo del uno por ciento mensual (1 o|o) sobre la cuota del impuesto que les corresponda, hasta un máximo de treinta por ciento (30 o|o).

Este recargo se sumará al impuesto adeudado y a la cantidad que resulte se aplicará un interés simple de seis por ciento (6 o|o) anual por el tiempo de mora que exceda los treinta primeros meses.

Los vendedores ambulantes pagarán una multa igual al impuesto de la patente.

La gestión administrativa para el cobro de los morosos, deberá iniciarse dentro del año correspondiente a la morosidad en que se haya incurrido".

Art. 28. Los establecimientos que expendan bebidas al público y que, a la vez sean importadores de las mismas podrán pagar los impuestos a que se refiere el artículo 21 de esta ley y el fijado en el apartado III) del artículo 13 de la ley N.o 9.173, de 28 de diciembre de 1933, me-

dificado, conjuntamente con el derecho de importación. El precio de venta a los efectos del pago del primer adicional referido, se fijará por el Poder Ejecutivo. tal como lo dispone el artículo 22.

Art. 29. Suprímense los incisos 66 bis) y 67) del artículo 4.o de la Coordinación de Leyes y Patentes de Giro ordenadas por la ley N.o 9.173, de 28 de diciembre de 1933.

Art. 30. Modifícase el artículo 2.o de la ley N.o 10.436, de 31 de julio de 1943, en la siguiente forma:

"No se expenderán más licencias adicionales para establecimientos de venta al público de bebidas alcohólicas que hubieren de ser consumidas en el mismo local.

Por cada transferencia contractual de las existentes se abonará un impuesto equivalente a tres veces el impuesto de la que corresponda a la categoría del nuevo establecimiento".

Art. 31. Modifícanse los artículos 3.o 21 24 e inciso 7.o del artículo 29 de la ley N.o 7.649, de 23 de noviembre de 1923, que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 3.º Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósito pagarán el impuesto en forma de timbres.

El valor del timbre se regulará a razón del dos por mil, si el plazo del documento no excede de tres meses, y del tres por mil si excede de dicho plazo.

Las fracciones menores de cincuenta pesos, inclusive, se tendrán por dicha cantidad.

No estarán sin embargo sujetos al impuesto de timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos, con previo aviso así como las libretas de ahorro.

El documento que no exprese el plazo o dé plazo incierto se regirá por la escala de más de tres meses.

El Poder Ejecutivo queda facultado para imprimir timbres móviles para los valores que considere más conveniente para la recaudación del impuesto".

"Artículo 21. El valor del papel sellado se regulará a razón del dos por mil, si el plazo del documento no excede de tres meses y del tres por mil si excediese ese plazo.

Las fracciones menores de cincuenta pesos inclusive, se tendrán por dicha cantidad.

Las obligaciones o contratos que no tengan plazo o cuyo plazo sea indeterminado, se regirán por la escala de las obligaciones a más de tres meses, con excepción de las ventas, cesiones o enajenaciones y, en general, de todo documento que importe un traspaso de dominio de bienes inmuebles o derechos reales o, que se sirva para acreditarlos, que se regirán por la escala de hasta tres meses.

Para fijar la cantidad reguladora del sellado se tomará en cuenta el valor estimativo consignado en el documento y no cualquier otra suma mencionada por incidencia.

El Poder Ejecutivo queda facultado para imprimir papel sellado de los valores que considere necesarios para la mejor percepción del impuesto. Dicho sellado no tendrá ejercicio económico, distinguiéndose por series alfabéticas y numeración correlativa".

"Artículo 24. En los contratos de arrendamientos y en todos aquellos en que las prestaciones consisten típicamente en pagos mensuales, trimestrales o anuales durante algún tiempo, se graduará el sellado por el importe total de las mensualidades o anualidades durante el término del contrato según la proporción de las obligaciones a menos de tres meses.

En los contratos de esta naturaleza en que no se establezca plazo o no sea susceptible de él, se tomará un plazo de diez años para la determinación del sellado.

En los contratos mencionados anteriormente, en que se establezca prórroga automática del plazo por tiempo indeterminado también se tomará el término de diez años para el cálculo del impuesto.

En los contratos o copias de los mismos sobre constitución de sociedades comerciales o civiles, el sellado de la primera foja, será el que corresponda al capital social, según la escala del artículo 21 para las obligaciones hasta de tres meses.

La expedición de testimonios de escrituras públicas de cualquier clase de documentos por mandato judicial o a solicitud de parte, se hará en el sellado que corresponda, según las graduaciones del artículo 21".

"Artículo 29, inciso 7.o). $ 1.00 a la primera foja de todo escrito o petición presentada en asuntos particulares, ante cualquier oficina del Estado, de carácter administrativo y de $ 0.50 a las fojas subsiguientes".

Art. 32. Deróganse los incisos 1.º al 5.º del artículo 30 de la ley número 7.649, de 23 de noviembre de 1923.

Art. 33. Agréganse al artículo 45 de la ley número 7.649, de 23 de noviembre de 1923, los siguientes incisos:

7.º) La correspondencia epistolar o telegráfica en la que:

A) Se solicite que se distribuya o entregue una suma de dinero;

B) Se comunique haber efectuado un pago, a pedido, siempre que también se haga constar que el recibo, con el timbre de ley, obra en poder del pagador:

C) Se informe haber percibido cantidad de dinero, acreditada al destinatario, a condición de que igualmente se haga constar el otorgamiento y tenencia del recibo con el timbre de ley

D) Se remita un simple aviso de crédito o de débito.

8.º) Las conformidades periódicas que solicitan las instituciones bancarias y firmas comerciales de los saldos de sus cuentas corrientes.

Art. 34. Agrégase al artículo 46 de la ley número 7.649, de 23 de noviembre de 1923, los siguientes incisos:

5.º) Las constancias de pago de Impuesto Inmobiliario que expida la Dirección de Impuestos Directos y sus dependencias.

6.º) Las constancias que expidan los profesionales para que los particulares justifiquen su calidad de propietarios o inquilinos, a los efectos de obtener los servicios de luz, agua o teléfono.

Art. 35. En todos los documentos (vales, conformes, pagarés, etc.) que se extiendan a favor de instituciones bancarias, como los que se entreguen a las mismas en las operaciones de descuentos, la inutilización de los timbres, además de la firma del otorgante, se efectuará con máquinas perforadoras.

Art. 36. Sustitúyese el cuadro de tasas establecido por el artículo 16 de la ley número 10.756, de 27 de julio de 1946, por el siguiente:

Grado de parentesco	Hasta $ 2.500	De $ 2.500 a $ 5.000	De $ 5.000 a $ 10.000	De $ 10.000 a $ 20.000	De $ 20.000 a $ 40.000	De $ 40.000 a $ 60.000	De $ 60.000 a $ 100.000	De $ 100.000 a $ 150.000	De $ 150.000 a $ 200.000	De $ 200.000 a $ 300.000	De $ 300.000 a $ 500.000	De $ 500.000 a $ 700.000	De $ 700.000 a $ 1.000.000	De más de $ 1.000.000
	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
Descendientes legítimos y naturales y porción conyugal	2	3	5	7	9	11	13	16	18	20	22	24	26	28
Ascendientes legítimos y naturales	3	5	7	9	11	13	15	18	20	22	24	26	28	30
Cónyuge heredero	5	7	9	11	13	15	17	20	22	24	26	28	30	32
Hermanos, hijos adoptivos y padres adoptantes	12	14	16	18	20	22	24	26	28	30	32	34	36	38
Colaterales de tercer grado	18	20	22	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44
Colaterales de cuarto y más grados y extraños	25	27	29	31	33	35	37	39	41	43	45	47	49	51

Art. 37. Exonérase de los aumentos establecidos en el artículo anterior, los legados destinados a servidores del causante o a los hijos de aquéllos, cuando su monto no exceda de cinco mil pesos por legado.

Art. 38. Deróganse los impuestos municipales a las herencias, establecidos por los Municipios de Montevideo, Treinta y Tres y Canelones.

Esta disposición se aplicará también a las sucesiones en trámite.

Art. 39. Sustitúyese el artículo 65 de la ley número 11.285 de 2 de julio de 1949, por el siguiente:

"Artículo 65. En toda liquidación de impuesto de herencia presentada en los juicios sucesorios, se incluirá en el activo, el cinco por ciento del monto íntegro de los bienes denunciados, cualquiera sea su naturaleza, deducidas las deudas autorizadas por el artículo 5.º de la ley número 2.246, como valor equivalente del ajuar y muebles de la casa habitación del causante (C. Civil, artículo 469)".

Art. 40. Fíjase en el 5 y 3|4 o|oo el impuesto sustitutivo del de herencias y donaciones a que se refiere el artículo 64 de la ley número 11.285, de 2 de julio de 1949.

Art. 41. Prorrógase por dos ejercicios el impuesto a las Ganancias Elevadas, establecido por la ley 10.597, de 28 de diciembre de 1944 y disposiciones concordantes.

Art. 42. A los efectos de la ley número 10 597 considérase activo gravado las disponibilidades provenientes del giro normal de los negocios, aún cuando no hayan sido empleadas, siempre que se inviertan en títulos de deuda pública o se depositen en Bancos, Cajas Populares o Institutos Oficiales del Estado y se utilicen en inversiones reproductivas dentro del plazo de 240 días de un mismo ejercicio.

Art. 43. Agrégase al artículo 21 de la ley número 10.597, de 28 de diciembre de 1944, modificada por el artículo 14, inciso C) de la ley número 10.756, de 27 de julio de 1946, el siguiente apartado:

"La ganancia mínima exonerada será de $ 5.000.00".

Art. 44. Sustitúyese el artículo 33 de la ley número 10.597 de 28 de diciembre de 1944 y la modificación efectuada por el artículo 14, apartado E) de la ley número 10.756, de 27 de julio de 1946 por el siguiente:

"Artículo 33. Las tasas del impuesto serán:

A) Para las empresas comprendidas en esta ley, cuyo capital fiscal ajustado no exceda de $ 500.000.00 quince por ciento sobre la ganancia imponible excedente del doce por ciento a quince por ciento del capital; veinte por ciento sobre la ganancia imponible excedente del quince por ciento a veinte por ciento del capital. veinticinco por ciento sobre la ganancia imponible excedente del veinte por ciento a veinticinco por ciento del capital; treinta por ciento sobre la ganancia imponible excedente del veinticinco por ciento a treinta por ciento del capital; treinta y cinco por ciento sobre la ganancia imponible excedente de treinta por ciento a treinta y cinco por ciento del capital; cuarenta por ciento sobre la ganancia imponible excedente de treinta y cinco por ciento a cuarenta por ciento del capital; cuarenta y cinco por ciento sobre la ganancia imponible excedente de cuarenta por ciento a cuarenta y cinco por ciento del capital; cincuenta por ciento sobre la ganancia imponible excedente del cuarenta y cinco por ciento del capital.

B) Las demás empresas no comprendidas en el parágrafo anterior abonarán: veinte por ciento sobre la ganancia imponible de doce por ciento a quince por ciento del capital: veinticinco por ciento sobre la ganancia imponible excedente del quince por ciento a veinte por ciento del capital; treinta por ciento sobre la ganancia imponible excedente del veinte por ciento a veinticinco por ciento del capital; treinta y cinco por ciento sobre la ganancia imponible excedente del veinticinco por ciento a treinta por ciento del capital; cuarenta por ciento sobre la ganancia imponible excedente del treinta por ciento a treinta y cinco por ciento del capital; cuarenta y cinco por ciento sobre la ganancia imponible excedente del treinta y cinco por ciento a cuarenta por ciento del capital; cincuenta por ciento sobre la ganancia imponible excedente del cuarenta por ciento a cuarenta y cinco por ciento del capital; sesenta por ciento sobre la ganancia imponible excedente del cuarenta y cinco por ciento a cincuenta por ciento del capital; setenta por ciento de la ganancia imponible excedente del cincuenta por ciento a sesenta por ciento del capital; ochenta por ciento sobre la ganancia imponible excedente de más del sesenta por ciento del capital.

El impuesto gravará las ganancias imponibles de las empresas, se distribuyan o no. Cada cuota parte de la materia imponible será gravada en la escala correspondiente y por el exceso en la que subsiga.

Si el doce por ciento exento no alcanzare a pesos 7.000.00, se deducirá del impuesto el correspondiente a la o a las cuotas partes de materia imponible contenidas en la diferencia entre dichos $ 7.000.00 y el doce por ciento".

Art. 45. Sustitúyese el inciso C) del artículo 3.º de la ley número 10.597, de 28 de diciembre de 1944, modificado por el inciso D) del artículo 14 de la ley número 10.756 de 27 de julio de 1946, por el siguiente:

"C) Las ganancias de empresas, sociedades o explotaciones cuyo capital no exceda de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) moneda nacional, siempre que no revistan el carácter de sociedades anónimas".

Art. 46. Las disposiciones de los artículos 40, 41, 42, 43 y 44 de esta ley serán aplicables para los ejercicios que se inicien o hayan iniciado a partir del 1.º de enero de 1950.

Art. 47. El recargo legal a que se refiere el artículo 41 de la ley número 10.597, de 28 de diciembre de 1944, será el 1 o|o mensual hasta un máximo de 30 o|o a partir del cual el recargo se sumará al impuesto adeudado y la cantidad que resulte devengará el 6 o|o de interés anual. Esta disposición regirá para todos los impuestos que perciba la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 48. Sustitúyense los artículos 42, 46 y 47 de la ley número 10.597, de 28 de diciembre de 1944, por los siguientes:

"Artículo 42. El derecho del Estado y del contribuyente por pago o repetición de cualquiera de las obligaciones resultantes de la aplicación de esta ley, prescribe en cuatro años a contar desde el día siguiente al de la terminación del año fiscal en que el impuesto haya debido ser abonado. El curso de la prescripción se interrumpirá para el Estado por acta final de inspección realizada dentro de término y de la cual resulte un crédito a favor del mismo y para el contribuyente por el hecho de presentar reliquidación jurada del impuesto a prescribir y en la cual existan créditos contra el Estado".

"Artículo 46. De las resoluciones de la Oficina de Recaudación habrá recurso de reconsideración ante la misma Oficina:

Para conocer los recursos de la reconsideración y decidir sobre ellos actuará, en nombre de la Oficina, un Consejo constituído por el Director de ésta y por cuatro miembros honorarios dos de los cuales serán designados por el Poder Ejecutivo, uno por la Cámara Nacional de Comercio y otro por la Cámara Nacional de Industrias. Este Consejo resolverá por tres votos conformes. El Poder Ejecutivo reglamentará las demás condiciones de su integración y funcionamiento.

El recurso de reconsideración se interpondrá por escrito, dentro de los diez días siguientes al de intimación o notificación. podrá ser acompañado de prueba instrumental y se resolverá. sin más trámite, dentro de los diez días siguientes al de su presentación".

"Artículo 47. De las resoluciones definitivas adoptadas por la Comisión Honoraria, habrá recurso por parte del interesado y|o de la Oficina, para ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo.

El recurso se interpondrá ante la propia Oficina, dentro de los diez días siguientes al de la notificación; dicha Oficina elevará el expediente administrativo sin más trámite, al Juzgado que corresponda.

Recibidos los autos, el Juez mandará expresar agravios al apelante, siguiéndose en lo demás las prescripciones del Código de Procedimiento Civil para la primera instancia en los juicios de mayor o menor cuantía, según la importancia del asunto. Si no se cuestionaran intereses económicos directos, el procedimiento será el de los juicios de menor cuantía.

La sentencia del Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, será recurrible de acuerdo a las normas generales del derecho".

Art. 49. Agrégase el siguiente inciso al artículo 24 de la ley número 10.597, de 28 de diciembre de 1944: "A los efectos de la amortización de los bienes inmuebles, para los ejercicios que se inicien o hayan iniciado a partir del 1.° de enero de 1950, se tomará el valor de aforo real, cuando el valor de costo fuera inferior".

Art. 50. Modifícase el inciso O) del artículo 28 de la ley número 10.597, de 28 de diciembre de 1944, en la siguiente forma: "Inciso O) Los impuestos sustitutivos de herencias y el establecido por esta ley, sus respectivos intereses y multas".

La presente modificación será aplicable a todas las relaciones juradas que correspondan a ejercicios que se inicien o hayan iniciado a partir del 1.° de enero de 1950.

Art. 51. Deróganse los incisos A), B) y C) del artículo 68 de la ley número 11.285, de 2 de julio de 1949.

Art. 52. Declárase que el concepto de empresa previsto en el inciso 1.° de la ley 10.597, de 28 de diciembre de 1944, comprende toda la actividad desarrollada habitualmente por personas físicas o jurídicas, que se manifiesta por la organización del trabajo aplicada sobre la riqueza para producir un resultado económico, intermediando para ello en la circulación de los bienes o en el trabajo ajeno o en el crédito o empleando valores industriales.

Art. 53. Sustitúyese el actual artículo 52 de la ley número 10.597, de 28 de diciembre de 1944, agregado por la ley número 10.959, por el siguiente: "Artículo 52. Declárase que en todas las enajenaciones de empresas que impliquen la sustitución total o parcial del titular de la empresa, deberá abonarse un impuesto del 20 o|o del monto total del sobreprecio o valorización que resultare". "Quedan derogados el artículo 25 de la ley número 10.597, de 28 de diciembre de 1944, y la segunda parte del artículo 59, agregado por la ley número 10.959, de 28 de octubre de 1947".

Art. 54. Sustitúyese el actual artículo 54 de la ley número 10.597, de 28 de diciembre de 1944, agregado por la ley número 10.959, de 28 de octubre de 1947, por el siguiente: "Artículo 54. Este impuesto alcanza las enajenaciones que excedan de diez mil pesos. A su pago están obligados solidariamente la nueva o nuevas empresas y la o las antecesoras, debiendo liquidarlo mediante declaración jurada y abonarlo dentro de los noventa días de la fecha de la operación. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 37".

Art. 55. Las empresas comerciales de representaciones y de comisiones en general, con exclusión de los corredores de bolsa, en sustitución por los impuestos establecidos por los incisos A), B) y C) del artículo 68 de la ley número 11.285, de 2 de julio de 1949, abonarán el impuesto de 30 o|oo sobre el importe de las comisiones que perciban como retribución de sus servicios, de conformidad con lo preceptuado por la ley número 10.054, de 30 de setiembre de 1941.

Art. 56. Las empresas vitivinícolas —inclusto las organizadas como sociedades anónimas— para los ejercicios que se inicien o hayan iniciado a partir del 1.° de enero de 1950, quedan exoneradas del impuesto de ganancias elevadas establecido por la ley número 10.597, de 28 de diciembre de 1944. En sustitución elévase a seis pesos por cada mil litros de vino comunes y a diez pesos por cada mil litros de vino "seco", los impuestos preceptuados por los incisos 2.o y 3.o del artículo 16 de la ley número 10.054, de 30 de setiembre de 1941, y por el artículo 1.° de la ley número 10.056, de 8 de octubre de 1941.

A los efectos del pago de estos impuestos, los productores estarán obligados a presentar al análisis la totalidad de los vinos elaborados en cada cosecha.

Art. 57. Duplícanse las tasas del impuesto adicional a las ventas suntuarias establecidas por el artículo 21 de la ley número 10.756, de 27 de julio de 1946, con la excepción del impuesto que grava las pieles y prendas de piel.

El Poder Ejecutivo dispondrá lo pertinente para el contralor posterior y el precinto, sellado o estampillado de los artículos gravados por este impuesto.

Queda excluída de este impuesto, la materia prima empleada en la elaboración de los artículos gravados por el artículo 21 de la ley número 10.756, de 27 de julio de 1946.

Art. 58. Las empresas exhibidoras de películas cinematográficas, abonarán un impuesto del 30 o|oo sobre las ventas, que se recaudará de conformidad con lo establecido por las leyes números 10.054, de 30 de setiembre de 1941, 10.604, de 23 de febrero de 1945 y por esta ley.

Los impuestos se liquidarán sobre el total de los ingresos, deducidos de éstos el monto de aquéllos.

Art. 59. La industria gráfica liquidará el impuesto a las ventas (artículo 2.° de la ley 10.054, de 30 de setiembre de 1941, y 56 de esta ley), sobre el precio real de las materias primas que importen según factura de origen, más el importe de los impuestos, derechos aduaneros y portuarios y un porcentaje ficto del 15 o|o de utilidad con exclusión del papel para diarios.

Art. 60. La Administración de Lotería explotará directamente el juego de quinielas y toda clase de apuestas relacionadas con el juego de lotería.

La recepción de las apuestas se efectuará por comisionistas privados, debiendo cometerse esa recepción a los actuales agentes y sus empleados, subagentes y corredores de quinielas.

El Poder Ejecutivo, dentro de los doscientos setenta días de promulgada esta ley reglamentará todo lo relativo a la forma y condiciones de recepción de apuestas, porcentaje y pago de los aciertos.

El producido líquido de la explotación de dicho juego, ingresará a Rentas Generales.

Art. 61. Mientras no se aplique el régimen establecido por el artículo anterior, se grava con un 25 o|o las ganancias líquidas del juego de quinielas.

Se entenderán por ganancias líquidas las que resulten deduciendo del monto de apuestas el importe de aciertos más el 17 y 1|2 o|o por concepto de impuestos y gastos en el Departamento de Montevideo y el 19 y 1|2 o|o en el interior.

A los subagentes y corredores se les pagará por concepto de comisión en Montevideo el 8 o|o del juego que aporten más el 25 o|o de las ganancias liquidadas de acuerdo con el artículo anterior y en proporción al juego aportado por cada uno de los agentes, subagentes y corredores y en el interior el 10 o|o del juego aportado.

Art. 62. A partir de la promulgación de esta ley queda prohibida la constitución de empresas o sociedades privadas para la explotación del juego de carreras con fines de lucro.

Art. 63. A los que de cualquier manera incurran en infracción a lo dispuesto en el artículo 60 de esta ley, se les impondrá una pena de tres meses a dos años de prisión.

La infracción se comete aún en los casos en que se tome como base loterías extranjeras o cualquier procedimiento adecuado para el juego de quinielas.

Son jueces competentes para entender en las causas a que den lugar estas infracciones, los de Instrucción y Correccional en Montevideo, y los Letrados de Primera Instancia en el interior.

Deróganse los artículos 8.o, 9.o y 11 de la ley N.o 8.933, de 24 de febrero de 1933 y 1.o, 2.o, 4.o, 8.o y 12 de la ley N.° 9.575 de 10 de julio de 1936.

Art. 64. La venta de billetes de lotería oficial y la recepción de las apuestas de quinielas, sólo podrá confiarse a los que se dedican directa y personalmente a esa actividad. Con los que actualmente justifiquen dedicarse personal y directamente a esas actividades, se formará un registro. Para ingresar a dicho registro deberá justificarse previamente que se está munido de la respectiva patente.

Declárase esa actividad no enajenable a terceros. Los que infrinjan las disposiciones que regulen el juego y demás que se dicten serán eliminados del registro, con pérdida definitiva a todo derecho a ser readmitidos.

En el primer trimestre de cada año, podrán otorgarse nuevas patentes en número equivalente a la cantidad de vacantes que se hayan producido o que se creen en cada lugar hasta el mes anterior al otorgamiento. Dicho otorgamiento se realizará por sorteo público previo el registro correspondiente de los interesados. A ese efecto se hará el llamado pertinente por la prensa y el "Diario Oficial".

No obstante lo dispuesto en el apartado 1.°, la Administración de Lotería podrá, por razones fundadas, mantener los repartos indirectos actuales mientras el beneficio obtenido no exceda de la cantidad de $ 100.00 mensuales.

Art. 65. Destínase al fondo de Cultura Física a que se refiere el artículo 11 de la ley N.° 9.392, del 1.° de diciembre de 1939 el total de los aciertos no cobrados en el juego de quinielas.

Art. 66. Créase un impuesto a las entradas de los casinos que se graduará por la siguiente escala:

Precio por entrada	Impuesto
Inferior de $ 1.00	$ 0.50
Desde $ 1.00 hasta $ 2.00	" 1.00
De más de $ 2.00 el 50 o|o del importe.	

Este impuesto se percibirá igualmente en los casos en que se otorguen entradas por invitación y estará a cargo del empresario.

Art. 67. Créase un impuesto adicional de 1 o|o sobre el valor real declarado en los permisos aduaneros. Se en-

tiende por valor real, el valor declarado a los efectos del cumplimiento de las disposiciones de la ley N.° 10.000, de 10 de enero de 1941.

Quedan exceptuados del pago de este impuesto los artículos de primera necesidad declarados tales de acuerdo con la ley de Subsistencias; los combustibles, las materias primas y la maquinaria agrícola e industrial y sus repuestos.

Art. 68. Modifícanse en la siguiente forma los artículos 6.o, 8.o, 9.o y 11 de la ley número 10.837 de 21 de octubre de 1946:

"Artículo 6.° Grávase el mayor valor en todo inmueble en ocasión del traspaso de dominio a título oneroso, con un impuesto del 10 o|o".

"Artículo 8.° El impuesto se pagará dentro del término legal que rige para la inscripción en el Registro de Traslaciones de Dominio, al que se presentará, conjuntamente con la copia de la escritura, el justificativo de pago expedido por la Dirección General de Impuestos Directos o sus sucursales.

El Registro dejará constancia en el instrumento, de la fecha y número del referido justificativo, quedándole prohibido inscribir escrituras que no vengan acompañadas de dicho recaudo o que no contengan, en su defecto, la constancia notarial de que la operación está exenta del impuesto.

Si el impuesto no se pagare dentro del término legal, se abonará una multa igual al monto del impuesto, con un recurso del 1 o|o mensual, hasta un máximo del 30 por ciento a partir del cual el recargo se sumará al impuesto adeudado y la cantidad que resulte devengará el 6 o|o de interés anual, sin perjuicio de las demás acciones que correspondieran".

"Artículo 9.° En los casos de enajenación a título oneroso de un inmueble cuya última transferencia a ese título no hubiera pagado el impuesto, éste se calculará sobre la cantidad en que el precio de la nueva operación exceda al aforo real para el pago del impuesto inmobiliario. (Aforo líquido más un 25 o|o).

En los casos en que la última transferencia a título oneroso hubiere pagado el impuesto, éste, en la nueva enajenación, se calculará sobre la cantidad en que el precio de la nueva operación exceda al de la anterior.

Cuando posteriormente a una enajenación que hubiere pagado el impuesto se realicen en el inmueble mejoras, se sumará al precio del contrato inmediatamente, anterior el aforo de dichas mejoras aumentado en un 25 o|o. La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales estimará el valor de dichas mejoras cuando ellas no hayan sido aforadas.

Si se enajenaren solamente construcciones que no hubieren sido motivo de transferencias anteriores, el valor básico será el del aforo inmobiliario aumentado en un 25 o|o y si no estuvieran aforadas su valor será estimado por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

En los casos de enajenación parcial de un inmueble que ya hubiere sido gravado con el impuesto, la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales asignará a la parte objeto de la enajenación proyectada, el valor proporcional que le corresponda en el precio de la última transferencia y ése será el valor básico para la liquidación del impuesto.

En las permutas, el impuesto gravará la diferencia entre los aforos reales o inmobiliarios, según los casos. Si junto con el inmueble se entregare también una cantidad de dinero, ésta se sumará al aforo real o inmobiliario mayor a fin de determinar la diferencia existente entre las cosas permutadas.

De las tasaciones de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, podrá interponerse recurso de apelación ante el Poder Ejecutivo dentro del término de 10 días. Si éste no dictare resolución en el plazo de 45 días, se tendrá por definitiva la estimación formulada por el interesado al interponer el recurso".

"Artículo 11. El Estado podrá impugnar el valor de la enajenación de los inmuebles cuando estime que se ha defraudado el impuesto. La multa, en caso de probarse la defraudación, será del 10 o|o del aforo de la propiedad, y responderán de ella solidariamente el vendedor y el comprador".

Art. 69. El aumento del impuesto a que se refiere el artículo anterior no afectará la enajenación de inmuebles a plazo cuyos compromisos se hubieran inscripto en el "Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos", antes de la fecha de la promulgación de esta ley.

Art. 70. El Poder Ejecutivo entregará a cada uno de los Gobiernos Departamentales, una cantidad equivalente al 25 o|o (veinticinco por ciento) del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, producido dentro de los límites de cada Departamento, además de lo que correspondiere de acuerdo a lo establecido en el artículo 255 de la Constitución de la República.

Art. 71. El 60 o|o del aumento del 5 o|o del impuesto establecido por el artículo 6.° de la ley número 10.837, de 21 de octubre de 1946, se verterá directamente en la Tesorería del Gobierno Departamental de Montevideo: y el 40 o|o restante, en las Tesorerías de los demás Gobiernos Departamentales en proporción al producido, durante el ejercicio anterior, del Impuesto de Contribución Inmobiliaria dentro de los límites del respectivo Departamento.

Art. 72. Los Gobiernos Departamentales sólo podrán disponer de los recursos que se les destinan por esta ley para otorgar mejoras de asignaciones al personal de sus dependencias.

Art. 73. Autorízase a los funcionarios dependientes del Ministerio de Salud Pública que se indican a continuación para optar por el régimen de dedicación total o parcial;

Director de la División número 1: Directores de los Hospitales Pasteur, Maciel, Vilardebó, Pedro Visca: Director de la Colonia doctor Bernardo Etchepare: Director del Asilo Luis Piñeyro del Campo: Director del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa: Subdirector de la Lucha Antituberculosa y Encargado de la Dirección del Hospital Fermín Ferreira: Encargado de la Dirección de la Colonia Gustavo Saint Bois: Director Adjunto de Hospitales: Director del Servicio de Asistencia Externa; Director del Instituto de Traumatología: Director del Instituto de Enfermedades Infecto-Contagiosas; Director del Instituto de Cirugía para Post-Graduados; Director del Instituto de Endocrinología y Director del Instituto de Ciencias Biológicas.

Fíjase en $ 900.00 (novecientos pesos) y en $ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos) respectivamente, la asignación mensual de los funcionarios aludidos en este artículo, en régimen de dedicación total o parcial.

El desempeño de estos cargos en régimen de dedicación total será incompatible con el ejercicio de la profesión médica y de toda otra actividad lucrativa sea o no de carácter docente.

A medida que vaquen los cargos indicados en este artículo, quedará automáticamente establecido el régimen de dedicación total con carácter definitivo.

Art. 74. Agrégase al artículo 2.° de la ley número 9.189, de 4 de enero de 1934, el siguiente inciso:

"10) Los inmuebles de propiedad de los partidos políticos nacionales, destinados exclusivamente a sedes de sus organizaciones partidarias".

Art. 75. Sin perjuicio de lo establecido por el artículo 70 de la ley número 11.285, de 2 de julio de 1949 las vacantes existentes y las que se produzcan en lo sucesivo en los diversos grados y categorías del escalafón administrativo civil, sólo podrán ser provistas después de los 210 días y antes de los 240 de producidas con funcionarios comprendidos en cada Item, o en su defecto, con funcionarios de categoría equivalente o inferior de otros Items del Presupuesto General.

Esas promociones serán efectuadas por antigüedad calificada, y en casos de igualdad de derechos se proveerán por concurso de oposición. Los funcionarios que se consideren lesionados por las promociones que se efectúen, podrán recurrir, dentro de los quince días de publicada la resolución, ante el Consejo de Ministros mientras no se cree el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. La interposición del recurso tendrá efecto suspensivo sobre la resolución recurrida. El Consejo de Ministros antes de dictar resolución, oirá al Directorio del Estatuto del Funcionario. La Contaduría General de la Nación dará cuenta a la Asamblea General de las vacantes que no se hubieran provisto dentro del plazo de 240 días antes indicado, cuyos cargos respectivos quedarán automáticamente suprimidos del Presupuesto. Esta disposición no regirá en los casos exceptuados por el decreto-ley número 10.388, de 13 de febrero de 1943.

Compréndese en las disposiciones de este artículo las vacantes que en la fecha de la sanción de la presente ley tuvieron más de 240 días de producidas.

Art. 76. El importe del subsidio a que se refiere la ley número 9.726, de 20 de noviembre de 1937 y el artículo 72 de la ley número 9.940, de 2 de julio de 1940, desde el 1.o de agosto de 1950 será equivalente al monto de seis meses del último sueldo íntegro que disfrutaba el causante en actividad o seis meses también íntegros de jubilación o retiro.

Esta erogación se atenderá con el impuesto del sueldo íntegro que durante siete meses hubiera correspondido al funcionario fallecido y con los demás recursos establecidos en el artículo 5.° de la ley número 9.726, con ex-

cepción del determinado en su apartado A) que se modifica elevándose de tres meses a siete meses el importe de los sueldos a que dicho apartado se refiere.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines acordará el beneficio a que se refiere el inciso 1.º a los afiliados activos y pasivos que amparan las leyes que la rigen y en ella se verterán los recursos del inciso 2.º, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley número 9.940, de 2 de julio de 1940.

La contratación del servicio fúnebre a que se refiere el artículo 74 de la ley número 9.940 de 2 de julio de 1940, no podrá ser, en ningún caso, superior a la suma de $ 300.00 (trescientos pesos) debiendo verterse en aquella Caja, si se tratara de un afiliado activo suyo la diferencia entre los siete meses de sueldo a que se refiere el inciso 2.º de este artículo y el mencionado importe de trescientos pesos.

Se considerarán también causahabientes con derecho, al solo efecto de este beneficio y para el caso de que el causante al fallecer no dejare deudos con derecho a pensión, las personas que se indican, por orden de llamamiento:

A) Los padres;
B) Si el funcionario jubilado fuese mujer, su esposo;
C) Las hijas viudas o divorciadas;
D) Las hermanas solteras, viudas o divorciadas.

La expresión de padres, hijos o hermanos, sin especificación expresa de filiación, comprende tanto a los legítimos como a los naturales.

Art. 77. Decláranse extinguidas las deudas por Patentes de Giro y canceladas dichas patentes y las adicionales que se hubieren expedido y que corresponden a los clubes sociales y deportivos y demás entidades comprendidas en el apartado IV del artículo 13, modificado por esta ley de la Coordinación de Leyes de Patentes de Giro ordenada por la parte final del artículo 3.º de la ley número 9.173, de 28 de diciembre de 1933.

Art. 78. Fíjase un plazo de 60 días a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, para que los contribuyentes morosos paguen sin recargos, multas e intereses, los impuestos adeudados hasta la promulgación de esta ley. No regirán estos beneficios en los juicios por defraudación de impuestos.

A los abogados y procuradores de la Dirección General de Impuestos Directos, se les liquidarán y pagarán los porcentajes que determina el artículo 68 de la ley de Ordenamiento Financiero de 31 de enero de 1935 en todas las gestiones de cobro que a la sanción de esta ley, estuvieran en su poder y fueran regularizadas al amparo de la misma. Esta erogación se imputará al producido del impuesto.

Art. 79. La Contaduría General de la Nación procederá a incluir en el Item 5.04 los cargos que fueron suprimidos por vacancia en dicho Item.

Art. 80. Créase una Comisión Honoraria para estudiar y proyectar un Sanatorio Civil o cualquier otro medio de prestar asistencia médica a los funcionarios públicos y jubilados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Dicha Comisión estará compuesta de siete miembros e integrada con un delegado del Ministerio de Salud Pública, uno del de Obras Públicas, uno de la Facultad de Medicina, uno de la Federación y otro de la Asociación de Funcionarios Públicos, uno del Sindicato Médico y otro del Colegio Médico del Uruguay.

Art. 81. Elévase en treinta centésimos ($ 0.30) de tarifa de "movilización de bultos para despacho", establecida por el inciso E) del artículo 78 de la ley número 7.819, de 7 de febrero de 1925 y disposiciones concordantes.

Art. 82. Mientras no se sancione un nuevo presupuesto, auméntase en un treinta por ciento (30 o|o) los sueldos del actual personal que presta servicios efectivos en las Direcciones de Impuestos Internos, Impuestos Directos, General de Aduanas, General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, de la Administración Nacional de Lotería, Contaduría General de la Nación, Tesorería General de la Nación, Dirección General de Recaudación y Fiscalización del Impuesto de Faros, Dirección de Crédito Público y Oficina de Claves de la Presidencia de la República.

Para ese aumento se tomará como base la remuneración que resulte de la aplicación de esta ley.

Art. 83. El personal administrativo y obrero del Servicio de Iluminación y Balizamiento gozará de un aumento del 30 o|o sobre sus actuales asignaciones no pudiendo superar en ningún caso la asignación fijada para idénticas funciones al personal de igual categoría del Servicio de Transmisiones, incluído el aumento de $ 45.00 establecido por la presente ley

Art. 84. Decláranse comprendidos en los beneficios del 1 o|o sobre las recaudaciones por pensiones, 5 o|o por hospitalidades y 5 o|o sobre los impuestos a los casinos, teatros y biógrafos a los siguientes cargos del Item 10.41: Partida 40, Subcontador, Categoría III, Grado 9 hasta un máximo de $ 4.860.00 anuales; Partida 42 Oficial Encargado de Intervención de Pagos, Categoría III, Grado 7, hasta un máximo de $ 4.380.00 anuales y Partida 97, Inspector, Categoría IV, Grado 6, hasta un máximo de $ 3.660.00 anuales.

Art. 85. El personal que presta servicios en la Sección Intervención de Pagos de la Contaduría de la División Administración (Item 10.41) percibirán por los mismos conceptos hasta el 50 o|o del sueldo nominal con que figuran en el presupuesto vigente.

Equipárase la asignación del cargo que figura en el Item 6.01, Rubro 1.01, Partida 8, a la del cargo similar del Item 10.02, Rubro 1.01, Partida 3 del Presupuesto General de Gastos.

Art. 86. Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer, con cargo a Rentas Generales, hasta la suma de $ 3.000.00 mensuales hasta tanto se sancione el presupuesto de la Dirección General de Estadística.

Dicha suma será destinada a cubrir los gastos que demande a la Dirección General la aplicación de las normas de reorganización de los servicios de estadística que proyecte el Consejo General creado por ley de 30 de mayo de 1912 y que apruebe el Poder Ejecutivo.

El Consejo General de Estadística tendrá a su cargo el estudio de la reorganización de todas las oficinas de estadística dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 87. Declárase que la reposición exigida por el artículo 4.º de la ley de 8 de julio de 1950, sobre tributos judiciales, sólo se hará efectiva cuando los documentos presentados no se encuentren gravados por el impuesto de timbres y sellados

Art. 88. La Contaduría General de la Nación actualizará el Presupuesto General de Gastos de conformidad a las leyes vigentes, el que deberá publicarse antes del 31 de enero de 1951.

A ese efecto, autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales de la suma necesaria para la edición de mil ejemplares de dicha publicación.

Art. 89. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo, a 13 de setiembre de 1950.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda, etc.

Montevideo, 18 de setiembre de 1950.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI. — CESAR CHARLONE. — DARDO REGULES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — JOSE A. ACQUISTAPACE. — CARLOS VIANA ARANGUREN. — SANTIAGO I. ROMPANI. — CARLOS L. FISCHER. — OSCAR SECCO ELLAURI

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 181 — Montevideo, Martes 3 de Octubre de 1950 — Núm. 13168

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No 79. — Asunto 93|4837
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 79 para adquirir brin blanco, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día once de Octubre de 1950 a las dieciséis horas (16) horas).
(Cuenta corriente) Oct.2-22649-v.oct.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 66
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 66 para adquirir: Aceite lubricante, líquido para limpiar armas, estopa, glicerina destilada, grasa mineral, soda cáustica, nafta, aceite A. E. 30, aceite hidráulico, aceite para generadores lona N.o 1, lona N.o 2, hilo de algodón blanco, agujas de coser lona N.o 13, agujas de coser lona N.o 14, cera paraguaya, ollaos N.o 8, ollaos N.o 7 driza cáñamo blanco, escobas, trapos de piso, escobillones repasadores jabón común, con destino a la Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia, cale Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día once de Octubre de 1950 a las quince horas (15 horas).
(Cuenta corriente) Set.30-22624-v.oct.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 48 para adquirir: termos, alpargatas, escarapelas, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cinco de Octubre de 1950 a las quince horas (15 horas). — Montevideo Setiembre 20 de 1950.
(Cuenta corriente) Set.26-22577-v.oct.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 80 para adquirir: Brin verba mate con destino a Stock de Talleres para confección de camisas de campaña, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día tres de Octubre de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Setiembre 19 de 1950
(Cuenta corriente) Set.25-22557-v.oct.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 85
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 85 para adquirir 100.000 kilogramos de avena, para atender los suministros reglamentarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todso los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 3 de Octubre de 1950 a las 15 horas — Setiembre 19 de 1950.
(Cuenta corriente) Set 25 22556-v.oct.3.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Aplazamiento

Se comunica a los interesados que se ha resuelto postergar para el día 6 de Octubre próximo a la hora 15 la apertura de la licitación pública para las reparaciones eléctricas en el edificio del Servicio de Iluminación y Balizamiento, cuyos recaudos se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 629. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1950. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Set 27-22592-v oct.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

16 de Octubre de 1950. Hora 15. Licitación N.o 878. Impresión de los Anales del Instituto de Radiología (Hospital Pereira Rossell).

23 de Octubre de 1950. Hora 16. Licitación N.o 677. Bismuto liposoluble, Cif.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

De		Hasta			
De $	20.001.00	Hasta $	50.000.00	$	50.00 la página
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	60.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	70.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	100.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	120.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	135.00 " "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	150.00 " "
en adelante				"	175.00 " "
				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso.
(Cuenta corriente) Set.29-22619-v.oct.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
(800 PIEZAS DE GASA HIDROFILA)
Licitación N.o 355

Llámase a licitación pública para la adquisición de 800 (ochocientas) piezas de gasa hidrófila destinadas a nuestros servicios médicos. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría (calle Río Negro 1494).

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia el día 11 de Octubre de 1950, a las 15 horas. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.2-22645-v.oct.6.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 16|50
(Amplia)

Llámase a licitación pública para el suministro de Veinte cajas de hierro con base de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472. todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Octubre de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950 — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.27-22593-v.oct.5.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública (por tercera vez) para proveer a estos Institutos de "artículos de zapatería". Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo calle Ellauri N.o 306, el día 6 de Octubre próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas: calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Set.28-22601-v.oct.9.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
LICITACION

Llámase a licitación pública N.o 1, para la adquisición de juegos de escritorio, perchas sillas, sillones, mesas, mesas metálicas para máquinas y máquina de escribir. El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad Tristán Narvaja, N.o 1474, de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Octubre de 1950 a la hora 10 y serán abiertas en presencia de los interesados el mismo día a la hora 10 y 15; siempre que haya el número de propuestas que la ley exige. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1950 — El Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.2-22640-v.oct.6

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA
Oficina Nacional — Sección Adquisiciones
Licitación pública N.o 19
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de 80 (ochenta) toneladas de hexaclorociclohexano (C6 H6 Cl6) en mezcla con materia inerte (preferentemente talco). La mezcla pulverulenta langosticida que contenga las 80 (ochenta) toneladas de hexaclorociclohexano no podrá tener un contenido menor de 10 o/o (diez por ciento) de isómero gamma del hexaclorociclohexano (Cada 100 (cien) kilogramos de la mezcla deberá contener una cantidad no menor de 10 (diez) kilogramos de isómero gamma del hexaclorociclohexano). Se debe expresar con claridad, la composición de la mezcla ofrecida en lo que se refiere a por cientos de isómero gamma, otros isómeros e inertes. El producto a suministrar deberá encontrarse en condiciones tales que sea factible su fácil y rápido mezclado, sin ninguna otra operación previa, con talco pulverulento que pase la malla de 180 (grado mínimo de finura).

El pliego de condiciones podrá retirarse en el local de la Oficina Nacional del Servicio de Lucha contra la Langosta Maldonado 1276 en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Oficina, el día martes 31 de Octubre del año mil novecientos cincuenta a las quince horas.
(Cuenta corriente) Oct.2-22644-v.oct.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Aviso

Llámase a licitación pública para la publicación de la serie de "Cuadernos Artiguistas" que hará esta Facultad, con plazo de presentación hasta el 15 de Octubre a las diez horas. El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Oficina de esta Facultad. — Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.29-22616-v.oct.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Aviso

Llámase a licitación pública para la publicación de uno o varios tomos de documentos para la Historia de la República Oriental del Uruguay, con plazo de presentación hasta el 15 de Octubre a las diez horas. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad. — Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.20-22615-v.oct.4.

CONSEJO DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 3.660 bancos escolares tipo "Varela" con destino a las escuelas primarias públicas del país de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del organismo, el día 4 de Octubre de 1950 a las dieciséis horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set.20-22539-v.oct.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de doscientas mesas con caballetes conforme al modelo existente en la Proveeduría (Nueva York 1559) y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría Soriano N.o 1045, dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del Organismo el día seis de Octubre de 1950, a las 16 horas. — La Secretaría General
(Cuenta corriente) Set.25-22549-v.oct.6.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 345
Suministro de acoples de rosca y ganchos para barras de enganches de material rodante

Se llama a licitación para el suministro de acoples de rosca y ganchos para barras de enganches de material rodante, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de dos pesos ($ 2.00) cada uno.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790, el día siete (7) de Noviembre de mil novecientos cincuenta a las quince (15) horas. — Montevideo, Setiembre de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.28-22607-v.oct.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 72. 2.o llamado. Suministro de alambre galvanizado de acero para cercos de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 27 de Octubre de 1950 a las 15 y 30 horas

C. M. 111. Suministro de pilas secas de 1,5 volts de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que pueden obtenerse previo pago de $ 1 00. Apertura el 7 de Noviembre de 1950 a las 14 horas.

C. M 112. Suministro de esmaltes, pinturas, barnices, gomalaca, aguarrás, etc., de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 9 de Noviembre de 1950 a las 14 horas. Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095. 2.o piso. Informes: Teléfono 90 9 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Set.29-22618-v.oct.17.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

C. M 110. Suministro de 50.000 durmientes para vía permanente ferroviaria de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3.00 en la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095. segundo piso Apertura el 25 de Octubre de 1950 a las 14 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Set.26-22570-v.oct.13.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M 108 — Suministro de paños para uniformes y sobretodos de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 31 de Octubre de 1950 a las 14 horas.

C. M. 109 — Suministro de hule de corcho para pisos de salones de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 31 de Octubre de 1950 a las 15 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095; 2.o piso. Informes teléfono 90 9 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Set.19-22523-v oct.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 3197|50
Papel obra (2.o llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Octubre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 30.000 kgs. papel obra en bobinas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.30-22626-v.oct.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3386|50
Automóvil

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Noviembre de 1950, a las 10 horas, para proveerse de 1, con opción a 2, automóviles de procedencia norteamericana, cerrado, tipo "Strandard", de cuatro puertas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.21-22553-v.oct.10.

U. T. E.
CORTINAS VENECIANAS
Licitación N.o 3.383|50

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Octubre de 1950, a las 16 horas, para el suministro y colocación de 752 cortinas venecianas de mts. 3.80 de alto por mts. 1.75 de ancho y 85 cortinas de mts. 3.20 de alto por mts. 1.75 de ancho, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo 19 de Setiembre de 1950 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente). Set.20-22530-oct.3.

U. T. E.
BALDOSAS ACUSTICAS
Licitación N.o 3.385|50

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Octubre de 1950, a las 16 horas, para el suministro e instalación de 13 800 m2. de baldosas acústicas y la instalación de 12.357 m2 de ellas, con opción al suministro e instalación de 2.212 m2, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo 19 de Setiembre de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente). Set.20-22531-oct.3.

U. T. E.
MOSTRADORES DE MARMOL
Licitación N.o 3 381|50

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Octubre próximo, a las 16 horas para el suministro y colocación de 74 mts. lineales de mostradores de mármol nacional o extranjero, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo 18 de Setiembre de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente). Set.20-22532-oct.3.

U. T. E.
AROS TAPAS CONO DE LUZ
Licitación N.o 3.384|50

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Octubre de 1950, a las 16 horas, para proveerse de 320 aros tapas cono de luz, en bronce empavonado, color cobrizo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 18

de Setiembre de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente). Set.20-22533-oct.3.

U. T. E.

ARTEFACTOS ELECTRICOS

Licitación N.o 3.382|50

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Octubre de 1950, a las 16 horas para proveerse de 2.360 artefactos para colocar aplicados al techo y 1.575 para colocar en forma embutida, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente). Set.20-22534-oct.3.

ANCAP

LICITACIONES PUBLICAS

1940. Segundo llamado. Compra de cajones de madera. Apertura: 17 de Octubre de 1950, a las 16 horas.

1853. Compra de gas freón 12 (incluso envase). Apertura: 10 de Noviembre de 1950, a las 16 horas.

1854. Compra de dos electrobombas para riego. Apertura: 24 de Noviembre de 1950, a las 16 horas.

1855. Compra de envases de vidrio. Apertura: 16 de Octubre de 1950, a las 16 horas.

1856. Compra de un equipo para la restauración de tambores de acero. Apertura: 22 de Noviembre de 1950, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.29-22622-v.oct.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"Dalmiro Durán, uruguayo empleado con domicilio en la calle Porto Alegre N.o 2626, Apto. 1, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la marcha titulada: "MARCHA BATLLISTA DE LA VICTORIA" de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950.— Dionisio Trillo Pays. Interventor".
$3.00 Oct.2-11174-v.oct.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"BENJAMIN DEMINCO, uruguayo, escultor, con domicilio en la calle Williman N.o 535. de esta ciudadd, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las fotografías de las obras escultóricas: "VIRGEN DEL ROSARIO" y "DOMINGUITO SAVIO". de las cuales se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Set.27-10871-v.oct.7.

BIBLIOTECA NACIONAL.

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CLARO M. PALLARES LERENA, uruguayo jubilado con domicilio en la calle Juan M. Gutiérrez número 3659, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro de poesías titulado: "Profundas Inspiraciones del Alma y Eterno Dolor" del que se declara autor y también solicita el registro del seudónimo: "Alma Lidio", que usa en sus trabajos literarios, de lo que ha dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Setiembre 15 de 1950 — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Set.20-10642-oct.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60847. — Montevideo, Setiembre 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Antonio Buzio S. C., (Montevideo), solicita registrar la marca "EVEREST" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.20-10620-v.oct.3.

ACTA N.o 60807. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — Con esta fecha A. Martínez Jaureguy y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitan registrar la marca "URAGO" para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Set.20-10608 v.oct.3.

ACTA N.o 60806. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — Con esta fecha A. Martínez Jaureguy y Cía. Ltda. de Montevideo solicitan registrar la marca "ROUTIER" para artículos de la clase 24, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.20-10609-v.oct.3.

ACTA N.o 60919. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Con esta fecha Papelería e Imprenta "El Plata", de A. Mysokiyamien e Hijos, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.30-11076-v.oct.11.

ACTA N.o 60941. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

Cheer

para las clases 1 y 13 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.30-11077-v.oct.11.

ACTA N.o 60904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1050. — Con esta fecha La Unión Mercantil Limitada, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Set.30-11091-v.oct.11.

ACTA N.o 60917. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Revlon Products Corporation, de New York, N. Y. (U. S. A.), solicita registrar la marca

Snow Creme

para distinguir shampoo (clase 10). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.30-11084-v.oct.11.

ACTA N.o 60965. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., por Koninklijke Nederlandsche Gist y Spiritusfabriek N. V., actuando bajo el nombre de Royal Netherlands Distilleries de Delft, Holanda, solicita registrar la marca



para distinguir levadura, éter, productos farmacéuticos, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Set.30-11091bis-v.oct.11.

ACTA N.o 60922. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Con esta fecha César J. Carrara, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LABORATORIO L.A.V.O.I.S.I.E.R." para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.30-11090-v.oct.11.

ACTA N.o 60923. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Con esta fecha César J. Carrara, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FIEBROSIER DYO" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.30-11089-v.oct.11.

ACTA N.o 60907. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Con esta fecha Magya, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

MAGYA
METAL AMIANTO GOMA Y AFINES

para distinguir las clases 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.30-11083-v.oct.11.

ACTA N.o 60925. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Con esta fecha Oscar Vidot, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TIC-TAC" para distinguir la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.30-11087-v.oct.11.

ACTA N.o 60960. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BAGATELLE" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.30-11086-v.oct.11.

ACTA N.o 60938. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Menditegui, Roque G. Máspoli y Manuel González, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "MON RAISIN" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.30-11085-v.oct.11.

ACTA N.o 60924. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Con esta fecha César J. Carrara, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PEDIASIER DYC" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.30-11088-v.oct.11.

ACTA N.o 60966. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950 — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo solicita registrar la marca "GENTAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.30-11082-v.oct.11.

ACTA N.o 60895. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "PROCTALGIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.30-11081-v.oct.11.

ACTA N.o 60894. — Montevideo, Setiembre 29 de 1950. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "PASIBION" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.30-11080-v.oct.11.

ACTA N.o 60979. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — Con esta fecha Olegario da Silveira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "TRIMETAL" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.30-11096-v.oct.11.

ACTA N.o 60898. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Con esta fecha Hoteles Nogaró, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

NOGARÓ

para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.30-10884-v.oct.11.

ACTA N.o 60933. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "LENTACETIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.30-10987-v.oct.11.

ACTA N.o 60885. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Antonio Ordoqui y Cía., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ANTOR" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-10788-v.oct.5.

ACTA N.o 60782. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — Con esta fecha Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "ENDOBIL DISPERT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.21-10712-v.oct.4.

ACTA N.o 60853. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. A. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CUATRISULF SPEFAR" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.21-10659-v.oct.4.

ACTA N.o 60879. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por William Cooper y Nephews Ltda., (Montevideo), solicitan registrar marca, "PYNOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.26-10802-v.oct.6.

ACTA N.o 60874. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha Luis I. Bausero Aguirre, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 4, 6, 10, 15, 18, 19, 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.26-10806-v.oct.6.

ACTA N.o 60875. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Motors Corporation, de Detroit, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,

KLAXON

para distinguir artículos de las clases 12 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.26-10807-v.oct.6.

ACTA N.o 60871. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por William Cooper y Nephews Ltda., (Montevideo), solocitan registrar marca, "BOTA-BRILLO" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.26-10803-v.oct.6.

ACTA N.o 60872. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roger y Gallet, Societé Anonyme, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca, "ROGER Y GALLET" para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.26-10804-v.oct.6.

ACTA N.o 60899. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Buchanan y Company, Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "NEGRO Y BLANCO" para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-10815-v.oct.7.

ACTA N.o 60884. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "PASEFER" para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.26-10820-v.oct.6.

ACTA N.o 60891. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha, Juan Enrique Guyer por Ciba Societé Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "VIOZOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Set.27-10907-v.oct.7.

ACTA N.o 60886. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha Establecimiento Demicheri Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca RAYOTIN para distinguir la clase 9.a según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.27-10890-v oct.7.

ACTA N.o 60887. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha Establecimiento Demicheri Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca IGUAZU, para distinguir la clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.27-10891-v.oct.7.

ACTA N.o 60883. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Barcia y Cía., de Salto, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.27-10892-v.oct.7.

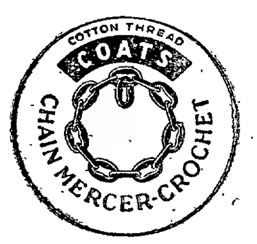
ACTA N.o 60892. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha Marcelino Ron, de Montevideo, Uruguay, solicitia registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.27-10893-v.oct.7.

ACTA N.o 60900. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DURKOPPWERKE" para las clases 11 y 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.27-10888-v.oct.7.

ACTA N.o 60877. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y P. Coats Limited, de Paisley, Escocia, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
11.00 Set.27-10882-v.oct.7.

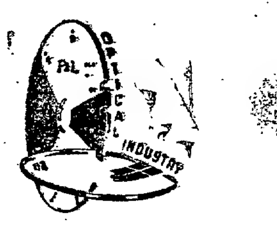
ACTA N.o 60897. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Rodríguez Anido Sociedad Comercial (Montevideo) solicita registrar la marca



para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.27-10873-v.oct.7.

ACTA N.o 60896. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. P. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAPAVE" para distinguir artículos de la clase 9 (productos veterinarios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-108[illegible]-v.oct.7.

ACTA N.o 60913. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Con esta fecha Petrozzelli y Liquornik, solicitan registrar la marca



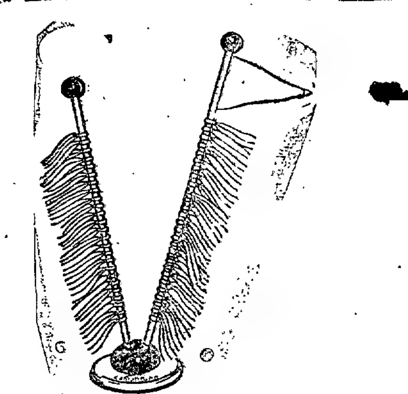
para distinguir artículos de las clases 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.29-10988-v.oct.10.

ACTA N.o 60957. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Con esta fecha Reinardo Sickinger, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutipos. — La Dirección.
$6.50 Set.29-11054-v.oct.10.

ACTA N.o 60912. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Con esta fecha Campomar y Soulas S. A., montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Set.29-11015-v.oct.10.

ACTA N.o 60948. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Criadores de Holando, del Uruguay de Montevideo, solicita registrar la marca "HOLANDO - URUGUAYA" para distinguir artículos de la clase 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.29-11053-v.oct.10.

ACTA N.o 60873. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roger y Gallet Societé Anonyme de París, Francia, han solicitado el registro de la marca, "VERA-VIOLETTA", para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.29-10805-v.oct.10.

ACTA N.o 60854. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "TETRA-SULFA-SPEFAR" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.21-10658-v.oct.4.

ACTA N.o 60840. — Montevideo, Setiembre 14 de 1950. — Con esta fecha Benigno González, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "DOGMO" para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.25-10769-v.oct.5.

ACTA N.o 60889. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba Societé Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "DICHLOREN" para distinguir artículos de la clase 9 según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.27-10908-v.oct.7.

ACTA N.o 60864. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Edward J. Miller, comerciando como Perma Stone Company, de Columbus, Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Set.25-10743-v.oct.5.

ACTA N.o 60838. — Montevideo, Setiembre 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aldao, Mántaras y Castells Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.25-10742-v.oct.5.

ACTA N.o 60849. — Montevideo, Setiembre 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Humberto C. Palazzi y Hnos., de Paysandú, Departamento de Paysandú (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (botellas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Set.25-10741-v.oct.5.

ACTA N.o 60863. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14 (Según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.2510770-v.oct.5.

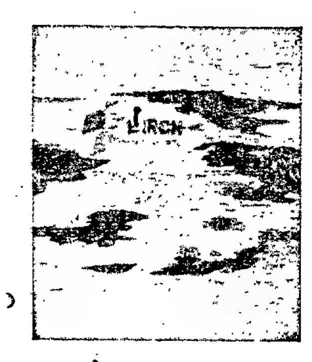
ACTA N.o 60866. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — Con esta fecha Irene Vial de Morosoff, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SENK" para distinguir la clase 9. (jabones medicinales). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.25-10766-v.oct.5.

ACTA N.o 60865. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Naamlooze Vennootschap W. A. Scholten's Chemische Fabricken, de Groningen, (Holanda), han solicitado el registro de la marca "SOLVITOSE" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.25-10744-v.oct.5.

ACTA N.o 60817. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Con esta fecha Irene Vial de Morosoff, de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "SENK" para distinguir la clase 38 (jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.25-10767-v.oct.5.

ACTA N.o 60859. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Con esta fecha Emir F. Acuña, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "Atwater Kent" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.25-10768-v.oct.5.

ACTA N.o 60888. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1950. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por N. V. Boometal, de Hilversum (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Set.26-10938-v.oct.9.

ACTA N.o 60921. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Mayon Limitada, Sucesor A. O Mayon, de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Set.28-10934-v.oct.9.

ACTA N.o 60936. — Montevideo, Setiembre de 1950. — Con esta fecha Héctor Cardelino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Set.28-10957-v.oct.9.

ACTA N.o 60926. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Con esta fecha Casa Lee (Uruguay) S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "DAYTON" para distinguir artículos de la clase 12 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-10932-v.oct.9.

ACTA N.o 60914. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Con esta fecha José Cantonnet (hijo) y Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca "RADIANTE" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-10931-v.oct.9.

ACTA N.o 60911. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "PARAZONA" para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-10930-v.oct.9.

ACTA N.o 60935. — Montevideo, Setiembre de 1950. — Con esta fecha Héctor Cardelino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



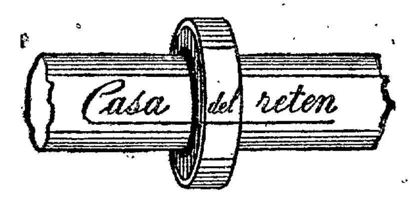
para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.28-10958 v.oct.9.

ACTA N.o 60920. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Charles of the Ritz, Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "DIRECTOIRE" para la clase 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-10935-v.oct.9.

ACTA N.o 60909. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo R. Lorenzo (Montevideo), solicita registrar la marca "VERITAS" para distinguir artículos de la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-10928-v.oct.9.

ACTA N.o 60910. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Apolant S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "FANTASTIC" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-10929-v.oct.9.

ACTA N.o 60934. — Montevideo Setiembre de 1950. — Con esta fecha Héctor Cardelino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.28-10959-v.oct.9.

ACTA N.o 60908. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Con esta fecha T. José Soto por Teodolina Hualde de Etcheverry, ha solicitado registro de la marca "LINDA WALDERRY" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-10965-v oct.9.

ACTA N.o 60927. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LAXTYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-10982-v.oct.9.

ACTA N.o 60929. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Máquinas y Materiales Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EL BAQUEANO" para distinguir artículos de la clase 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.28-10983-v.oct.9.

ACTA N.o 60930. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "DUPLICILINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Set.28-10984-v.oct.9.

ACTA N.o 60931. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca "KELIGRAMON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese die zdias consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-10985-v.oct.9.

ACTA N.o 60932. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca "SINERGICILINA GRAMON" para artículos de clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-10986-v.oct.9.

ACTA N.o 60850. — Montevideo, Setiembre 15 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada de Montevideo solicita la marca "CORIMA" para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.21-10663-v.oct.4.

ACTA N.o 60503. — Montevideo, Setiembre 22 de 1950. — Con esta fecha los señores Wolf y Schreiber, de Montevideo, solicitan registrar la marca "WINTER" para artículos de la clase 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.26-10869-v.oct.8.

Acta N.o 60928. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Buchanan y Company Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Oct.2-11142-v.oct.13.

Acta N.o 60976. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950 — Con esta fecha Agusto Costa Pertile, por Dalmas Limited, de Leicester, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.2-11143-v.oct.13.

Acta N.o 60977. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — Con esta fecha, Augusto Costa Pertile por Dalmas Limited, de Leicester Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DALZO", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Oct2-11145-v.oct.13.

Acta N.o 60975. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — Con esta fecha, Augusto Costa Pertile por Dalmas Limited, de Leicester Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DALZO-FLEX" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.2-11146-v.oct.13.

Acta N.o 60974. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — Con esta fecha, Augusto Costa Pertile, por Dalmas Limited, de Leicester, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DALMAS" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Oct.2-11147-v.oct.13.

Acta N.o 60971. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Deshayes y Bruel, (Montevideo) solicita registrar marca "ALGIAMIDA", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.2-11148-v.oct.13.

Acta N.o 60970 — Montevideo Setiembre 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SHELL ARGINA", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.2-11149-v.oct.13.

Acta N.o 60983. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Música Argentina e Internacional Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, solicitan la marca "PAMPA" para la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.2-11152-v.oct.13.

Acta N.o 60982. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Charles Of The Ritz Inc. de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "REVENESCENCE", para la clase 10 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.2-11153-v.oct.13.

Acta N.o 8357. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — Con esta fecha, el señor José Pereira, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "SIFON DE CIERRE HIDRAULICO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.2-11150-v.oct.13.

Acta N.o 60... — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — Con esta ... Augusto Costa Pertile por Dalmas Limited, de Leicester, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DALZO-LASTIC", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.2-11144-v.oct.13.

ACTA N.o 60852. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delaló, (Montevideo) solicita registrar la marca "ENTOCIMA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.21-10660-v.oct.4.

ACTA N.o 60987. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — Con esta fecha Lorenzo Puchi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "MAYFLOWER" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.30-11121-v.oct.11.

ACTA N.o 60986. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — Con esta fecha Lorenzo Puchi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "DONUT" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set 30-11120-v.oct.11.

ACTA N.o 60985. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — Con esta fecha Lorenzo Puchi, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca "DOUGHNUT" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Set.30-11119-v.oct.11.

ACTA N.o 60890. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba Societé Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "CLIRADON" para distinguir artículos de la clase 9 según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Set.27-10909-v.oct.7.

ACTA N.o 60905. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Con esta fecha Manuel A. Vázquez y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "MIGNON" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.26-10870-v.oct.6.

ACTA N.o 60869. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por William Cooper y Nephews Ltda., (Montevideo), solicitan registrar la marca, "PYNOLIN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.26-10801-v.oct.6.

ACTA N.o 60824. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Con esta fecha María de La Cruz Velázquez, Montevideo, solicita registrar la marca "GODET" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Set.20-10611-v.oct.3.

ACTA N.o 60845. — Montevideo, Setiembre 14 de 1950. — Con esta fecha José Cerisola, de Montevideo, solicita registrar la marca "BULLE D'OR" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Set.20-10610-v.oct.3.

ACTA N.o 60834. — Montevideo, Setiembre 14 de 1950 — Con esta fecha Campomar y Soulas S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Londonizado

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.20-10631-v.oct.3.

ACTA N.o 60784. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950 — Con esta fecha Laboratorio Dispert S. A de Montevideo solicita registrar la marca "NEUSAL DISPERT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.21-10713-v.oct.4.

ACTA N.o 60783. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — Con esta fecha Laboratorio Dispert S. A. de Montevideo solicita registrar la marca "GEREN DISPERT" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Set.21-10711-v.oct.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8353. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A., por N. V. Betondak de Arkelsedijk, Gorinche, Holanda, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Junta para caños de presión de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.30-11093-v.oct.11.

ACTA N.o 8355. — Montevideo Setiembre 26 de 1950. — Con esta fecha, el señor Manlio R. De Angelis, de San Andrés, Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo calefactor eléctrico de gasificadores para quemadores de combustible líquido en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.30-11094-v.oct.11.

ACTA N.o 8356. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A., por Jaime Moisés Herman y Domingo Arcuri, de Buenos Aires, Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en esponjas para baño y otros usos higiénicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.30-11095-v.oct.11.

ACTA N.o 8351. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía., por Francisco Passeri de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con colchones elásticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesca, Secretario.

$6.00 Set.30-11092-v.oct.11.

ACTA N.o 60982. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan Ramón Stachnik, de Montevideo, solicitan privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación de tripas sintéticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.30-11078-v.oct.24.

ACTA N.o 8354. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por el señor Juan Ramón Stachnik, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una tripa sintética con costuras mecánicas y un procedimiento para obtenerla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.29-11028-v.oct.10.

ACTA N.o 8346. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Con esta fecha el señor Héctor Todescan, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Tabla aritmética automática" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 080, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Set.28-10933-v.oct.9.

ACTA N.o 8352. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Con esta fecha, el señor Julio Brañas de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en porta-cepillos para la limpieza de pisos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.27-10924-v.oct.7.

ACTA N.o 8348 — Montevideo, Setiembre 20 de 1950 — Con esta fecha, los señores Manuel Morassi, Julio Polero y Reinaldo Gómez, de Montevideo Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de caja de característica especial para zahumar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la pre-

sente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.27-10894-v.oct.7.

ACTA N.o 8347. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Con esta fecha, los señores Marval y O'Farrell por el señor Juan Ramón Stachnik, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tripa sintética y un procedimiento para obtenerla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.27-10887-v.oct.7.

ACTA N.o 8350. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Con esta fecha el señor Raúl I. Barco Ravera, Dpto. Colonia (R. O. del U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un inyector de agua o agua alcoyolada para motores de combustion interna, a nafta kerosene o gas-oil, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.26-10868-v.oct.6.

ACTA N.o 8344. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Con esta fecha el señor A. Martinez y Cía. de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Ballena para cuellos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.25-10763-v.oct.5.

ACTA N.o 8345. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — Con esta fecha El Gaucho Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la ejecución de llantas para ruedas con neumáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.25-10764-v.oct.5.

ACTA N.o 8340. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Con esta fecha el señor Rafael Salerno, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de enchufe trifásico para conexión doble", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.25-10765-v.oct.5.

ACTA N.o 8342. — Montevideo, Setiembre 15 de 1950. — Con esta fecha el señor Marval y O'Farrell, por el señor Juan Ramon Stachnik, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un procedimiento para preparar tripas sintéticas obtenidas mediante este procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.21-10662-v.oct.4.

ACTA N.o 8343. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Con esta feha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emrik Ivar Lindman, de Rönninge, (Suecia) han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relacionadas con trabas de elevación hidráulicas o neumáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.21-10661-v.oct.4.

ACTA N.o 981. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950 — Con esta fecha Vitrotécnica Uruguaya (Montevideo), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación jeringas hipodérmicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Set.16-10406-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 71|950

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de conservación y mantenimiento en el edificio que ocupa la Dirección General del Registro del Estado Civil de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Octubre a las 9 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.2-22646-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 70|950

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de carpintería metálica (armarios para los talleres de Arquitectura del edificio de la Facultad de Arquitectura, Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Octubre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1950 — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.30-22629-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No 69

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de cerramiento, pavimentación de veredas, cámaras frigoríficas y albañilería para la instalación de un ascensor en la Escuela Asilo de Ciegos. Montevideo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Octubre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.29-22621-v oct.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 69|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación y segunda etapa de la Escuela Maternal del Cerrito de la Victoria (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 23.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Octubre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.28-22609-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Construcción de cinco depósitos de equilibrio y distribución
Licitación N.o 4

Se lleva a conocimiento de los interesados que por resolución del Ministerio de Obras Públicas del 25 del corriente, se amplió el pliego de condiciones particulares relativo a estas obras, con un artículo que complementa lo dispuesto en el artículo 45 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras de saneamiento. En la Secretaría de esta Administración se entregará copia de ese artículo aditivo a quien lo solicite. — Montevideo Setiembre 27 de 1950. — La Administración.
(Cuenta corriente) Set 30-22637-v oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande. Departamento de Canelones.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942 se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas las fracciones de terreno situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones que a continuación se detallan:

Nombre: 1 — José María Bruzo. Area: 3 Hs. 4.194 m2. Padrón: N.o 11.383 en parte.

Nombre: 2 — Juan Perco Area: 2 Hs. 9.585 m.2. Padrón N.o 11.382 en parte.

Nombre: 3 — José Perco. Area 942 m2. Padrón N.o 11382 en parte.

Nombre: 4 — Carmen A. Pérez. Area 8 Hs. 8.089 m2. Padrón N.o: 18.317.

Nombre: 5 — Suc. Regina Pérez de Frías. Area: 20 Hs. 2.150 m2. 06. Padrón: N.o 4.282 en parte.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle Washington 308, por el término de ocho días. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1950. — Francisco Alonso González, Escribano
(Cuenta corriente) Set.30-22625-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Toma de agua y tubería de impulsión para Nueva Helvecia
Ampliación del plazo de la licitación

Se pone en conocimiento de los interesados que la recepción y apertura de las propuestas para la construcción de la tubería de impulsión y toma de agua para la ciudad de Nueva Helvecia que es había fijado para el día 22 de Setiembre próximo venidero se transfiere para el día 3 de Octubre próximo a las 16 hs. en la Secretaría de la Dirección calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.25-22560-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 24|50
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras "Puente y accesos sobre el arroyo Solís Chico, en la Ruta N.o 81, tramo Migues-San Bautista. (Departamento de Canelones). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Calle Piedras N.o 187 durante las horas de oficina Apertura de propuestas el día 20 de Octubre de 1950, a la hora 16). — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.29-22620-v oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública

Se llama a licitación para suministro de 1.630 mts.3, de gravilla para realizar tratamientos bituminosos en carreteras nacionales en las inmediaciones de la ciudad de Paysandú Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Leandro Gómez N.o 1278 de la ciudad de Paysandú en los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30. La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Setiembre próximo, a la hora 10 en la oficina mencionada. — Paysandú, Setiembre de 1950. — Regional N.o 4 de Vialidad, M. O. P.
(Cuenta corriente) Set.27-22589-v.oct.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado a esta repartición los señores ROMUALDO y EMILIO SCHIVO y señora GIOCONDA SCHIVO DE MINETTI solicitando título duplicado por extravío del primitivo, del solar número 540 del Cementerio del Norte se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos oportunos Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Junio 26 de 1950. — La Jefatura
$54 00 Jl.13-7603-v oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO y JUAN ENRIQUE MELOGNO, en sus caracteres de usuarios de sepulcro número 1426 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Catalina B. de Aratta, Luciano Silveira María Conti de Dallera Zida Renée Fiallo y Esther Elida Dallera, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para deducir otro destino Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Julio 22 de 1950 — La Jefatura
$72 00 Jl.26-7948-v nov 10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ADELIA SANCHEZ solicitando trasladar con destino a un celular los restos de ANTONIO SANCHEZ SUAREZ, procedente del

micho 133 del Cementerio Buceo se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — La Jefatura.

$54 00 Jn 30-7144-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento

Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 26, entre 1 y 12 y 1 y 11; N.o 11, entre 22 y Diagonal Norte y 18 y Diagonal Norte; Rambla, entre 3 y avenida Central; Diagonal Norte, entre 11 y 1 y 11 y 3; avenida Central, entre Rambla y 4 y Frente a la Plaza, entre Diagonal Norte y 14, del Balneario Atlántida séptima sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando, Agosto 31 de 1950

(Cuenta corriente) Set 16-22496-v nov.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles 11 entre Diagonal y 18, N.o 1 entre Diagonal Norte y 22, N.o 3 entre Diagonal Norte y 18 entre Diagonal Norte y 22 y entre Diagonal Norte y 8; N.o 24 entre 11 y 1, Diagonal Norte entre avenida Central y 3, entre 11 y 3 y entre 11 y 1 y Rambla entre 1 y 3 del balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando Julio 22 de 1950

(Cuenta corriente) Ag.12-22144-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 4 entre 1 y frente a la Plaza de la Rambla Rambla entre 1 y frente a Plaza de la Rambla N.o 16 entre avenida Central y 5. N.o 5 entre Diagonal Este y 8 entre 8 y 10: Diagonal Este entre 5 y frente a Rond Point N.o 7 entre 8 y 10. entre 8 y Diagonal Este: N.o 8 entre esquina Rambla y esquina 1. frente a la Plaza de la Rambla entre Rambla y Diagonal Sur N.o 6 entre 3 y Diagonal Sur frente al Rond Point. entre avenida Central y Diagonal Este entre avenida Central y 8 y N.o 10 entre 3 y avenida Central del balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando Julio 29 de 1950.

(Cuenta corriente) Ag.12-22145-v oct.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión a esta Intendencia, de lo siguiente:

Por 53.720 fórmulas de recibos Proventos Varios, para el ejercicio 1951. Apertura de propuestas, las 10 horas del día 4 de Octubre entrante.

Por 11.095 fórmulas de Patentes de Rodados para el ejercicio 1951. Apertura de propuestas las 11 horas del día 4 de Octubre entrante.

Por 5.200 chapitas "pass-partout" para vehículos tracción mecánica, por 1.800 chapitas "pass-partout" para vehículos tracción a sangre y por 1.500 chapas de bicicletas. A pertura de propuestas, el día 5 de Octubre entrante a las 10 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Contaduría Municipal. — Salto, Setiembre 21 de 1950. — Victorio S. Campodónico, Dir. Gral. Cont. Municipal Int

$8.40 Set.30-11072-v.oct.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio, 13|9|46 y ampliación de Enero 26|9 48

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Sarandí entre Detomasi y Ansina Sarandí entre Detomasi y Solís, 25 de Mayo entre Detomasi y Ansina, 25 de Mayo entre Solís y Detomasi, Artigas entre Detomasi y Ansina, Artigas entre Solís y Detomasi, Detomasi entre Artigas y Bengoa, Detomasi entre Artigas y 25 de Mayo, Detomasi entre 25 de Mayo y Sarandí, para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Agosto 30 de 1950.

36.00 Set.5-9807-v.oct.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 2 de 1950

5.a Sección

ENRIQUE GRIÑO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yí 1165 y CLARA KAMIL, 26 años, soltera, estudiante, rumana, domiciliada Yí 1165.

LUIS ALBERTO MORALES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1071 y GLADYS ELENA SANTANA, 15 años, soltera oriental, domiciliada Yí 1071.

CARLOS CHIRIBAO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1115 y MARTA MATTA 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1115.

OSCAR TOURIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1228 y MARIA ELENA CARULLA 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1128.

JOEL TOBIAS, 51 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Yaguarón 1236 y CECILIA MEKLER, 43 años, soltera, alemana, domiciliada Yaguarón 1236.

ARMANDO RAMON GOICOCHEA, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ibicuy 1281 y EMIRENA OBDULIA VAZQUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1281.

11.a Sección

FRANCISCO INFANTE, 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Maldonado km. 21, y MARIA COELHO ALVES 18 años, soltera, portuguesa, domiciliada Camino Maldonado km. 21.

LUIS ALBERTO GUTIERREZ. 27 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Abrevadero 6478, y MARIA LUISA PORRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4768.

JUAN RAIMUNDO JOSE DEBALE, 51 años, divorciado, comercio, francés, domiciliado Horacio Areco 3492, y JUANA DOMINGA SEOANE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Horacio Areco 3492.

ISIDRO ARMANDO GONZALEZ, 22 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Maldonado km. 21, y SOFIA MAGDALENA JESUS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado km. 21.

12.a Sección

DAVID SCHTAMER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2687 apto. 2, y ROSA BLANCA SANTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2687 apto. 3

13.a Sección

WALTER PEREZ, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Yaro 1262, e IRMA REGUITTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1262.

ANTONIO TITO DIAZ ROCHA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1569, y CLOTILDE OJEDA, 27 años, soltera, paraguaya, domiciliada Eduardo Acevedo 1569.

FRANCISCO JOSE CHIAPPA, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. de Salterain 1448, y MIRELLES CABRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1448.

CARLOS ANDRES PENINO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2067 apto. 14, y HAYDEE DOMINIONI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2067 apto. 14.

AVELINO BENTANCOR, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Gaboto 1680 apto. 1, y LEOPOLDINA OLMEDO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1680 apto. 3.

16.a Sección

LUCIANO VILLALBA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guazunambí 160, y OLGA MAYDER LUTZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yuquerí 391.

CARLOS ANTONIO REDIN BULA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 7100, y MARIA ESTHER TERESA MOLINARI MARENGO, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Simón Martínez 6855.

CARLOS SALABERRY, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Humboldt 4420, y BLANCA ASUNCION SALABERRY, 21 años, soltera, oriental domiciliada Humboldt 4412.

20.a Sección

EULOGIO DIAZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Muñoz 4060, y MARIA EVA MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 698.

MARIO JOSE DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 4109, y MARIA ELISA CROSA, 25 años, soltera, oriental domiciliada Criollos 4234.

22.a Sección

NELSON VIERA, 18 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Chimborazo 3773, y CARMEN DANIELA RIVERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3773.

LUIS AMESTI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arrieta 3274, y MATILDE DE PILAR PORTAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3274.

ADAY SIMOES MOREIRA, 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado General Flores 3920, y ZENAL MOREIRA PEREYRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3455.

ALFREDO CALDAS, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado León Pérez 3606, y MAGDALENA TIBURCIA MODERNEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3608.

HECTOR RAVIOLO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Ana 3383, e ISABEL CHIDIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 3373.

LEONE JOSE ANTONIO YORIO, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Santa Ana 3306, y TERESA LAURA PASTORE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Arrotea 3297.

LUIS ALBERTO DAPUESTO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan J. Quesada, 3332, y MARIA TERESA FALLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 3367.

JOSE ANGEL GALLO, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado José L. Terra 3479, y MARIA LUISA COLLAZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3875.

WALTER GUTIERREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Muñoz 4038, y JUANA MARGARITA GUBITOSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada G. Muñoz 4114.

24.a Sección

GABRIEL JOSE BORRAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 3195, y AMELIA XIMENEZ STRAZZARINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3092 apto. 3

$ 2.00 Plp. v. Oct. 4.

15.a Sección

ADIP MARIA ABRHAM, 29 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado J. de Salterain 1426, y GLADYS TERESA VICTORIA BERNASCONI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1426.

v. Oct. 2.

Montevideo, 30 de Setiembre de 1950

10.a Sección

BRAZILINO GAGLIARDI, 69 años, viudo, jornalero, brasileño, domiciliado Hospital Pasteur y ROSA MICELLE VOLPA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3655.
Matrimonio contraído in extremis.

LUIS HAWEK, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caldas 1556 y JACINTA AGUIAR, 36 años, soltera, oriental, domiliiada Caldas 1586.

CARLOS SERGIO STRAZZARINO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Adrián Troitiño 1918 y FATIMA AMINA FAUS, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Adrian Troitiño 1918.

LUIS ALBERTO SAN MARTIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coruña 2842 y EDA FRANCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2544.

FRANCISCO LORENZO POPPOLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2332 y MARIA ESTRELLA OLGA LAMAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2485.

JUAN ANTONIO BARBAGELATA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2285 e IRMA NEBOT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Matoojo 2063.

CARMELO ROQUE CALLERO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4232 y LIRIA IRIS MAROCHI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4232 bis.

AUGUSTO SILVA GALVAN, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Comercio 1640 y MARIA ELENA ARRIETA, 26 años, soltera, oreintal, domiciliada Juan de Dios Peza 2327.

THOMAS PALOSZ, 53 años, soltero, carpintero, pola-o, domiciliado 20 de Febrero 2832 y ELOINA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Faimallá 3337.

CARLOS JOSE PEQUEÑO POSE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Taboba 4571 y DAISY MARIE MERTENS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o 1929.

11.a Sección

ROGERTO ROLANDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4301 y NOELI ANGELES DE LOS SANTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 3820.

MAURO VICTORIANO BELLO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Avenida 25 Metros 97 y JULIA NELIDA DOLORES QUINTERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 25 Metros 97.

12.a Sección

ILDEFONSO LOPEZ, 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2964 y LORENZA ESMERALDA CASTAÑERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2964.

VICENTE GAMBARDELLA (h.), 34 años, soltero, biselador, oriental, domiciliado Guaviyú 2570 y ELIDA ELENA CHARBONIER, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2570.

RAUL FACAL, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cufré 2567 y GRISELDA LUCIA PODESTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1703.

HECTOR PERALTA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3271 y ZULMA FERRARI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2046.

LEONARD ANTONIO MODESTO FERNANDEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caiguá 3542 y BLANCA IGLESIAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caiguá 3542.

CARLOS MARIA MACEDA, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dr. Madested 1687 y MARIA DORALEY PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3893.

WALTER PRIETO, 24 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado E. Martínez 2203 y ELISA IRIS LOUREIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Victoria 2858.

CARLOS CIDRAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dulcinea 3053 y MARIA ISABEL ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dulcinea 3053.

CARLOS ALBERTO MOIRANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2738 y ECILDA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2738.

CECILIO LARROSA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2926 y EDAIR LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2926.

ELBIO RIVERO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2724, ap. 4 y JACINTA HERMELINDA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2724 ap. 4.

MAXIMO LEANDRO PRIETO, 42 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Pando 2568 y CONCEPCION LESTIDO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2568.

14.a Sección

JUAN JOSE ROS Y UNZAGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3511 y ALICIA FIERRO REBOSIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3511.

ROMUALDO RURICO RESQUIN SICCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3539 y APOLONIA MARIA SCHERLOWSKY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 881.

17.a Sección

MANUEL JOSE ACEREDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Nacionales 3943 bis y JUANA SALVADOR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. Nacionales 3943 bis.

ENGENIO CEPPI, 36 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Niágara 5107 y MARIA DEL CARMEN SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guarapirú 3922.

19.a Sección

OMAR RUBEN PINI, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado D. Terra 2071 y MARIA RENEE RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paulleir 2189.

JOSE AMERICO PERRATONE, 45 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1813 y MARIA CANDIDA CALLERO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2173.

CARLOS FRANCISCO CAETANO MARECHAL, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Defensa 2326 y MARIA CABELLO, 24 años soltera, oriental, domiciliada Defensa 2326.

JUDEL BLUMBERG, 36 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Constitución 2374 y SARA FRANK, 25 años, soltera, polaca, domiciliada Constitución 2374.

JAIME MORER, 39 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Guaviyú 2566 y DOLORES BALABAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2356.

ENRIQUE FITZ, 23 años, soltero, corredor, lituano, domiciliado Inca 2370 y LUBA STEIMBERG, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. L. Terra 2436.

22.a Sección

AGUSTIN EUCLIDES OLIVERA, 42 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Marne 3471 bis y ANGELA ROSA DE LOS SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Marne 3471.

BLAS EMILIO BRANCATTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 397 e IRMA BLANCA MONTES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 397.

$2.00 P|p. v.oct.3.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha 10 de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco con sucesión de AGUSTINA VILLAGRAN". Por expropiación del inmueble padrón N.o 5469, (L.o 12, F.o 10), se cita, llama y emplaza a doña Agustina Villagrán, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 5469, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó paraje conocido por Rincón de Tranqueras. Area que se expropia: tres hectáreas cuatro mil ciento setenta y cinco metros cuadrados, según plano del agrimensor Miguel Nazarenko, de fecha veinticinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete con el N.o 870 Deslindado: Noreste: Una línea de 171 mts. 30 cms que separa del resto de la chacra, propiedad de la sucesión de Agustina Agueda Villagrán, padrón N.o 5469. Nordoeste: Una línea recta de 219 mts. 85 cms., que separa de la propiedad de la señora Juana B. Villagrán de Cabrera, padrón N.o 5468. Suroeste: Una línea recta de 171 mts. 50 cms. de frente al camino vecinal (bajo) de la ciudad de Tacuarembó al "Rincón de Tranqueras". Sureste: Una línea recta de 219 mts. 45 cms. que separa de la propiedad del señor Leandro A. Villagrán, padrón N.o 5219, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Oct.2-22642-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha 25 de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco con VILLAGRAN DE CABRERA (GREGORIA) y otros", por expropiación del inmueble padrón número 41, (L.o 13, F.o 344), se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Villagrán de Cabrera o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 41, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras", para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet, Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta coriente) Oct.2-22643-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Fisco y Enrique G. Duffrechou contra SEGISMUNDO BERGER. Por imputación de infracción aduanera". (Lo. 13, Fo. 231) se emplaza a Segismundo Berger para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referenica, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.16-22493-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencoiso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ALEJANDRO ZAGLIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 18. Fo. 177) se emplaza a Alejandro Zaglio, o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 65.165, ubicado en la calle Arrayán entre Av. Italia y Almirón: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.4-22382-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MEDARDO BONILLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo. 366) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 89.954 ubicado en la calle Enrique Castro entre Camino Casavalle y Avenida al Peñarol a sus sucesores a título particular o universal, a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado y en especial a Medardo Bonilla: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1950 — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.4-22381-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MEDARDO BONILLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13. Fo. 367) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 89.955, ubicado en la calle Enrique Castro entre Camino Casa-

valle y Avenida al Peñarol, a sus sucesores a título particular o universal, a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado y en especial a Medardo Bonilla: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 14 de 1950. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Set.4-22383-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CARMEN CHELOTTI DE ESPINOSA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13, Fo. 366) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 36.412 ubicado en la calle Laureles entre P. Bauzá y Yáñez Pinzón, a sus sucesores a título particular o universal a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado y en especial a Carmen Chelotti de Espinosa y Cristóbal Espinosa: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Agosto 14 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.4-22384-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 13 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.2-11171-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR LEOPOLDO TIRIBOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.2-11166-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ZOANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.29-11050-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADA FONTANA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$6 00 Set.29 11019-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "AVELINA CARMEN BUGARIN DE VARELA Rectificación de partidas. Lo. 44. Fo. 261" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada señora, solicitando rectificaicón de las siguientes partidas de estado civil: 1.o De matrimonio de ENRIQUE VARELA con CARMEN BUGARIN celebrado el 28 de Mayo de 1928 ante el Oficial del Registro Civil de la 11a sección judicial de Montevideo, debe rectificarse en el texto y en la anotación marginal el nombre de la contravente que es "Avelina Carmen" y no "Carmen" como figura: y la fecha de nacimiento de la misma que es 9 de Abril de 1907 y no 7 de Abril de 1905 como allí se establece. 2.o En la partida de nacimiento de PEDRO ENRIQUE VARELA BUGARIN, luciente a fs. 137 del Libro "A" de nacimientos de la 12.a sección judicial de Montevideo, registrada el 17 de Julio de 1929, debe rectificarse el nombre de la madre del inscripto, que es "Avelina Carmen Bugarin" y no "Carmen Bugarin" como allí aparece. 3.o En la partida de nacimiento de HUMBERTO VARELA BUGARIN, luciente a fs. 133 del libro "A" de nacimientos de la 22.a sección judicial de Montevideo registrada el 6 de Julio de 1932, debe rectificarse el nombre de la madre del inscripto que es "Avelina Carmen Bugarin" y no "Carmen Bugarin" como allí figura. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario Interino.

$30.00 Set.29-11009-v.oct.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EDGARDO MUNIZ, domiciliado en Alzaibar 1362, expone: Que deseando optar al título de Procurador, propone la información de los señores Pablo Fossati y Jorge Devales, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. — Edgardo Muniz". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 25 de 1950. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$8.00 Set.28-10937-v.oct.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JORGE DEVALES, domiciliado en Alzaibar 1362, expone: Que queriendo obtener el título de Procurador propone la información de los señores Pablo Fossati y Edgardo Muniz quienes declararán sobre mi vida y costumbres. — Jorge Devales". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 25 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.28-10936-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MENDOZA o MENDOZA GARIBAY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.28-10961-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FONTANELLA PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Alfredo L. Llugain. Act.

$4.00 Set.27-10896-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MONTES LADO o JOSE MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Nicanor Dos Santos Act.

$6.00 Set 27-10900-v oct.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "ADOLFO A. MONDINO con ROSA CAPAOLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 47) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Adolfo A. Mondino y Rosa Capaolo de Mondino y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo Agosto 21 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 Set 26-10846-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor Diego Landa dictada en autos caratulados: "ALFONSO MARIA VELAZQUEZ con RAFAEL ESCUDER Escrituración de oficio. Lo. 44. Fo. 378" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rafael Escuder a doña Esther Mazzuchelli de Escuder y a sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que se creyeren con derecho sobre el bien que se describe a continuación, para que concurran a otorgar la escritura de venta que se solicita, bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juzgado de Oficio. Escritura que se solicita: Según boleto de compromiso de compraventa a plazos número 16.385, subscripto el 23 de Enero de 1928, ratificada e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de inmuebles a Plazos, con el número 1.781 al folio 452 del Libro 40 don Rafael Escuder prometió vender a don Alfonso María Velázquez el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en el Barrio Joaquín Suárez (Malvín), señalado con el número cinco en plano del agrimensor R. de Arteaga, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Diciembre de 1927. Padrón N.o 64.897, con una superficie de 650 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Oeste a calle Arrayán, antes Thiebaud: por 65 metros de fondo, lindando: al Norte con solar 4, al Sur con solar 6 y al Este, con terrenos de Francisco Piria. (10.a sección judicial de Montevideo). — Montevideo. Setiembre 13 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 Set.25-10786-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSOLACION o CONSUELO CARDOSO o CARDOZO DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 20 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set 26-10864-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO PINTOS BRUN o ERNESTO PINTO o PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.25-10785-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CATOIRA DI BELLO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$6.00 Set.21-10694-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA MARIA GODINO DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 16 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.21-10695-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA DA PENHA TAMINGNOLI DE IVALDI, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con JOSE IVALDI, y de las de nacimiento de sus hijos legítimos NELSON JOSE y MABEL MARIA IVALDI TAMINGNOLI, pués donde en la primera, figura los nombres y apellidos de la esposa y de su madre, y en las otras los nombres y apellidos de la madre y abuela materna, respectivamente como "Tina Tamiholi" o "Tina Tramiholi" y "Margarita Tamihoii" deben decir "María Da Penha Tamingnoli" y "Margarita Tamingnoli". Además en la partida de matrimonio mencionada, donde figura la fecha de nacimiento de la esposa como "23 de Mayo de 1914" debe decir "10 de Abril de 1917". — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18 00 Set 18-10491-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber que FORTUNATO FACHOLA y otros han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De nacimientos de JOSE FORTUNATO SERAFINA LUCIANA, y MARIO FACHOLA RODINO pues donde en todas ellas figuran el apellido de los mismos, de su padre y del abuelo paterno como "Fachollo" o "Facholli" o "Faguicli" o "Faciola" debe decir "Fachola"; además en las partidas mencionadas de Fortunato y Serafina Luciana Fachola Rodino donde también figura el apellido de la madre y abuelos ma-

ternos, como "Rodina" debe decir "Rodino"; 2.o) De nacimiento de CARLOS FACHOLA, donde figura éste como "hijo natural" debe decir "hijo legítimo". — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$15.00 Set.16-10460-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCINDA ALVAREZ DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.21-10696-v.oct.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "ELISA BOCCHI JOSENDE y EFRAIN VICTOR DELMONTE PUIG Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo 271), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Elisa Bocchi Josende de Delmonte y Efraín Víctor Delmonte Puig y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 Set.16-10451-v.oct.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Violeta Elisabeth Burnett con EDWARD MC-LANSBOROUGH MERVYN WARREN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 363), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Violeta Elisabeth Burnett y Edward Mc-Landsborough Mervyn Warren y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 Set.16-10450-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "Violeta Elisabeth Burnett con EDWARD MC-LANDSBOROUGH MERVYN WARREN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 363), se cita, llama y emplaza a don Edward Mc-Landsborough Mervyn Warren, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.16-10449-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "ROSA SOSA DE RODRIGUEZ. Nulidad de matrimonio", se cita llama y emplaza a doña María Teresa Cunioli, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.14-10302-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que NAVOR PEREZ MARTINEZ y ERMELINDA ANTONIA RUGGIERO solicitan la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos SERGIO y RAUL PEREZ RUGGIERO, pues donde en la primera figura la esposa y en las otras la madre, como "Hermelinda Antonia Ruggero Bruno" debe decir "Ermelinda Antonia Ruggiero Bruno" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$9.00 Set.16-10421-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PUNCIANO CARABALLO y otros, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de LUCIANO CARABALLO y NEMESIA LARROSA, pues donde en ella figura el nombre de la contrayente como "Nemecia" debe decir "Nemesia"; 2.o) De defunción de LUCIANO CARABALLO, pues donde en ella figura el nombre del causante como "Ponciano" debe decir "Luciano"; y 3.o) De nacimiento de RICARDA CARABALLO LARROSA pues donde figura que "nació una criatura del sexo masculino que es hijo" y el nombre figura como "Ricardo" debe decir, respectivamente: "nació una criatura del sexo femenino que es hija" y "Ricarda" — Montevideo Setiembre 11 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$15.00 Set.16-10420-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Irma Renée Oneto, contra ALFREDO LEMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 44, Fo. 267" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Irma Renée Oneto y Alfredo Lema y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 Set.12-10163-v.oct.6.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en autos caratulados: ISIDORA MONTIEL contra ELBIO GARCIA MEDINA. Divorcio unilateral, Lo. 44, Fo 370", se cita, llama y emplaza a don Elbio García Medina para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 16 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$18 00 Set.9-10055-v.oct.17.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "JUAN RACHUK contra EUGENIA MAIDANSKI" Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Maidanski de Rachuk, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.9-10007-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO REMIGIO PIROTTI FORTUNATA o SEVERINO PIROTTI o SEVERINO PIROTTI FORTUNATTA o REMIGIO PIROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.31-9523-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON VICTOR ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.2-11198-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GARCIA MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.2-11199-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HARO DE REIGIA: CARMEN REIGIA DE RIQUERO o RICHERO; y GALO MARTINIANA o GALO MARTINIANO REIGIA HARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.30-11131-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AGUSTIN NIEVES PITAMIGLIO en la que aparece con el apellido paterno como "Pitalio" debiendo decir "Pitamiglio" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1950. — Alberto R. Labat.
$9.00 Set.29-11012-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MELANIA BARRIOS DE LEGARTE o RAMONA o MELANIA BARRIOS DE LEGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.28-10942-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de RAMONA FELICIANA UBAL ALBORNOS, en la que aparece con el apellido materno "Flores" debiendo decir "Albornos"; y sus abuelos maternos como "Custodio Flores" y "Gregoria Albornoz" debiendo decir "Gregoria Albornos" solamente; y en la nota marginal "Albornoz" debe decir "Albornos"; de matrimonio de RAMONA FELICIANA FLORES con JOSE LAVECHA el apellido de la contrayente aparece como "Flores" debiendo decir "Ubal", donde aparece como hija de "María Inés Flores" del decir hija de "Inés Albornos y Fernando Ubal" y en la nota marginal en la que aparece el apellido "Flores" debiendo decir "Ubal"; de nacimiento de JOSE HUMBERTO LAVECHA en la que aparece el apellido materno como "Flores" debiendo decir "Ubal", y los abuelos maternos como "María Inés Flores" debiendo decir "Inés Albornos" y "Fernando Ubal"; y del matrimonio de FERNANDO UBAL con INES ALBORNOS, en la que aparece el apellido de la contrayente y de la madre de ésta como "Albornoz" debiendo decir "Albornos" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $18.00 Set.29-11014-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.28-10845-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ o PEDRO FERNANDEZ PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.22-10734-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ALFREDO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.21-10667-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO GUMERSINDO CARDOSO con BLANCA GERTRUDIS PEREYRA, en la que aparece el apellido del contrayente como "Cardoze" debiendo decir "Cardoso" que es como corresponde

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 Set.21-10721-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.19-10604-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Sivil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VÖROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, previniéndose que en caso de no comparecencia se nombrará curador de bienes, artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo Agosto 10 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.20-9094-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PAULA REINO ROMAY en la que aparece como apellido paterno y materno respectivamente "Reyna" y "Román" debiendo decir "Reino" y "Romay", la de matrimonio de PAULA REINO ROMAY con SANTIAGO VILLAR en la que aparece el nombre y apellido materno de la contrayente como "Vicenta" y "Romai" respectivamente debiendo decir "Paula" y "Romay"; y en la de nacimiento de RICARDO ARTURO VILLAR REINO en la que aparece el nombre y apellido materno como "Vicenta" y "Romai" respectivamente debiendo decir "Paula" y "Romay" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.21-10722-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo eurno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME STEINS o STEINSCHRABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir ne forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$18 00 Set.19-10603-v.oct.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JUAN JOSE BENITEZ con ROGELIA NICOMEDES OLVEIRA y las de nacimiento de los hijos de éstos LUIS ALBERTO y WASHINGTON BELTRAN; en las que aparece el contrayente y padre respectivamente con el nombre de "Ramón" debiendo decir: Juan José por ser sus verdaderos nombres; además en la partida de nacimiento de "Washington Beltrán" aparece el nombre de la madre como "Rogelia N. Olivera" debiendo decir Rogelia Nicomedes Olveira, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$15.00 Set.18-10484-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de MARIA CELIA GOMEZ, en la que aparece como de nombre "Elsa", debiendo decir "María Celia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.15-10384-v.oct.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Víctor Pérez contra MARIA INES DE TEZANOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45 Fo. 423) se hace saber que por resolución de fecha 11 de Agosto del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Víctor Pérez con María Inés de Tezanos, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.14-10256-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN BASTERRECHEA con LIA CAROLINA GILOMEN en la que aparece el apellido del contrayente como "Bastarrechea" debiendo decir "Basterrechea"; y la de nacimiento de Gladys Ida Basterrechea Gilomen en la que aparece como apellido paterno "Bastarrechea" debiendo decir "Basterrechea" y el apellido materno "Gilomé" debiendo decir "Gilomen" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.14-10301-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ISMAEL CESAR SCAGLIA, en la que aparece como apellido paterno "Scaglian" debiendo decir "Scaglia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.14-10800-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FELIPE PASCUAL CAIMI en la que aparece el apellido paterno como "Jaime" debiendo decir "Caimi" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $6.30 Set.14-10299-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LIRIA MARGARITA DI GIOVANI NOBLE en la que aparece el apellido paterno como "Diyovani" debiendo decir "Di Giovani" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Set.14-10298-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GILBERTO MILAN en la que aparece como "hijo de Juan Milán" debiendo decir "hijo de Juana Milán" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6.30 Set.14-10265-v.oct.3.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "ROSA D'AMADO DE ARACENA y otros. Expedición re segunda copia" (Lo 45 Fo. 491), en gestión promovida por Rosa D'mado de Aracena: Héctor Humberto, Elida Josefina, José Ricardo y Rodolfo Bienvenido Orlando Aracena D'Amado se cita, llama y emplaza por noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todas aquellas personas que se consideren con derecho á formular oposición a la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa entre José Aracena González y Antonio Isidro D'Amado otorgada ante el escribano Alberto S. Quintana el 28 de Agosto de 1926 en Paysandú del siguiente inmueble: El bien empadronado con el N.o 508 de la manzana N.o 104, de la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de una superficie de 166 ms.2. que se deslindan así: 10 ms. al Norte a la calle Oriental; 16 ms. 60 al Este lindando con Antonio Isidro D'Amado, con el que también linda por el Sur en 10 ms. y al Oeste en 16 ms. 60 con doña Jacinta Rodríguez A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 5 de 1950. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.11-10053-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "María Salomé Alvarez contra HRISTO ENCHEV Divorcio unilateral". (Lo. 45, Fo. 505), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Hristo Enchev, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.14-10253-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO PEREZ y otra. Prescripción. (L.o 45, F.o 245)" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que más adelante se describirán, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación: 1.o) Una fracción de terreno y sus construcciones empadronada con el N.o 66.789 y según plano practicado por el Agrim. Rubens A. Quintana de Marzo de 1947, incripta en Catastro con el número 17.169, el 29 del mismo mes y año está compuesta de una superficie de 493 ms 50 cms. teniendo 24 ms. 71 cms de frente al Este a la calle 24 de Setiembre; 22 ms 40 cms. al Norte, lindando con padrón N.o 175.243; 21 ms. 75 cms al Oeste, lindando con padrones números 94.236, 94.235 y 94.234 y 18 ms 60 cms. al Sur confinando con padrón N.o 66.787: 2.o) Una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el N.o 66.787, y según plano practicado por el Agrim. Walter Postiglione de Mayo del corriente año, inscripta en la Dirección de Catastro con el N.o 22.538, el 26 del mismo mes y año, está compuesta de una superficie de 2.846 ms 78 dms que se deslindan así: 93 ms. 52 cms. de frente al Sureste a la calle 24 de Setiembre; al Norte línea quebrada compuesta de dos tramos que miden 18 ms 60 cms. y 14 ms 75 cms lindando la primera con padrón N.o 66.789 y la segunda con padrón número 178.930; al Noreste línea quebrada compuesta de tramos que miden 71 ms 37 cms., 7 ms. 83 cms y 13 ms. 53 cms. lindando la primera con padrón No 66.786; la segunda con la calle Porvenir y la tercera con padrón número 66.772 y al Sur 29 ms. 12 cms. confinando con padrón N.o 66.773.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$84.00 Set.9-10043-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: Eduardo Martínez Altez contra NORMA GLADYS BONILLA. Divorcio. Lo. 45, Fo 60, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Norma Gladys Bonilla, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represénte y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.6-9849-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BASILIO SAAVEDRA BARROSO o ALFREDO SAAVEDRA BARROZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Set.2-7377-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "UCHA ENRIQUE. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Enrique Ucha y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días; poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor Martín

Ilarreguy, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Costas) Oct.2-22641-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GEDULDIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernánde, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.2-9696-v.set.13. Oct.2-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA BLANCA BRACHI DE CAGNOLI o ILDA (o TILDA) BLANCA BRACHI ZANELLI DE CAGNOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$3.00 Set.30-11137-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIO MARZIALI, citándose a los herederos acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.30-11136-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA ROSA BALSA DE TRONCOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$6.00 Set.30-11116-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN JESUS o JUAN ALMARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$6.00 Set.29-11043-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LANARO DE YANIERO o TERESA LANARO VISCA DE YANIERO, o TERESA LANARO DE JANIERO o TERESA LANARO VISCA DE JANIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.29-11042-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA MARIO DE TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Ag.29-22302-v.set.8 Set.29-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "Pinciuk Ana contra AGUILAR ANGEL DOMINGO. Divorcio", se cita llama y emplaza a Angel Domingo Aguilar a fin de que comparezca, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.28-10974-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CLAVERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.27-10918-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY o NELLY LUCILA GONZALEZ DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Set.27-10919-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GODAY MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$4.00 Set.27-10921-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO PASTOR o PASTOR PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 1.o de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.27-10922-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DILARMINA LIMA o DILARMANDA LORE ACUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Amílcar Mántaras, Act.
$4.00 Set.27-10923-v.oct.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de FRANCISCO y CORINA EUGENIA ILIONE VIGANO, en la siguiente forma: donde dice "Leone" debe decir "Ilione" y donde dice "Bigano" debe decir "Vigano". — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$9.00 Set.26-10827-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PIGOLI DE CARRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.27-10920-v.oct.7.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "VALERDE, LUIS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Valerde, donde dice "Balerdi", debe decir "Valerde". — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Set.26-10841-v.oct.13.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "COSTA FYNN, MARIA TERESA y LOPEZ ESPONDA, MANUEL. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 46. F.o 570) se hace saber que por resolución de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel López Esponda y María Teresa Costa Fynn, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$20.00 Set.26-10685-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "De LEON VERA ELOY. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Máximo Guillermo de León o a sus causahabientes para que en su calidad de hijo natural reconocido por el causante don Eloy De León Vera y heredero de éste, y de acuerdo con el testamento glosado a los autos, comparezca a estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes con quien se continuarán estos procedimientos. Y a los efectos respectivos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adj.
$30.00 Set.26-10860-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CROSMAN u OROSMAN BONIFACIO VAZQUEZ LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.26-10848-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PRATO DE MONTANO o CLOTILDE PRATTO DE MONTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 5 de 1950 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$6.00 Set.25-10776-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JOSE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.25-10759-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de RAUL RIVERO y de CATALINA CHIAPPE DE RIVERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.21-10732-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se pidieron ante este Juzgado las siguientes rectificaciones: En la partida de nacimiento de PALMIRA CASTANHO, donde dice "Casanho", debe decir "Castanho"; de nacimiento de IRMA CASTANHO, donde dice "Antonio Coraçao de Jesús Castanho" debe decir "Antonio Do Coraçao de Jesús Castanho"; de defunción de ANTONIO DO CORAÇAO DE JESUS CASTANHO, debe establecerse ese nombre en lugar de "Antonio Castaño"; "portugués" y de "cincuenta y cuatro años" donde dice, respectivamente "oriental", y de "cincuenta y dos años"; todo ello por corresponder. — Montevideo Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Set.21-10686-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA AMIGORENA o AMIGORENA AGUERRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$6.00 Set.21-10729-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS H. o LUIS HECTOR o HECTOR LUIS BARBEITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.21-10707-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se pidió la rectificación de la partida de defunción de LUIS COLOMBO PEZZATI, por figurar el apellido materno "Pesatti" en lugar de "Pezzati", que corresponde. — Montevideo Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $4.20 Set.20-10613-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN EMILIO CINTO o EMILIO CINTO citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.19-10600-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00. Set.20-10612-oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELSA KOSUT, en la siguiente forma donde dice "Kasut" debe decir "Kosut" — Montevideo. Agosto 16 de 1950. — Héctor López Fernández. Actuario Adj.

(Auxil) $4 20 Set 16-10464-v oct 5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE GORRASI PIANO, debiendo establecerse que los padres son "Antonio Gorrasi y Catalina Piano" en lugar de "Antonio Gorrassi y Catalina Piana", como por error se estableción. — Montevideo Setiembre 5 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.15-10372-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones en la partida de matrimonio de HAGOB HAGOBIAN con doña SHENORIG BOGOSSIAN donde dice "Hagop Hagonian" debe decir "Hagobian"; y en las partidas de nacimiento de SATANIG y MARIA HAGOBIAN donde dice "Shenorig Bogosian" debe decir "Shenorig Bogossian". — Montevideo Julio 21 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) $6 30 Set.14-10305-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "NOLI, FORTUNATO PASCUAL Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fortunato Pascual Noli, que donde dice "el día dieciséis del mes actual" debe decir "el quince de Abril de mil novecientos veintidós". — Montevideo. Marzo 15 de 1950 — Amílcar Mántaras Act.

(Auxil) $6 30 Set 14-10304-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se pidió la [illegible] de la partida de nacimiento de A[illegible]NA pues debe [illegible]blecerse que [illegible] de sexo femenino que es hija [illegible] de como por error se establece "una [illegible] sexo masculino que es hijo" — Montevideo Setiembre 5 de 1950 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Set.14-10287-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "ALBERT, ZUSSIM Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas en la de matrimonio de Zussim Albert y Juana Schwartz donde dice "Alberto Zusim" debe decir "Zussim Albert"; en la de nacimiento de BERTA ALBERT donde dice "Alberto Zusim" debe decir "Zussim Albert"; y en la de nacimiento de CLARA ZENA ALBERT donde dice "Alberto Zusin" debe decir "Zussim Albert". — Montevideo. Febrero 22 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) $8.40 Set 14-10272-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO LUISI, en la siguiente forma donde dice "Luis" debe decir "Luisi" — Montevideo Julio 21 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) $5.20 Set.14-10273-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO RACAGNI, en la siguiente forma donde dice "Racani" debe decir "Racagni". — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Amílcar Mántaras Act.

(Auxil) $5.20 Set.14-10271-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FEDERICO FALCAO, en la siguiente forma dendé dice Falcón debe decir "Falcao" — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) $5.20 Set.14-10266-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de doña JULIANA BERETERBIDE con EMILIO VANINI, en la siguiente forma: donde dice Aida Julia Manzino debe decir Juliana Bereterbide — Montevideo, Setiembre 9 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario, Adjunto.

(Auxil) $5.20 Set.14-10260-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GILA GALLO con FOTIS KIPREOS en los siguientes términos: donde dice "Rosa Galli 14 de Mayo de 1893 Pedro Galli.. Sabina Ruiz" debe decir respectivamente: "Gila Gallo... 1.o de Setiembre de 1888 Antonio Gallo... Polonia Gómez" que son los que corresponde — Montevideo Setiembre 5 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6.30 Set.14-10261-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "SEYNDIC JUANA MARIA y otros Segundas copias" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o causa sobre el bien empadronado con el número ochenta y un mil setenta y tres, ubicado en la calle Mariano Soler entre las de Acha y Criollos, que tiene una superficie de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados noventa y seis centímetros, correspondiéndole el número noventa y seis de la manzana dos mil quinientos setenta y tres según plano levantado por el agrimensor don Donato Gamm en Noviembre de mil novecientos diez a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

Set.12-22464-v.oct.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "DE LEON NELLY ROGELIA contra PEÑASCO SEBASTIAN A Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Sebastián A Peñasco y Nelly Rogelia de León, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario, Adjunto.

$20.00 Set.9-10058-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "Mazaite, Chana Rachel con AISEMBERG ABRAHAM Divorcio (Lo. 46, Fo 142)", se cita, llama y emplaza a Abraham o Abrahan Aisemberg, a fin de que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.13-10189-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión d DORA SIDRANSKA o SIDRANSKA DE SZARF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.13-10184-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA NICORA DE BOLLOLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.12-10157-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE CASTILLO e IRENE CASTILLO HODGES DE BOCALANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.2-11157-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SZISCHIK o SZYSZCZIC o SZYSZCZYC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.2-11158-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ALEJO ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Raúl Calcagno.

$4.00 Set.30-11101-v.oct.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Hasdovaz Togo Teófilo con ANA MARIA CARRARA BETELU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 39, Fo. 8), se hace saber veintitrés de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Togo Teófilo Hasdovaz y de Ana María Carrara Betelú. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Set.30-11099-v.oct.24.

Expedición de segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "FIRPO ANTONIO LORENZO. Segundas copias", (L.o 39, Fo. 15), se emplaza por el término de noventa

días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Angel Firpo, Rosa Firpo de Freire y a Emilia Firpo de Walner, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en formular oposición a la expedición de segundas copias de la escritura de división otorgada entre Antonio Lorenzo Firpo Rosa Firpo de Freire y Emilia Firpo de Walker ante el escribano Eduardo L. Simón referente al siguiente bien adjudicado al primero de los nombrados: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la veinte sección judicial de Montevideo (inmediaciones del Paso Molino), empadronado con el N.o 41.297, el que según título es parte del solar 6 del plano levantado por Eugenio Penot en Febrero de 1870, teniendo 12 metros 885 milímetros al Norte, con frente a la calle Marcelino Díaz y García, por donde el edificio tiene sus entradas señaladas con los N.os 133 y 135; por 12 metros con 26 centímetros de fondo, lindando al Sur con el solar 7; por el Este con el 5 y por el Oeste con Manuel José López. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$54.00 Set.30-11098-v.nov.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "CUADRADO FELIPE con EMILIA RODRIGUEZ. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 39. Fo. 18), se hace saber que con fecha veinticuatro de Agosto próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Felipe Cuadrado y Emilia Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523. 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Set.29-11049-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PALAU GEREZ o JEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.30-11055-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ZIGNANI DE GALBAN o ZIGNANI ROMBOLI DE GALBAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.29-11013-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario.
$4.00 Set.29-11010-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SABIA VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mintevideo, Setiemgre 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4 00 Set.28-10956-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Jisé Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de DOLORES BOUZAS estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Mina", debe decir: "Mira". — Montevideo, Marzo 22 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $6.30 Set.28-10967-v.oct.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la Parroquial de bautismo de TERESA MARIA DELLACHA, estableciéndose que donde el padre de la prenombrada aparece con el apellido de "Dellaca", debe decir: "Dellacha"; y B) En la parroquial de matrimonio de LORENZO DELLACHA y de MARIA GAMBA, donde el contrayente aparece con el apellido de "Delaca", debe decir: "Dellacha" — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.
$12.00 Set.28-10960-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DELBONE o DELBONES o DELBONO DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.27-10893-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GARE DE ANASTACIO o ANASTASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.27-10883-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LEONARDO MATO y de ANATOLIA GINZO, donde el contrayente aparece con el apellido de Mattos de LEONARDO MATO, donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Mattos", debe decir: "Mato"; y C) En la de nacimiento be decir: "Mato"; B) En la de nacimiento de de ANA MARIA MATO, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Matto", debe decir: "Mato". — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.
$15.00 Set.28-10953-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA SILVA DE ELORGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Set.27-10884-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PEDRINI DE BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de. 1050. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.27-10885-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAUDENCIO LUIS o GAUDENCIO LUIS ARIA o ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1050. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.27-10886-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROSELLO MARQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.26-10800-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FREGOSSI DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.
$6.00 Set 26-10852-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALEJANDRINA o JUANA ROTUNDO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.26-10851-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DIZ DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 14 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Set.21-10726-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO TULIO CASARETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 5 de 1950 — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Set 21-10727-v oct 4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados "BARLOCCO MAGLIANO J. y ASUNCION C. SCOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 39 Fo. 59), se hace saber que con fecha cinco del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Barlocco y Clotilde Scotto. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — Raúl Calcagno, Act.
$20.00 Set 26-10831-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSARIO GASTAMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.21-10728-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR EDUARDO BURGHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.21-10703-v.oct.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FORTUNATO URIARTE y de DIONISIA IRIBARREN, donde respectivamente dice: "Octavio Uriarte", nacido el día catorce de Octubre de mil novecientos siete" "Dionisia Iribarren", "nacida el día nueve de Octubre de mil novecientos seis", debe decir: "Fortunato Uriarte" "nacido el día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos siete" "Dionisia Iribarren" "nacida el día nueve de Octubre de mil novecientos". B) En la de nacimiento de MARIA ISABEL URIARTE, donde el padre de la inscripta aparece como "Octavio Uriarte" debe decir: "Fortunato Uriarte" y C) En la de nacimiento de DIONISIA IRIBARREN donde el padre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de "Irabarren" debe decir: "Iribarren". — Montevideo Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12 00 Set.25-10760-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LUISA COZZOLINO DE MAZZEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno.
$4.00 Set.20-10616-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDULIO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.20-10617-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA o ADELAIDE o ADELA FINAZZI o FINAZZI DE ROMAGOSA o ROMAGOSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950 — Raúl Calcagno, Act.

$4.00 Set 20-10018-v.oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "PETRUCELLI DANTE con JUSTA ROMERO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 39, Fo. 4), se hace saber que con fecha veintitrés de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Dante Petrucelli y Justa Romero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Julio 22 de 1949 — Raúl Calcagno, Act

$20 00 Set 14-10263-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de FEDERICO GRUBE y de WANDA STIGGE, estableciéndose que donde respectivamente dice: Francisco Grube, debe decir Federico Grube, y donde dice nacida el 18 de Abril de 1901 debe decir: nacida el 28 de Abril de 1901. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.19-10599-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANAY BASILIO CUSURAKI o CASURAKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.20-10619-v.oct.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de LEONARDO SEVERO ACOSTA y de LEOPOLDA TEJERA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Leonardo Pérez" "nacido el día veintisiete de Marzo de mil ochocientos noventa y tres", "hijo de Carlos Pérez" y "Susana Acosta" debe decir: "Leonardo Severo Acosta", "nacido el día seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno", "hijo de padre desconocido" y "Zusana Acosta" — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil: $8.40 Set.16-10413-v.oct.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO PINOTTI estableciéndose, que donde respectivamente el inscripto aparece como nacido el día trece de Enero de mil novecientos veinticinco y el padre del mismo con el apellido de "Pinotto" debe decir "cinco de Enero de mil novecientos veinticinco" y "Pinotti" — Montevideo Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6 30 Set.14-10264-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA LUCRECIA o LUCRECIA VICTORIA COVELO DE PEREZ RAMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Ag.31-9524-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a SOMERBAL TERRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Antonia Balcedo. (L.o 38, F.o 427) — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Set.9-10056-v.oct.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaída en los autos "STAJANO CARLOS con MARIA OFELIA FERREIRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 39 F.o 105), se hace saber que con fecha 28 de Agosto ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Vicente Carlos Stajano y de María Ofelia Ferreiro. En consecuencia se convoca, a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Set.11-10068-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN HAUSMANN y de HORTENCIA WEILL DE HAUSMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 Set.9-10014-v.oct.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos: "ODDO ARMANDO JULIO con JUANA CAGGIANO DE ODDO Disolución y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal" (L.o 30, F.o 25) se hace saber que con fecha Agosto 24 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio Armando Oddo y Juana Caggiano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Setiembre 5 de 1950 — Raúl Calcagno Actuario.

$20.00 Set.9-10015-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTORINO SANTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.30-11125-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUISA ELENA PORCIO DE LESTER y de ALEJANDRO o ALEJANDRO JOSE JULIO LESTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Set.30-11108-v.oct.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "SARA H. LINARES. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Febrero de 1950, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, e declaró en estado de incapacidad a Sara Hilda Linares designándosele curadora de la misma a su hermana Juliana Esther Linares de Lamarthee. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.30-11067-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN MATIAS ROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.30-11057-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES BIFORCO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.30-11058-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA PINTOS DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.30-11059-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOCADIA o EMELIE TAPIE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.30-11060-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS D'ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$12.00 Set.30-11061-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.30-11062-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PATRONE MANTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.30-11056-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO PIÑEYRUA o PIÑEIRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.28-10980-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS AGUEDO GUAZZONE MARTINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.26-10850-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO VITERBO GAMARRA o VITERBO GAMARRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.21-10735-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO PAGANINI o CAYETANO AMERICO PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.21-10681-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO LUIS FRANCO PERLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.21-10682-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Américo Díaz contra TERESA ISABEL DELLABONA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Teresa Isabel Dellabona, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Set.21-10668-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANIBAL ARGENTINO TORANZOS con MIRTHA MARTINA DOLORES ARIAS CABRAL, estableciéndose que donde el nombre y fecha de nacimiento de la contrayente aparece como "Mirtha Martina" y "nacida el 6 de Julio de 1919", debe decir "Mirtha Martina Dolores" y "nacida el 6 de Julio de 1918".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.21-10657-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones JUANA ESPINOSA DE RODRIGUEZ y JOSE RODRIGUEZ AGUIAR" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Clotilde Rodríguez Espinosa estableciéndose que donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como Ana cuando debe decir Juana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo setiembre 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.18-10475-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA URROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.14-10288-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JAIME WOLF OSTROW con SARA SEIMBERG, en la que el nombre del contrayente dice Víctor cuando debe decir Jaime Wolf; y partida de nacimiento de LIDIA BETTY OSTROW en la que el nombre del padre de la inscripta aparece como Víctor cuando debe decir Jaime Wolf. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Act.
$12.00 Set.14-10303-v.oct.3.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL ROSENBERG y otra segunda copia de escritura" se hace saber al público que se ha presentado don Miguel Rosenberg y doña Aída Schatz de Rosenberg solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Jacobo Benmergui, otorgada por don Alfredo Beyhaut y Elida Elena Narváez a favor de Miguel Rosenberg y Aída Schatz de Rosenberg referente a doce solares de terreno ubicados en el Balneario San Luis, octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados con el N.o 4995 en mayor área, solares N.os 6.o, 7.o, 8.o, 9.o, 10, 37, 38, 39, 40, 41, 21 y 22 de la manzana No 327, con un área total de 5.342 metros 83 centímetros. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Set.18-10483-v.oct.25.

Divorcio sola voluntad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Elisa Martínez contra DANUBIO CARDOZO Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Danubio Cardozo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.00 Set.9-10039-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.2-11197-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID ALFREDO PEBE BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.00 Oct.2-11188-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE SAUL o SAUL DE VILLAMARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.2-11193-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ESNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.2-11189-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MIGUEL DANIEL GRECO o GRECO BARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.2-11163-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA GOROSTIZA DE DEMARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.2-11165-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ERASMO PEREYRA o PEREIRA o ERASMO MARCELINO PEREIRA y de don ADRIAN PEREYRA o ADRIAN MERCEDES PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.2-11164-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "TAPPA GANDOLFO, MARIA LUISA MATILDE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Toppa" debe decir: "Tappa", y donde dice "Gandolfi", debe decir: "Gandolfo". — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct.2-11185-v.oct.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JOSE LEVY, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa, 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Guillermo Barreiro; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Set.30-22630-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o TERESA BENITA ANNONI DE NILSON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.30-11129-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.30-11130-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGISBERTO COHN ROSENSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.30-11131-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MAYO TURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.
$6.00 Set.30-11132-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o TERESA CONCESSA GHIGLIANO o GHILIANO DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.30-11134-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR LOPEZ ALFONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.29-11027-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA PERRONE DE CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira Act.

$6.00 Set.30-11133-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BREGONIS, ANGEL, y BARBERO ZERPA, JULIA RAMONA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, por aparecer por error, la contrayente como "Julia Ramona Serpa", cuando debe decir: Julia Ramona Barbero Zerpa; B) De nacimiento de su hija TERESITA MAGDALENA, por aparecer los padres de la inscripta, como "Angel Breganes" y "Julia Serpa" debiendo decir en su lugar: Angel Bregonis y Julia Ramona Barbero Zerpa; y C) De nacimiento de sus hijos MARIA JULIA y MIGUEL ANGEL, por figurar la madre de los inscriptos, en la primera de estas partidas, como "Julia Serpa", y en la última como "Julia Ramona Serpa" cuando debe decir en ambas: Julia Ramona Barbero Zerpa. — Montevideo, Mayo 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $10.50 Set.28-10962-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA JUANA TORRES DE MARTINEZ, y de don FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.28-10836-v.oct.9.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MATO DE VILA, MARIA ANGELICA, MATO DE SILVA CORREA, BLANCA NIEVES, LUCAS MATO DE LUCAS y LUCAS, MARIA LUISA, MATO, MANUEL, RODOLFO, GUALBERTO y HECTOR JOSE. Expedición de segunda copia". (Lo. 35, Fo. 440), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron Bernardo Pérez Fourcade, por María Angélica Mato de Vila, Blanca Nieves Mato de Silva Correa, María Luisa Lucas Mato de Lucas y Lucas y Manuel Bauzón, por Manuel, Rodolfo, Gualberto y Héctor José Mato, solicitando la expedición de segundas copias de los escrituras que se indican seguidamente: A) De compra venta autorizada por el escribano Enrique Acosta, el 21 de Diciembre de 1909, por la cual el señor Manuel Mato, casado con doña Luisa Galli, compró a don Francisco Piria, dos solares de terreno, señalados con los N.os 1 y 2 de la fracción "C" del plano del Barrio Industrial, levantado en Marzo de 1897 por el agrimensor don Aquiles A. Monzani, abarcando en conjunto una superficie de ochocientos sesenta y cinco metros con cincuenta y dos decímetros, compuesto el solar uno de cuatrocientos treinta y dos metros con setenta y seis centímetros que se deslindan así: ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur a la calle Constancia, (hoy Ombú) por cincuenta metros, treinta y ocho centímetros de fondo, que por formar esquina, dan frente al Oeste a la calle Comercio (hoy Marcos Salcedo), por el Norte linda con Antonio Bonilla y por el Este con el inmueble empadronado con el N.o 60235. El solar descripto está empadronado con el N.o 60234, habiendo vendido el nombrado Manuel Mato a don Marcelino Puente Iglesias, el solar N.o 2, en escritura que autorizó el escribano don Juan B. Bazzano en el año 1922; B) De compra venta autorizada por el escribano Ernesto L. Giulfo, el 22 de Diciembre de 1923, y por la cual don Manuel Mato, casado con doña Luisa Galli, y Manuel y Rodolfo Mato, compraron a doña Luisa Barnier de Riber, el inmueble siguiente: el solar de terreno con lo edificios y demás mejoras que contiene, designado con el N.o 7 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra el 12 de Julio de 1897, ubicado en la manzana N.o 302 de la Novísima Ciudad de este Departamento, décimaquinta sección judicial y encierra una superficie de cuatrocientos ochenta y seis metros sesenta y dos decímetros, que, dado su forma irregular, se deslindan así: dieciocho metros dieciséis centímetros de frente al Sud sobre la calle Uruguay, donde las puertas de entrada de los edificios estaban señaladas con los N.os 1841, 1845 y 1847, cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar 6, de don Luis Darriulat, cuarenta y cinco metros siete centímetros en la línea del Este confinando con propiedad de don Jacinto Dornaleche, y cuatro metros cincuenta centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar N.o 8 de Julián Alvarez. De este inmueble se vendieron dos fracciones, quedando perteneciendo actualmente a los gestionantes una fracción que, según el plano del agrimensor Carlos A. Rabassa, del 12 de Agosto de 1924, se compone de una superficie de ciento ochenta y dos metros con veintisiete decímetros cuadrados que se deslindan así: un metro ochenta y cinco centímetros de frente al Sur a la calle Uruguay N.o 1847, entre Tristán Narpaja y Sierra, distando el punto medio setenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros de la esquina de la calle Sierra, por el Nordeste en una primera recta de cuarenta y cuatro metros, diez centímetros, a continuación forma un pequeño martillo entrante de veinte centímetros terminando en una recta de un metro veinte centímetros, separando las tres de la propiedad de Fidela Pérez de Darriulat, por el Norte cuatro metros cuarenta centímetros, limita con propiedad de Juan Ramasso, por el Oeste una primera recta de dieciocho metros sesenta centímetros, que separa de la propiedad de Jesús Carrasco, a continuación una recta de ocho metros sesenta y cinco centímetros que corre aproximadamente de Este a Oeste y separada de la propiedad empadronada con el N.o 14285 y finalmente una recta de veintiséis metros siete centímetros, que partiendo del extremo de la última llega a la línea del frente a la calle Uruguay citada y separada de la propiedad ultimamente numerada y de la empadronada con el N.o 14117. La fracción descripta está empadronada con el N.o 13927; y C) De compra venta autorizada por el escribano Ernesto L. Giulfo, el 4 de Diciembre de 1924, por la cual don Manuel Mato, casado con Luisa Galli, compró a la Sociedad Anónima Balneario de Carrasco dos solares de terreno contiguos, sitos en la décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno y dos de la fracción número catorce, en el plano levantado por el agrimensor Daniel V. Reinante, en Diciembre de 1923, cuyas áreas y deslindes se expresan: El solar número uno, se compone de una superficie de quinientos noventa y un metros noventa y seis decímetros, teniendo de frente al Sudeste sobre la avenida Juan María Pérez N.o 6303, once metros una línea recta, y cinco metros sesenta y nueve centímetros una oblicua, treinta y seis metros dos centímetros al Sudoeste, que por formar esquina son también de frente a la calle "T" (hoy denominada Córcega), treinta y nueve metros noventa y nueve centímetros al Nordeste, lindando con el solar número dos, y quince metros al Nordoeste donde linda con el solar letra "B". El solar número dos, consta de quinientos noventa y nueve metros, treinta y seis decímetros cuadrados, deslindándose así: quince metros de frente al Sudeste, sobre la avenida Juan María Pérez treinta y nueve metros noventa y cuatro centímetros al Nordeste confinando con el solar número tres, treinta y nueve metros noventa y nueve centímetros al Sudoeste donde linda con el solar número uno, y quince metros al Nordoeste lindando con el solar letra "B". Estos dos solares están empadronados con los N.os 111212 y 116320. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a: Luisa Barnier de Ribert, Sociedad Anónima Balneario de Carrasco Francisco Piria, y a todos sus sucesores o personas que a cualquier título y concepto se consideren con derecho en este asunto o a los bienes a que se refiere, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$270.00 Set.28-10927-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA DELBONO o DEL BONO o DELBONES DE MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.27-10926-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS FRANCISCO RISSO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.27-22590-v.oct.7. Nov.1.o-v.nov.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante HORACIO MERICA, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico don José Ameglio Berriol, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.27-22591-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORESTE FERRARI LEDE o FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.26-10835-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LLAMBIAS DE OLIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.26-10837-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO SALVADOR FAZZIO o FAZZIO GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.26-10838-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TITO DOROTEO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$6.00 Set.26-10839-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VAZQUEZ, MANUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Aurora pues donde en la misma figura como nombre de la

inscripta, el de "Manuel", debe decir: Aurora. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Set.25-10771-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL EVARISTO DE ANDRADE, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. —— Montevideo, Agosto 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.25-10724-v.oct.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "GONZALEZ, ELISEO PEDRO. Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Eliseo Pedro González, constituyendo domicilio en J. C. Gómez 1492, escritorio 418, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres necesaria para obtener el título de Procurador. Que a ese efecto ofrezco las declaraciones de los testigos doctores Luis A. Pelufo y Sidney Borgstaller Nicora quienes dejondrán a tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Que concepto le merecen mi honradez y costumbres; 3.o) Jor la razón de sus dichos. Por la expuesto, al señor Juez pido: Que previo dictamen fiscal, se apruebe la información que solicito y se me expida el testimonio correspondiente. (Artículo 239 del C. O. T. y 5.o) de la ley 31 de Diciembre de 1878). — Eliseo Pedro González". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Set.26-10865-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante dicho Juzgado se han presentado los señores, doctor Julio César Cerdeiras Alonso y don Joaquín Díaz Alonso en sus caracteres respectivos de Presidente y Secretario de la Sociedad "Vidplan S. A." (Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construción), iniciando en nombre de la mencionada Sociedad, juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de los siguientes inmuebles: A) El inmueble empadronado con el número 36372 y parte del 36379 situado en el Pueblo Victoria, veinte sección judicial de Montevideo, con una superficie total de 513 metros con 56 decímetros que, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Mayo de 1938, cuyas copias fueron archivadas en la Dirección de Avalúos, el 19 del mismo mes de Mayo, se deslinda así: 9 metros 49 centímetros de frente al Noroeste a la calle José Mármol entre Real y Carlos Tellier, cuyo punto medio dista de la esquina formada por esta última, 47 metros 89 centímetros, 53 metros 70 centímetros de largo o fondo lindando al Suroeste con los padrones 36.371, 36.388 36.387 36.386 36 385 y 36.380, 9 metros 46 centímetros en la línea Sureste, limítrofe con el resto del padrón 36.379 propiedad de la vendedora, y 53 metros 73 centímetros en la línea del Noreste, por donde linda con el padrón 36 373, de la Sociedad adquirente Esta superficie de 513 metros 56 decímetros, según el plano mencionado, está formada de esta manera, la totalidad del padrón 36.372 o sea la superficie de 368 metros 94 decímetros según título, y 42 metros 4 decímetros de sobrante. Del padrón 36.379 corresponde según título una superficie de 92 metros 47 decímetros y un sobrante de 10 metros 11 decímetros; y B) El inmueble empadronado con el N.o 36.379 (resto del determinado en el apartado que precede), situado en la manzana 29|53 del Pueblo Victoria, veinte sección judicial de Montevideo que tiene una superficie de 276 metros 47 decímetros 5 centímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de ancho y frente al Sureste a la calle Laureles, antes Arapey, entre las de Real y Carlos Tellier, a 34 metros y 1 centímetro de la esquina Real, 32 metros 20 centímetros en la línea del Sudoeste, por donde limita con el inmueble empadronado con el N.o 36 380 de Eugenio Bañales, 9 metros 46 centímetros en la línea del Noroeste, por donde linda con el resto del mismo padrón, y 32 metros 27 centímetros en la línea del Noreste por donde linda con los padrones N.os 160 590 y 36 373. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho, a cualquier título que sea a los inmuebles relacionados, especialmente a los propietarios linderos, señores Deambrosis Hermanos para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de o-oficio, con quien se regulrán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$126.00 Set.14-10320-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BALDERRABANO, AMERICO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Balcherrabano debe decir "Balderrábano". — Montevideo, Diciembre de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Set.15-10361-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ROCA, ESTANISLAO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de las partidas que se indican seguidamente, a cuyo efecto manifestó que por error figura como "Etanislao Roca" en la partida de su nacimiento y como "José Roque", en la partida de su matrimonio y en las de nacimiento de sus hijos: Juan Antonio Florencio, María Hipólita, José Emilio, Delia Marcela, Felipa Haydee, y Lino Alberto Roca Hernández, cuando debe decir en todas ellas Estanislao Roca. — Montevideo, Agosto 28 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 Set 14-10274-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "González, José Antonio con LUIS RODRIGUEZ. Rescisión de contrato e indemnización por daños y perjuicios" se cita, llama y emplaza al demandado Luis Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.
$18.00 Set.13-10218-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM LANSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Agosto 12 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 Set.4-9769-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca recaído en los autos caratulados: "RUIVAL DE BRAUSE, ELOISA. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Pedro Ruival e Isabel Moledo, y la de su nacimiento, por aparecer en dichas partidas, por error, el apellido "Roival", debiendo decir: "Ruival", por ser éste el verdadero.

Y a los efctos dispuestos por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Montevideo, Setiembre 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 Set.21-10723-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BORRAS LASCURREIN o JUAN BORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Oct.2-11170-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALENTIN PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.2-11169-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.2-11168-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO FOSSATI ROSSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Oct.2-11167-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA WINKLER FAHLE o MARGARETHE WINKLER o MARGARETHE FAHLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Set.30-11075-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL COSTAS DE ALBA, citándose a los herederos, accreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Set.30-11063-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Set.30-11064-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUQUETTI ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 26 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Set.30-11065-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GUADALUPE DE CHERIAZIS o CHIRIAZIS o CHIRIASE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Set.30-11066-v.oct.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MATEO NADAL PALMER constituyendo domicilio en la calle Rincón 387 al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Escribano, vengo a producir la información legal a cuyos efectos presento a los señores escribanos Héctor J. Decia Cantón y Raúl Dabezies que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndome testimonio. — M. Nadal Palmer". — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.00 Set.29-11024-v.oct.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de este Departamento "JUNIO HERMANOS Y COMPAÑIA LIMITADA" integrada por los señores Isaac Junio, Victor Junio, Isaac Chami, Moreno Papouchado, Fernando Juan Ricci Isaías Gad Chami y

Jaime Mizraji, y que de acuerdo con el artículo 1.583, del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha firma, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Mario Foglia Méndez y que se ha señalado el término de treinta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Gestión fiscal) Set.29-22614-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA GUARDIA DE MARENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 21 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Act.

$4.00 Set.28-10952-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS MARIA o LUIS HERNANDEZ. JOSEFA LINZUAIN DE HERNANDEZ y ROSA B. DE HERNANDEZ o ROSA BAGNUELO o ROSA BAGNUELO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados papra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.28-10951-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MENENDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$4.00 Set.27-10901-v.oct.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAFAEL RAVERA GIURIA, domiciliado en Pedro F. Berro 939 al señor Juez digo: Que propongo a los señores Lumen Martínez y Orlando Pedragosa para ser interrogados sobre mi moralidad y costumbres (a. 237 N.o 3 C. O. T.) Fecho y previa vista fiscal, sírvase expedir testimonio. — Rafael Ravera Giuria". — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$8.00 Set 26-10866-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EULALIO JOSE GALLINARES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde dice "Gallinari, debe decir, Gallinares. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Set.21-10684-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace sober al público que ante este Juzgado se ha presentado don EVANGELIO SILVEIRA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa María Julia Pedrín de Silveira en la siguiente forma: Donde dice, María Julia Pedrín de Pereyra, debe decir María Julia Pedrín de Silveira; y donde dice, que era hija de Evangelio Pedrín y de Rosa, (no especifica apellido), debe decir, que era hija de Rosa Pedrín — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Set.20 10691-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BRITES DE ONCINA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.21-10683-v.oct.4.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Soledad García de Sotelo con SERAFIN JUAN SOTELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 34. Fo. 603" se hace saber al público, que con fecha 26 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Serafín Juan Sotelo y Soledad García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Set.19-10605-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL NOWYJ, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma 1.o) De su matrimonio con doña Helena Pilat: donde el apellido del contrayente figura como Novy, debe decir Nowyj; donde dice que es hijo de Ana Gruchute, debe decir Ana Chruszcz; y donde el nombre de la contrayente aparece como Elena, debe decir Helena; y 2.o) De nacimiento de sus hijos ANITA LILA y PABLO: donde se expresa que son hijos de Miguel Novy y Elena Pilat, debe decir, de Miguel Nowyj y Helena Pilat. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Set.16-10463-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ONETO VIGNALE o JULIA ONETO DE CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.12-9953-v.oct.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "CARLOS ALBERTO COLOMBO y MARIA ELENA RINALDI DE COLOMBO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 34, F.o 794" se hace saber al público que con fecha 5 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Alberto Colombo y María Elena Rinaldi de Colombo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Set.11-10116-v.oct.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ANGELICA HERNANDEZ DE TRELLES y doña MARIA SOFIA HERNANDEZ DE BACIGALUPI, iniciando juicio por prescripción con respecto al nicho número 703 del Cementerio del Buceo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al indicado nicho, para que se presenten a deducirlos en forma ante est Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Set.11-10096-v.Oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a SOFIA BROTKO GALA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Jacobo Kusier bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.12-10159-v.oct.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "JUAN ANGEL VITERBO VIÑA y ELVIRA IRMA ABAD DE VIÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 34, F.o 792)". se hace saber al público que con fecha 3 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Angel Viterbo Viña y Elvira Irma Abad En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$20.00 Set.9-10052-v.oct.4.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO y don JUAN PEDRO BARTHABURU iniciando juicio por segunda copia del boleto de promesa de compra-venta a plazos (no inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos). expedido por "La Industrial Francisco Piria, Sociedad Anónima", y referente a un solar de terreno ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo. empadronado con el N.o 109.823, señalado con el número 13 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, el 2 de Febrero de 1925 y aprobado por las autoridades Municipales, por resolución de 8 de Enero de 1925, recaída en el expediente número 24.153 y compuesto de una superficie de 412 ms. 29 decímetros que se deslindan así: 11 ms. 33 centímetros de frente al Sudoeste; por 36 ms. 45 cms. al fondo al Sudeste, 11 ms. 33 cms., al Nordeste; y 36 ms. 33 cms al Nordoeste En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a la promesa aludida, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (7.o piso), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Set.4-9703-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a GREGORIA ROSALINA DECUADRO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado José Ferraro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 2 de 1947. — C. Ponce de León. A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.2-9695-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MARIA LUISA PLANA DE CAPRARIO y otras. Posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 34, Fo 795) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derechos en la sucesión de don Salvador Plana, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado. calle 25 de Mayo N o 523; séptimo piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Agosto 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$24.00 Ag.30-9478-v.oct.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANDRES B. BRUNO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras. situado en la Villa de la Unión décima sección judicial de esta Capital, empadronado con el N.o 70.717, compuesto de una superficie de 230 metros 57 decímetros, que se deslindan del modo siguiente: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Comercio. entre las de Juan J. Rousseau y Joanicó; por 21 metros 475 milímetros de fondo lindando al Este con N Pinetos; al Norte con Lázaro Callini; y al Sud, con Juan Nicolini En consecuencia. se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles

defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 Ag.30-9456-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan María Cartagena y doña Nilda Elena Borges, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Ghigo (Vicente) y Percovich (María Elena) contra CARTAGENA (JUAN MARIA) y BORGES (NILDA ELENA). Pérdida de patria potestad". (Lo. 11, Fo. 272), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.30-11100-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Berta Lima, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Larghero (Vicente Domingo) y León de Larghero (María Elvira) contra LIMA (BERTA). Pérdida de patria potestad". (Lo. 11, Fo. 232), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.31-9519-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Manuel Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez Lueiro de Chiodi (Juana) contra RODRIGUEZ (MANUEL). Pérdida de Patria Potestad" (Lo. 11, N.o 504 Fo. 297), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.7-9873-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña BEATRIZ AUTEDO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Alonso (Cesario) y Díaz de (Acacia) contra Autedo (Beatriz). Pérdida de patria potestad" (Lo. 11 N.o 569, F.o 234), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$19.00 Set.21-10112-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados: "DELOR ARMANDO y DOMINGUEZ DE DELOR JOSEFINA. Ley 20|XI|1945" (Lo. 5 Fo. 552), se cita, llama y emplaza a don Cayetano Sagradini y doña Otilia Monetta por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — Hugo F. Barú, Escribano.
$18.00 Set.7-9831-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO HERMOGENES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Rafael Addiego Bruno, Juez de Paz.
$4.00 Set.19-10602-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA DOCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la doce sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RAMA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Roberto Montenegro, Actuario.
$6.00 Set.30-11124-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quince sección se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SILVA TURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Alberto Brugnoni, Actuario.
$4.00 Set.20-10643-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la veinte sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "ISABELINO ALBERTONI. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se proseguirá el juicio, a todos los que se consideren con derecho sus sucesores o causahabientes el inmueble que se describe: un solar de terreno señalado con el N.o 10 de la manzana N.o 75, situado en el Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Pantanoso", pueblo Nuevo París, formando un área superficial de 400 metros con 21 decímetros 18 centímetros 96 milímetros lindando por el Suroeste en 9 metros 912 con calle Santa Lucía, por el Este donde mide 40 metros 279 y formando esquina sobre la calle de las Artes (hoy Bdo. de Guzmán); por el Noreste en una extensión de 9 metros 912 con los solares 5 y 4 de Irene Rodríguez y Juan Latua primitivamente, y por el Noroeste con solares números 8 y 9 de J. B. Torin. El solar se halla empadronado con el N.o 39300 y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de un mil pesos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.
$48.00 Set.28-10968-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintitrés sección de la Capital, doctor Mario Benito Pascual, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950. — Carmen J. Moratorio, Juez de Paz.
$6.00 Set.27-10963-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 24.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CETRANGOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Fco. Llambí 1413. — Montevideo, Setiembre 14 de 1950. — Julio Ramírez.
$6.00 Set.25-10790-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don HONORIO DIAZ, citándose a los herederos, comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Artigas, Setiembre 11 de 1950 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Oct.2-11196-v.oct.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO TAMBASCO. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días a la Iglesia Metodista; a la señora Enriqueta B. de Briano; a la señora Gabina Cenoz de Gazcue, y al señor Pablo P. Tarigo, en su carácter de linderos de las propiedades que se determinarán a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del referido término, así como a todas las personas que pudieran interesarse en este juicio, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación: dos fracciones de terreno ubicadas en la manzana número 44 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 958 y 959. La fracción empadronada con el N.o 958, tiene un área total de seiscientos doce metros cuadrados, de los cuales noventa y cinco metros están edificados, y quinientos diecisiete sin edificar. Consta del siguiente deslinde: veinticuatro metros cuarenta centímetros de frente al Norte y Noroeste, sobre la calle Margariños Cervantes veinticinco metros al Este y Noreste, lindando con la otra fracción, que está empadronada con el número 959; veinticuatro metros cuarenta centímetros al Sureste y Sur, lindando con las propiedades empadronadas con los números 957 y 2181 de la Iglesia Metodista; y veinticinco metros veinte centímetros al Oeste y Suroeste, sobre la calle doctor Antonio Legnani. La fracción empadronada con el número 959, tiene un área total de mil cuarenta y cuatro metros cuadrados sin edificar, y tiene el siguiente deslinde: veintitrés metros veinte centímetros de frente al Norte y Noroeste sobre la calle Magariños Cervantes; cuarenta y cinco metros noventa y cinco centímetros al Este y Noreste, lindando en una extensión de treinta y seis metros con el inmueble empadronado con el número 960 propiedad de Enriqueta B. de Briano, y en una extensión de nueve metros noventa y cinco centímetros con el bien empadronado con el número 953 propiedad de Gabina Cenoz de Gazcue; veintidós metros veinte centímetros al Sureste y Sur, lindando con la propiedad empadronada con el número 955 de Pablo P. Tarigo, y cuarenta y seis metros al Oeste y Suroeste, lindando con la otra fracción ya descripta, y con la propiedad padrón 957 de la Iglesia Metodista. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 26 de 1950. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
$96.00 Set.30-11074-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ANGELA MARIA OLIVERI DE DAMELE, citándose a los para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este herederos, acreedores y demás interesados Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Set.29-11051-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS o BLAS RAMON MARTINEZ o MARTINEZ MARRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Set.29-11048-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA o IGNACIA TERESA FRANCINI o FRANSINI DE RAVERA y JUAN PIO FRANCINI o FRANSINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Set.29-11047-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SUSANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.25-10775-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERARDA SEQUEIRA, DE MALLARINI o MAGARINO, y FELIPE MALLARINI o MAGARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Set.25-10774-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CIRIA DE GIACHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.21-10672-v.oct.4.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada con fecha 29 de Agosto próximo pasado, en los autos caratulados: "MARIA ELENA VARELA DE LOPEZ y MARIA ROSA VARELA. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que por cualquier título se consideren con de-

recho en o contra los bienes que se describirán a continuación, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del citado término, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho: Los solares ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalados con los N.os 1, 2, 4, 5, 6, 7, 10 y 15 de la manzana N.o 20 (que integran el padrón N.o 1380) y número 14 de la manzana letra "D" (padrón N.o 1036) del plano del ingeniero Aquiles Monzani levantado en 1874, y que se deslindan así: Manzana N.o 20. N.o 1) Da frente al Oeste en 9 metros 65 centímetros a calle Dantón, y linda: al Este, en igual medida, con parte del solar N.o 15; al Norte, en 25 metros 77 centímetros con el solar N.o 2; y al Sur, en idéntica dimensión, con Carlos María López. Superficie: 301 metros 509 centímetros. N.o 2) Da frente al Oeste, en 8 metros 59 centímetros a calle Dantón y linda: al Este, en igual medida, con parte del solar N.o 15; al Norte en 25 metros 77 centímetros con el solar N.o 3; y al Sur, en idéntica dimensión, con el solar N.o 1; superficie 221 metros 3643 centímetros. N.o 4) Da frente al Este, en 8 metros 59 centímetros a la calle Garibaldi (hoy 18 de Julio); y linda: al Oeste, en igual medida con parte del solar N.o 10; al Norte, en 25 metros 77 centímetros con el solar N.o 5; y al Sur, en idéntica dimensión, con el solar N.o 17: superficie: 221 metros 3643 centímetros. N.o 5) Da frente al Este, en 8 metros 59 centímetros a la calle Garibaldi (hoy 18 de Julio), y linda: al Oeste, en igual medida, con parte del solar N.o 10; al Norte, en 25 metros 77 centímetros con el solar N.o 6; y al Sur, en idéntica dimensión, con el solar N.o 4; superficie: 221 metros 3643 centímetros. N.o 6) Da frente al Este, en 8 metros 59 centímetros a la calle Garibaldi (hoy 18 de Julio), y linda: al Oeste, en igual medida, con parte del solar N.o 10; al Norte, en 25 metros 77 centímetros con el solar N.o 7; y al Sur, en idéntica dimensión, con el solar N.o 5; Superficie: 221 metros 3643 centímetros. N.o 7) Da frente al Este, en 8 metros 59 centímetros a la calle Garibaldi (hoy 18 de Julio) y linda: al Oeste, en igual medida, con parte del solar N.o 10; al Norte, en 25 metros 77 centímetros con el solar N.o 11; y al Sur, en idéntico dimensión, con el solar N.o 6; Superficie: 221 metros 3643 centímetros N.o 10) Da frente al Norte, en 17 metros 18 centímetros, a la calle Senén Rodríguez, y linda: al Sur, en igual medida con Carlos María López: al Este, en 80 metros 634 milímetros con los solares N.os 17 4 5, 6, 7, 11, y 12; y al Oeste, en 79 metros 964 milímetros, con el solar N.o 15; superficie: 1.605 metros 4710 centímetros. N.o 15) Da frente al Norte en 17 metros 18 centímetros, a la calle Senén Rodríguez, y linda al Sur, en igual medida, con Carlos María López; al Este, en 79 metros 964 milímetros con el solar N.o 10; y al Oeste, en 79 metros 294 milímetros, con los solares N.os 1, 2, 3, 18, 19, 20 y 9; superficie: 1.592 metros 5860 centímetros. Manzana letra "D". N.o 14) Da frente al Oeste, en 25 metros 78 centímetros a la calle Dantón, y linda: al Norte, en 8 metros cincuenta y nueve centímetros, con inmueble padrón N.o 1036; al Este, en 25 metros 77 centímetros, con porte del solar N.o 15; y al Sur, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, con parte del solar número trece; todos del mismo plano. Superficie: doscientos veintiún metros tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros (221 metros 3643 centímetros). Y a los efectos dispuestos por el inciso 2.o del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 11 de 1950. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$180.00 Set.21-10679-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DACHILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.21-10613-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA PICAMIL DE NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qué comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.21-10674-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA RODRIGUEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.21-10675-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.21-10676-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO VALLARINO METHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.21-10677-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 26 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.2-11182-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FARRAYS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 Oct.2-11183-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ROSSI DE SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 25 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.2-11184-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Setiembre 12 de 1950. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.00 Set.30-11141-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Setiembre 12 de 1950. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.00 Set.30-11140-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Setiembre 12 de 1950. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.00 Set.30-11139-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión NICOMEDES MACHIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Agosto 30 de 1950. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.00 Set.21-10678-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GAUDIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 21 de 1950. — Juan Roca Esteves Actuario.

$4.00 Set.29-11044-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO FELIPE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 9 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.28-10946-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 8 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.26-10849-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA BARALDO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 22 de 1950. — Jaime Roca Esteves Actuario.

$4.00 Set.26-10847-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Agosto 30 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.25-10740-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN DAO o DAU o FRANCISCO DAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 18 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Set.25-10739-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LEONE DE SEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 30 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.25-10738-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MANUELA AGUSTINA BORBA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice Manuel Agustín debe decir Manuela Agustina y donde dice Niño, debe decir Niña, por ser lo que corresponde. — Melo, Setiembre 6 de 1950. — Jaime Roca Esteves Act.

$9.00 Set.16-10443-v.oct.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado LUIS PEDRO CEREZA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Rosa Carmen López y del nacimiento de sus hijos Delia Eva Aden y José Pedro, en el sentido de que donde dice Chereza, debe decir Cereza, por ser el verdadero apellido. — Melo, Setiembre 4 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$9.00 Set.14-10294-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo,

doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 14 de 1950. — Rafael Ferraro Olmos, Juez de Paz.

$6.00 Set.28-10047-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA SPUNTONE DE CHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Oct.2-11192-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA LATADI DE BARRENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.30-11112-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VICENTE TOMAS DI RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.30-11111-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALINA VERONE GAMBERI o ITALINA MARIA ROMUALDA VERONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.30-11110-v.oct.11.

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "RECEPTORIA DE ADUANA, dando cuenta del hallazgo de un tanque". (Lo. 30, Fo. 578), se hace saber al público, que se encuentra depositado en la Receptoría de Aduana de esta ciudad, a la orden de este Juzgado, un tanque de hierro vacío N.o 9.855-48 hallado en las playas de esta localidad, el que está a disposición de su dueño quién deberá presentarse con los justificativos del caso dentro del término que establece el artículo 726 del Código Civil. Colonia, Agosto 29 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.27-22584-v.oct.27.
Nov.27-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA VIRGINIA ARCARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 15 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.26-10859-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO ERRECART o ERRECARTE o ERRECARTTE y SEBASTIANA MENDEZ DE ERRECART o ERRECARTE o ERRECARTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se emplaza a los herederos por estirpe, Amada, Denida y Arnoldo Bunlluar o Bongois a fin de que por sí o por legítimo representante comparezcan a estar a derecho en las expresadas sucesiones dentro del referido término, bajo apercibimento de designárseles cuardor de bienes que los represente y acepte esta sucesión bajo beneficio de inventario. — Colonia, Setiembre 6 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 Set.21-10693-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA EUGSTER DE SCHUSSELIN, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.21-10689-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA o JOSE MARIA DE LAS NIEVES LOPEZ, de doña PRIMITIVA LOPEZ VIERA y de GREGORIA VIERA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 31 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Set.21-10690-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CRUZ LEIVA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.21-10666-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIA ADELAIDA SARET DE GAREPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.21-10764-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "HARRIET, JUAN Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Juan Harriett con Victoria Frache, donde el apellido paterno del cónyuge aparece como Narriett, debe decir Harriet; B) Nacimiento de Teresita Nebelis Harriett donde le apellido paterno figura como Harriett, debe decir, Harriot; y C) Nacimiento de Juan Arrieta, donde el apellido paterno se expresa Arrieta, debe decir Harriet. — Colonia, Setiembre 4 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Set.14-10331-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ETCHEVEST DE BALL, MAGDALENA MARTINA Prescripción". (Lo. 30, Fo. 568), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: una propiedad ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, ciudad de Rosario, empadronada antes con el N.o 732, hoy con el N.o 835 situado en la manzana N.o 86 y que por ser esquina de frente al Norte a la calle 18 de Julio y al Este a la calle Treinta y Tres. Los emplazados, deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Set.6-9822-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Gooch Dudley Frederick contra DOLORES ZORAIDA NIEVAS OCAMPO. Divorcio". (Lo 30 Fo 590), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dolores Zoraida Nievas Ocampo a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Set.6-9824-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PINAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Agosto 23 de 1950. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Set.27-10016-v.oct. 7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección de Colonia, en los autos: "FRACASSO ORLANDO B. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno situado en la Villa de Nueva Palmira, octava sección judicial de Colonia, padrón mil seiscientos noventa y seis, ubicado en el solar 1 de la manzana 53, compuesto según plano del agrimensor Mario Bordabehere inscripto en la Oficina de Catastro de Colonia el 18 de Octubre de 1947, de novecientos veintidós metros mil trescientos sesenta y cinco centímetros con veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Noroeste a calle Bolivia por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Noreste a calle Río Negro lindando al Sureste y Suroeste con José Andrés Pujol. Los interesados deberán comparecer en dichos autos dentro del referido término a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Setiembre 13 de 1950. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$48.00 Set.27-10917-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA CATORCE SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la catorce sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MESA DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Setiembre 5 de 1950. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$6.00 Set.30-11113-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "JULIA ISABEL BENITEZ. Rectificación de partida". Pieza por separado en autos: "Antonio Adalberto Paisal. Sucesión" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Isabel Benítez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y en el sentido de que donde aparece su nombre como "María Isabel Benitez", debe decir: "Julia Isabel Benitez", y donde se dice que nació en "1911", debe decir que nació en "1915" que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 30 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adj.

$15.00 Set.21-10670-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados: "JOSEFINA MAISONNAVE DE URRUTY. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a dionisio Juan e Isaac Urruty para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 24 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.13-10234-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Setiembre 7 de 1950. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$6.00 Set.21-10704-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ BIDONDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, Junio 30 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Set.29-11045-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores: En los autos ca-

tulados: "Fiscal Letrado Departamental de Flores contra Suc. LIZARDO GONZALEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". se emplaza a doña Elena Antúnez de González y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón N.o 542, propiedad de la sucesión de Lizardo González ubicado en el solar N.o 5 de la manzana N.o 85 de la ciudad de Trinidad, y que linda: al Norte con Suc. Pedro Riagno; al Sur, Bautista Julián Magallanes; al Este con Pedro Tajan, y al Oeste, con calle Florida. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Set.26-22573-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dptal. con Suc. FAUSTINO BENTANCUR" "Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Faustino Bentancur y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble ubicado en esta ciudad empadronado con el N.o 1.607 en la manzana 242 y que linda: Norte: Vicente Antonio María Curbelo Russo; Sur: Pedro Sauhviate y otra; Este: Faustino Bentancur y Oeste: Calle Piedras, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con el artículo 25 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad Setiembre 6 de 19590. — Nelson Nicoliello.
(Cuenta corriente) Set.25-22565-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dptal contra MANUEL FERNANDEZ. Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a don Manuel Fernández o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 985 ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 114 y que linda: Norte Lino Bessonart. Sur calle Fray Ubeda. Este: calle Aparicio Saravia y Oeste: María Elida Anzalahere Eulalio Rios, Juan Alberto Alzolabere y Manuel Fernández para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad. Agosto 21 de 1950. — Nelson Nicoliello. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.30-22323-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos. "Fiscal Letrado Dtal. contra CEFERINO CACERES. Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a don Ceferino Cáceres o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1244, ubicado en esta ciudad, en la manzana 179 y que linda Norte: calle Inés Durán; Sur Paula Conde. Este: Antonio Domínguez y Oeste calle Lavalleja para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de lliello Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.29-22314-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO BLUMETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 14 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.29-11005-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA JESUSA o TERESA LEMA o TERESA LEMA DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 28 de 1950. — Milton Galmés. Act.
$6.00 Set.29-10991-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA o MAXIMA EUSTAQUIA SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 22 de 1050. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.20-10992-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 28 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.29-10993-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA CORBO o CORVO DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 16 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.29-10094-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA FLORES DE BENITEZ, de MARIA o MARIA ESTHER BENITEZ, y de ANGELICA o ANGELICA ZULMA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadis para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 9 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.20-10095-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ELVIRA PUGLIESE DE DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 29 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.29-10996-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA o CEFERINA DE LEON DE PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 28 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.29-10997-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SILO o CILO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1950. — Milton Galmés, Act.
$6.00 Set.29-10998-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA VIÑA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 23 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.29-11004-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA UBAL DE SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 28 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.29-10999-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SAMBOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 21 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.29-11000-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 29 de 1950. — Milton Galmés, Act.
$4.00 Set.20-11002-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO LANDI DE BERROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 1.o de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.29-11001-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de REDUCINDO o RUDECINDO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 10 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.29-11003-v.oct.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha siete del actual, en autos: "IRIARTE TEODORO con RODRIGUEZ DE IRIARTE MARIA AMABILIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 27, Fo. 634), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Setiembre 13 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$16.00 Set.28-10980-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "PEREZ MENDEZ PEDRO. Venta de cosa en común". (Lo. 27, Fo. 591). y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se cita y emplaza a Juana Damasca y Casimira Peralta Delorrio o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Agosto 19 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Ag.30-9493-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Mracora, dictado en autos: "SCARONE MARIO ANGEL, Rectificación de partida. Lo. 27, Fo. 593", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre de María Angel y del sexo femenino, debiendo ser Mario Angel, y del sexo masculino, que es lo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ely del Registro del Estado Civi, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 7 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Set.15-10373-v.oct.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Dr. Francisco José Marcora, dictada con fecha 18 del actual, en autos: "MARTINEZ URBANO, STEWART USHER DE MARTINEZ MARTA. Liquidación de sociedad conyugal. L.o 27 F.o 620". y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Agosto 24 de 1950. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario.
$16.00 Set 9-10035-v oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA SARA SAN JUAN, citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Setiembre 9 de 1950. — Macio Enciso, Juez de Paz.

$4.00 Set.27-10881-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 24 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Set.26-10828-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN TRIFON HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 12 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.26-10829-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION o ASUNCION MONTERO DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.26-10830-v.oct.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de NICOLAS FRACHIA y JOSEFINA FERRARI, donde dice "Fraxia" debe decir Frachia: B) En la de nacimiento de MARIA FRACHIA donde dice "Fraxia" debe decir Frachia: C) En la de nacimiento de ANTONINO FRACHIA, donde dice "Frxia" debe decir Frachia: D) En la de nacimiento de SANTIAGO FRACHIA, donde dice "Fraquia" y "Ferrali" debe decir Frachia y Ferrari; E) En la de nacimiento de INDALECIO FRACHIA, donde dice "Fraquia" y "Ferrali" debe decir Frachia y Ferrari; F En la de nacimiento de ANTONIO FRACHIA, donde dice "Fraquia" y "Josefa Ferrali" debe decir Frachia y Josefina Ferrari; G) En la de nacimiento de VENANCIO FRACHIA, donde dice "Fracchia" y "Josefa" debe decir Frachia y Josefina; H) En la de nacimiento de DOMINGO FRACHIA, donde dice "Josefa" debe decir Josefina; I) En la de nacimiento de LIBORIA FRACHIA, donde dice "Josefa" debe decir Josefina; J) En la de nacimiento de JOSEFA MARCELINA FRACHIA, donde dice "Frachia" y "Josefa" debe decir Frachia y Josefina. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Setiembre 12 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$27.00 Set.25-10751-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DOTTI y de AGUSTINA o AGUSTINA TORGELINA MASTOPJERRO DE DOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiempre 12 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.25-10752-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO o ROGELIO T. o ROGELIO TORIBIO MELGAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 19 de 1950. — José Ramón Díaz, Act.

$6.00 Set.19-10590-v.oct.2.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL GOMENDIO ECHAVE y otros. Prescripción treintenaria". (Lo. 25 Fo. 377) se cita, llama y emplaza a don José Miguel Arostegui y sus sucesores o causa habientes a cualquier título, y todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del siguiente bien: Una fracción de campo con los alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en San Francisco, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número nueve mil ochocientos veintiuno, compuesta según plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, con el número cincuenta y cinco el diez de Junio del mismo año, de un área de sesenta y cuatro hectáreas dos mil trescientos sesenta y nueve metros y setenta y tres decímetros cuadrados, lindando: al Noroeste arroyo San Francisco por medio con José Antonio Moreira y sucesión Juan Chape; al Noreste, cañada de la Mina, por medio con el Estado; al Sureste con Félix S. Mena y con arroyo San Francisco por medio con Juan S. Astor y al Suroeste con el mismo arroyo por medio con Pedro Moreira y Juan María Hernández, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. — Minas, Setiembre 5 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$66.00 Set.19-10591-v.oct.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ABELARDO MENCHACA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el inscripto aparece con el nombre de Alejo León, se establezca el de Abelardo Alejo, que es el verdadero.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Setiembre 6 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$9.00 Set.14-10277-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO SIMON JUAN CAIRO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 18 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.20-10644-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA ROBAINA DE LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 13 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.20-10645-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR BIRRIEL DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 13 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.20-10646-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 13 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.20-10647-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA GUERRA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 12 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.20-10648-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PEREIRA MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 13 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.20-10650-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOLEDO, citándose a los herededos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 8 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.20-10651-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO CASIANO RAMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 6 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.20-10649-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA ANA CABRERA FONTES DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 6 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.20-10652-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MARIA JUANA o PABLA POLICARPA DEGUGLIELMI DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 6 de 1950. — Juan Serra Tur Act.

$6.00 Set.20-10653-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ABDALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Agosto 21 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Set.4-9750-v.oct.10.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Armando Pérez Luaces contra los sucesores de DOMINGO GUTIERREZ y CANDELARIA SANTOS Prescripción treintenaria". (Lo. 6, Fo. 527), se cita y emplaza especialmente a los sucesores de Domingo Gutiérrez y Candelaria Santos, y en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en los ejidos de esta ciudad primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con los números 360, 361 5491 y 6994, compuesta según plano levantado por el agrimensor José Pedro Plada en el mes de Julio del corriente año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el No 131 el 14 de Julio del año en curso, de una superficie total libre de caminos de 12 hectáreas 5340 metros 33 decímetros, lindando: al Noreste con la sucesión de Carlos Perujo: al Sur, con sucesión Germán Villalba: al Este con sucesión Carlos Perujo y al Oeste, con camino vecinal, para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de conciliación. — Maldonado, Setiembre 11 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$54.00 Set.20-10638-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GILBERTO o ANDRES ROBUSTIANO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 22 de 1950. — Sara Broqua, Juez de Paz.

$6.00 Set.28-10970-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VIRGINIA AGUIAR MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Setiembre 14 de 1950. — Federico M. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$6.00 Set.28-10979-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL DI BIASE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Setiembre 19 de 1950. — Solé Mujica, Juez de Paz.

$4.00 Set.30-11117-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, declárase judicialmente abierta la sucesión de PRAXEDES TABEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, en dicha sección, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Setiembre 14 de 1950. — Solé Mujica, Juez de Paz.

$4.00 Set.30-11118-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA NOCERA DE LLAMBIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado .— Paysandú, 6 de Mayo de 1950. — Juan Oholeguy. Actuario.

$4.00 Set.26-10861-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA Concurso voluntario". (Lo. 19. Fo. 29) se cita, llama y emplaza al concursado Juan Angel Correa a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, por haber fallecido su apoderado doctor Luis Citraro — Paysandú Agosto 15 de 1950 — Juan Oholeguy. Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.29-22303-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BARRAGAN JAURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Paysandú Setiembre 8 de 1950. — Jorge Pérez Scremini. Actuario

$4.00 Set.26-10862-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de EVARISTO ANDRADA GONZALEZ, EVARISTO ANDRADA GONZALEZ (hijo) y de HERMINDA PIRIZ DE ANDRADA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 31 de Agosto de 1950. — Salvador Chiara, Juez de Paz

$8.00 Set.26-10863-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIO BONAVOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Rosa o Flora Díaz de Bonavoglia o causahabientes para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Paysandú 31 de Agosto de 1950 —— Salvador Chiara, Juez de Paz.

$18.00 Set.25-10747-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "AGATA ROSA MOLINARI DE DE MONTI y otras. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de don Colombano Nonnini y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien empadronado con el número 5747, manzana 139, con frente a la Avda. República Argentina y dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con Atilio Melchiori; por el Sur, con la vía del Ferrocarril Midland, frente a la Avda República Argentina; por el Este, con Carlos Lomazzi; y por el Oeste, con César R. y Conrado R. Ferrero, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 7 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$36.00 Set.2-9694-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA OLIVERA DE GUISOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.2-11155-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO GREGORIO o GREGORIO OCTAVIANO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.2-11156-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO LILLI contra CRELIA LUZMILA FABIANI DE LILLI. Divorcio". se cita y emplaza a Crelia Luzmila Fabiani de Lilli por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$24.00 Set.4-9760-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Rivera, Setiembre 9 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.30-22624-v.oct.11.
Oct.30-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN OSORIO DE CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Setiembre 5 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Set.30-11115-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO VILLAGRAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Setiembre 7 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Set.20-10635-v.oct.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancai de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "LARA (AUGUSTO)) y otros Rectificación de partidas" (Lo. 36 Fo. 41), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Augusto Benigno, Adrián, Visitor, Altamira, Isaltina, Valentín y Joaquín Samuel Lara solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, por que donde en las mismas figura el apellido materno de los gestionantes como "Nicol" debe decir "Micol" por ser el verdadero. — Rivera, agosto 22 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Set.15-10356-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE CANDIDO CAMARGO y ELVIRA ALVEZ DE CAMARGO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 29 de 1950. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$6.00 Set.20-10634-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 4 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Oct.2-11177-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MERCEDES ARRIOLA DE MENDEZ y AMANDA MERCEDES MENDEZ ARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 18 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano

$6.00 Oct.2-11176-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA MARCELA JUNCA DE ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 7 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Oct.2-11175-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados: "Testamentaria. ANTONIO GASPARRI", se cita, llama y emplaza, a Isabelino Gasparri Gadea, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que sí o por apoderado constituído en forma, comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente, en virtud de haber fallecido el apoderado del emplazado, escribano don Gregorio Anza. — Rocha, Agosto 5 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$24.00 Oct.2-11178-v.nov.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: BERNARDO FERREIRA y ROSA FERREIRA de AICARDI. Segunda copia de escritura" (Lo 14-N.o 43-fo. 552), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Gustavo Lorenzo y Ferreira como Apoderado de los nombrados don Bernardo Ferreira y doña Rosa Ferreira de Aicardi solicitando segunda copia, por habérseles extraviado la primera, de una escritura que autorizó el hoy extinto escribano don Eliseo Marzol, en la ciudad de Montevideo, el dieciseis de Julio de mil novecientos catorce y por la cual doña Rosa Ferreira de Aicardi, siendo entonces soltera, y don Bernardo Ferreira adquirieron de doña Josefina Ferreira, el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en "Rincón Bravo", sexta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada actualmente con el número tres mil ciento treinta y seis, y que, según plano trazado por el agrimensor Andrés C. Martinelli en Noviembre de mil novecientos veintisiete (inscripto en la Dirección de Topografía el tres de noviembre de mil novecientos treinta y uno), se señala con el número cuatro y se compone de una superficie de trescientas ochenta y dos hectáreas tres mil doscientos sesenta y cuatro metros y se deslinda así: al Norte, la fracción dos de los exponentes; al Este, la fracción tres de Bernardo Ferreira y Alberto Aicardi Bosio (antes Alejo Ferreira); al Sudeste, Estero de los Canales y al Noroes-

te, Orestes Ferreira Correa. Ofrece prueba al respecto; y en consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto y a oponerse a la expedición de la segunda copia para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por Apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 4 de 1949.

$78.00 Oct.2-11179-v.nov.7.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MANUEL RUBIO PENDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 14 de 1950. — Prospero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.29-11029-v.oct.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE A. o JOSE ANTONIO RIBOT citándose a los herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 12 de 1950. — Próspero M. Rubert.

$4.00 Set.29-11031-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ALBERTO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Setiembre 12 de 1950. — Próspero M. Rubert.

$4.00 Set.29-11032-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA GRAÑA DE DE MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 12 de 1950. — Próspero M. Rubert.

$4.00 Set.29-11033-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIA o MARIA CORALIA VEIGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 26 de 1950. — José A. Ribot Llana, escribano.

$4.00 Set.29-11034-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELIAS o JUAN ELIAS MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 26 de 1950. — José A. Ribot Llana, escribano.

$4.00 Set.29-11035-v.oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PEREYRA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 14 de 1950. — Próspero M. Rubert.

$4.00 Set.29-11020-v.otc.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "Fiscal Letrado por el Estado contra los sucesores de JOSE GERONIMO VEIGA. Expropiación y toma urgente de posesión", se cita llama y emplaza a los sucesores del aludido causante o a todos los que se consideren con derecho sa. bien objeto de este juicio: Una fracción de campo y mejoras ubicada en la décima sección judicial de Rocha (antes octava sección), paraje "Balizas", superficie 14 hectáreas 431 metros. Padrón N.o 1609 (parte), lindando: al Noreste, 431 metros 90 Manuel Veiga; al Sureste 254 metros 50 con más terreno de la sucesión José Gerónimo Veiga: al Sur, 283 metros David Rúben Borges y al Suroeste, Cañadón por medio, con Calixto Fortunato Alvarez, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Setiembre 20 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Set.28-22610-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN o FROILAN PLACIDO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Setiembre 18 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$6.00 Set.25-10784-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARGELINO CODURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 18 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$4.00 Set.25-10783-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO BALDOVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 18 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$4.00 Set.25-10782-v oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña CLORINDA ANDRADE o FLORINDA ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Agosto 24 de 1950. — Osmar R. Casas, Juez de Paz.

$6.00 Oct.2-11151-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección, Edo. del Despacho, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISIDRO CABALLERO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 11 de 1950. — Omar Bentancur Hipólito, Juez de Paz.

$6.00 Set.29-11036-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LEGGIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 8 de 1950. — Atilio D'Angelo, Act.

$4.00 Set.30-11071-v.oct.11.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUILLERMO GALVALIZI o GALVALISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Setiembre de 1950 — Atilio D'Angelo. Actuario.

$4.00 Set.25-10749-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA RODRIGUEZ MARIN DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. Setiembre 16 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.21-10699-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 14 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.21-10700-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL DI GIACOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 14 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.21-10701-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Paulina Ramos contra Suc. RODOLFO RODRIGUEZ. Posesión notoria de estado civil". (Lo. 12, Fo 357. N.o 479), se emplaza por el término de noventa días a comparecer en dichos autos, a los descendientes de Doroteo y Pedro Rodríguez Sellanes y Plácido Rodríguez López bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por Paulina Ramos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a los fines de las respectivas publicaciones — San José, Diciembre 30 de 1949. — Humberto Pou Actuario.

$30.00 Set.11-9808-v oct 18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CONDE DE PRICOLLI o PRICOLLA o PRICOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — San José. Agosto 31 de 1950. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz Interino.

$6.00 Set.26-10843-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LESSA DE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 13 de 1950. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.26-10854-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1 a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LOYOLA FUENTES DE VILLALBA o IGNACIA LOYOLA FUENTES DE VILLALBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 18 de 1950. — Pedro Gubertini, Juez Encargado del Despacho.

$5.00 Set.26-10855-v.oct.6.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASELAS, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 15|950. — Pedro Gubertini, Juez Encargado del Despacho.

$4.00 Set.26-10853-v.oct.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Sucesión de LUCIANO LIMA. Rectificación de partidas. Lo. 26: Fo 681", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado los herederos del causante solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de ROQUE VIDAL y SOFIA IDA LIMA, por cuanto el apellido del contrayente aparece como "Vidat", en lugar de "Vidal" que es el verdadero. B) De nacimiento de NELSON ARTURO VIDAL, por cuanto el apellido paterno figura como "Vidart" en lugar de "Vidal". C) De nacimiento de EMA ELIZABEL VIDAL por cuanto el apellido paterno aparece como "Vidat" en lugar de "Vidal". D) De nacimiento de DIVER IDA VIDAL, por cuanto en ... la el apellido paterno aparece como "Vidat" en lugar de "Vidal".

E) De nacimiento de EMILIO ROQUE VIDAL, pues el apellido paterno figura como "Vidat" en lugar de "Vidal". F) De nacimiento de JUSTO ROBERTO VIDAL, por cuanto el apellido paterno aparece como "Vidat", debiendo expresarse "Vidal". — Mercedes, Setiembre 13 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 Set.26-10856-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA GUGLIOTTI DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 7 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.20-10655-v.oct.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "BERNARDO ARNALDI PUPPO. Rectificación de partida". (Lo. 26, Fo. 625) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Arnaldi Puppo, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el compareciente figura con los nombres de "Bernardo Medeó" en lugar de "Bernardo" solamente, y la madre aparece como "Benita Pipo" en lugar de "Benedicta Puppo", que son los que le corresponden. — Mercedes, Agosto 23 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Set.18-10547-v.oct.6

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FRANCISCO MAXIMILIANO ESNAOLA. Rectificación de partida". (Lo. 26, Fo. 625) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Maximiliano Esnaola, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido materno aparece como "Eluchans" en lugar de "Elutchanz", que es el verdadero. — Mercedes, Agosto 23 de 1950 — Horacio A. Cazalás. Act.
$9.00 Set.18-10548-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JUAN CARLOS OLIVEROS. Quiebra. Pieza relativa a la calificación de la quiebra. Lo. 26: Fo. 625" se cita, llama y emplaza al fallido Juan Carlos Oliveros, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes Agosto 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás. Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.4-22379-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JUAN CARLOS OLIVEROS Quiebra Pieza relativa a la época de suspensión de pagos. Lo. 26: Fo. 626" se cita, llama y emplaza al fallido Juan Carlos Oliveros, para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Mercedes, Agosto 29 de 1950. — Horacio A. Cazalás. Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.4-22380-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO PEREIRA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Set.30-11107-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BARTOLO DINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Set.30-11106-v.oct.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "HECTOR CASTAGNETTO FERNANDEZ Y BLANCA DA ROSA OLIVERA Disolución sociedad legales de bienes", se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 11 del corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los esposos Héctor Castagnetto Fernández y Blanca da Rosa Olivera de Castagnetto, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946). — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$20.00 Set.30-11105-v.oct.24

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "ALYDES Y ELMIRA DA ROSA. Emancipación", se hace saber, de acuerdo con lo determinado por el inciso 3.o) del artículo 10 del Código de Comercio la legítima emancipación de doña Alydes da Rosa y de doña Elmira da Rosa. — Tacuarembó, Setiembre 18 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$3.60 Set.30-11104-v.oct.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, doctor Latino A. Leira encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: AUGUSTO PEREIRA NETTO. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Cantero Ibarra, en representación de don Augusto Pereira Netto, solicitando la expedición de segunda copia de la siguiente escritura: La que autorizó en esta ciudad el escribano Antonio Casas, el 18 de Enero de 1940 y por la cual los hermanos Delmar Fagúndez Domingo Fagúndez y Osvaldo Fagúndez, cedieron a favor de Augusto Pereira Netto, todos los derechos que en su carácter de nietos de los cónyuges Felisberto Fagúndez y Celmira Asconavieta de Fagúndez y en representación de su extinto padre natural don Ovidio Fagúndez, les correspondían en los bienes quedados a la muerte de aquellos causantes. De dicha escritura se expidió una primera copia el 23 de los mismos mes y año, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó, con el N.o 43 al F.o 38 y vto En consecuencia se cita, llama y emplaza a Delmar Fagúndez, Domingo Fagúndez y Osvaldo Fagúndez, a sus herederos o causabientes a cualquier título y a todos los que tengan interés en dicha gestión, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1950. — Raúl Ferreira Actuario.
$60.00 Set.9-9993-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, encargado del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ARCANGEL TELESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.30-11109-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro Méndez Moderneil, recaído en autos: "VEGA (MARIA JUSTA). Incapacidad". (L.o 19, N.o 594, F.o 666). Se hace saber al público que, por resolución de fecha 4 de Mayo de 1950, se declaró en estado de incapacidad a Justa o María Justa Vega, designándosele Curador legítimo a su padre legítimo don Francisco Vega, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 12 del expresado mes y año. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Oct.2-11181-v.oct.13.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA o GENOVEVA ROSARIA DIAZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 6 de Setiembre de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Set.29-11046-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO RIVERO y de PURA CONCEPCION RIVERO o RIVERO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Set.28-10940-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1950 -- Hugo D. Goyenola Act.
$4.00 Set.27-10925-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO o DOROTEO BONIFACIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 17 de Agosto de 1950. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
$6.00 Set.26-10821-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FERNANDEZ DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. Mayo 17 de 1950. — Hugo D. Goyenola Actuario.
$4.00 Set.26-10822-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ISABELINO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Agosto de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.26-10823-v.oct.6.

REMATES JUDICIALES

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Rematará por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos Juan José Vázquez Bugna con SILVIO MURISSICH. Ejecución de prenda industrial, el día 14 de Octubre a las 17 horas al mejor postor y sin base, los bienes muebles del café y bar, sito en Avda. Gral. Flores N.o 5101, esq. Cno. Pedro Mendoza (frente al Hipódromo de Maroñas), que a continuación se detallan: 1 armario rinconera (2 x 1.35). 1 base de hierro (2.78 por 35 x 65). 3 cortinas loneta con barrote y argollas. 1 estantería de pino en el bar de 3.40 x 2.50 con estantes y escalera. 1 guarda sillas de pino (19.00 x 0.15). 1 heladera pino tea 1.50 x 1.10 con 3 puertas. 3 artefactos de un tubo de luz fluorescente cada uno. 6 mesas cedro con tapa mármol. 1 mostrador cedro de 4.70 x 1.15 x 0.75. 1 puerta de pino con visagras de vaivén. 12 sillas. 1 sobrepiso de listones. 4 trancas pino. 1 vitrina madera de 0.80 x 1.00 x 0.60. 1 brazo con hervidor eléctrico "Stratta" para café express. 1 equipo refrigerador "Siam" con motor de 1/3 H.P. y enfriador de agua y cerveza. 1 reloj cuerda. 1 ventilador de techo "Marelli" de 4 palas.

Las mercaderías estarán en exhibición el día anterior al remate. Comisión: 6 o/o a cargo del comprador. Seña: 30 o/o. Más informes: Calle Florida 1476.
$20.00 Oct.2-11154-v.oct.13.

JUAN MARQUEZ
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente caratulado: "Arturo Inchaurregui contra "EL CAMPO S.A.", se hace público que el jueves once de Octubre de 1950, procederé a la venta en remate público al contado sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes muebles: 1 mostrador de madera de 2 metros (aprox) 1 vitrina de 4 puertas y 2 estantes. 1 vitrina de 2 puertas y 3 estantes. 1 vitrina con 16 cajones. 1 escritorio persiana americano con 5 cajones. 1 silla giratoria. 1 caja hierro "Safe". 1 percha 1 incubadora. 1 máquina de escribir "Royal" N.o 3084154. 1 máquina de calcular "Addo" N.o 34836. 20 cajones con 2 latas cada uno de 10 litros garrapaticida

"Gaucho". 300 frascos "Piroplasmina" de 100 y 200 c.c. — Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. — Calle San José N.o 872 y 876. — Teléfono 95040.

$9.60 Oct.2-11200-v.oct.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos: "Pablo Ferrando S. A. contra MANUEL ROQUETA. (Lo 44, F.o 670), remataremos el martes 3 de Octubre a los 15 horas (3 p.m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, centrífuga de mano, campana, útiles de laboratorio y demás inventariado en autos. — Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$6.00 Set.20-10639-v.oct.3.

OSVALDO DERUDDER REAL
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Juan C. Lund con PLACIDA VILLEGAS SUAREZ. Ejecución de hipoteca. Lo. 40. Fo 219" se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a la hora 16, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Osvaldo Derudder Real asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, edificios y cuantas mejoras y accesorios naturales y artificiales posea, situada en "Playa Verde", 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado Padrón número 6.270 —antes N.o 73— que según plano del agrimensor José E. Massonier de Setiembre corriente, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1.600 el día 12 del corriente mes, se compone de una superficie de 1.160 metros cuadrados, teniendo: 29 metros de frente al Oeste, a calle de 10 metros de ancho, por 40 metros de fondo, lindando: al Norte, por ser esquina a calle también de 10 metros de ancho, al Este, con Padrón número 68, y al Sur, con Matilde Villegas Suárez, todo según el plano mencionado.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador siempre que éste no sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta del deudor. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1950 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$44.00 Set.26-10808-v.oct.19.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del Juzgado Civil de primer turno; en los autos: "MORA y OTTOGALLI. Quiebra" (Libro 44, Folio 391), rematará el martes 10 de Octubre de 1950 en el local de la calle Convención N.o 1477 a las 14 y 30 horas al mejor postor, todas las existencias e instalaciones de esta quiebra. Comisión 6 o|o. Seña 30 o|o. Informes: Uruguay 2375. P. 1. E.4.

$6.00 Set.21-10731-v.oct.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL
Fracción de campo con edificio y mejoras en la Playa Pascual

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos cartulados: "Sucesión de ALBERTO ROMULO PENINO, Lo. 43, Fo. 357", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.000.00 del siguiente bien: Una fracción de campo, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José. Padrón número 6.054, compuesta según plano del agrimensor Juan Carlos Berruti de Octubre de 1935 inscripto el día 5 del mismo mes en la Dirección de Topografía, de una superficie de: 11 hectáreas 8.937 metros 50 decímetros, deslindados así: 100 metros de frente al Norte, al Camino Nacional a la Barra de Santa Lucía, separando de campos de Aurelio Arocena; 1.188 metros 25 centímetros al Este confinando con la fracción dos de Elvira Broke de Penino; 1.191 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con sucesión de Eduardo Pascual; y al Sur, confina con el Río de la Plata.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que la comisión legal del rematador será por cuenta del comprador; 3.o Que dicho bien se encuentra hipotecado en el Banco Italiano del Uruguay, cuyo saldo de la deuda hipotecaria e intereses al 30 de Junio ppdo. ascendía a la suma de $ 4.805.62, a cuya cantidad habrá que agregarle el interés diario de $ 1.53, hasta el día de su completa cancelación. y 4.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Italiano del Uruguay y los antecedentes en la Oficina Actuario de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 1er. piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto. — Comisión: 2 o|o. — Informes: 25 de Mayo 631. Teléfono 8 13 08.

$47.60 Set.14-10324-v.oct.3.

TOMAS GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, fecha 23 de Mayo próximo pasado, dictada en los autos caratulados: "RAUL Y ROLANDO OTERO. Cesación de condominio" Lo 44, F.o 777, se hace saber que el día viernes 27 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación por el señor martillero don Tomás Gómez, y con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre las bases que se indicarán, de los siguientes inmuebles que a continuación se describen: A) Base: $ 933.32. Un solar de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 24.843 de un área de 461 metros 71 decímetros cuadrados, con un frente de 10.75 metros al Este sobre la calle Río de Janeiro. Por el Norte linda con el bien padrón número 24.844 perteneciente a don Fernando Collazo. Por el Sur con el bien padrón número 24.842, que pertenece a don Enrique Lago Díaz y por el Oeste con el bien padrón número 24.863 propiedad de don Antonio Reinaldo. — Base: $ 466.67. Un solar de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el número 24.852, de una área de 198 metros 45 centímetros con 9; 45 metros al Norte, sobre la calle Prusia y con un fondo de 21 metros. Linda al Sur con el bien padrón número 24.853 perteneciente a la señora María A. Otero Rivadavia y por el Este con el bien padrón número 24.851 de propiedad de don Alejandro Otero (hijo); al Norte de frente a la calle Prusia y al Oeste a la calle Vizcaya.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y a los efetos de dereho el 10 por ciento de la misma. — II) Que son de cargo del comprador los gastos comisión legal del rematador y honorarios: así omo también será de cargo del comprador todo lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, como el pago de cualquier medianería que pudiera adeudarse. — IV) Los bienes están ocupados por sus actuales propietarios, pudiendo convenirse con ellos su respectiva desocupación; y V) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 21 de Setiembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$51.00. Oct. 2-11160-oct.19.

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo Turno, de fecha 17 de Agosto del presente año, dictada en los autos caratulados: ANGELA BATISTA DE JULIANO y PASCUAL JULIANO, ALFREDO JULIANO BATISTA y VICTOR ANGEL JULIANO DIAZ - Sucesiones. (Libro 42, Folio 148), se hace saber que el día miércoles 11 de Octubre próximo, a las 16 y 30, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Floreal Otero, con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, sobre las bases que se indicarán, de los derechos de promitente comprador, respecto a los siguientes inmuebles y mejoras: A) Base $ 1.000 00. Un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de esta Capital, empadronado con el número 98.548, señalado con el número 46, en el plano del Agrimensor M. E. Avilés, de Mayo de 1920, aprobado por la Dirección de Obras Municipales en Marzo 26 de 1920, según expediente número 18.647, compuesto de un área de 456 metros 38 decímetros midiendo 13 metros de frente al Oeste a la calle Francisco Vázquez Cores; 51 metros un centímetro, en el costado Norte; 4 metros 95 al Este, y 51 metros 86 centímetros al Sudeste. Base $ 1.000.00. Un solar de terreno, contiguo al anterior, empadronado con el número 98.547, señalado con el número 47 en el plano de M. E. Avilés citado compuesto de un área de 508 metros 20 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Francisco Vázquez Cores; 50 metros 63 centímetros en el costado Norte; 10 metros un centímetro en la línea de fondo al Este y 51 metros 1 centímetro en el costado Sur.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y a los efectos de derecho, el 10 o|o de la misma; II) Las mejoras (pavimento de hormigón) que tienen dichos solares, se dan totalmente pagas; III) Dichos solares fueron adquiridos a plazos y su precio se encuentra totalmente pago. Los gastos de transferencia de las promesas así como las escrituras respectivas, certificados, impuestos universitarios y comisión legal del martillero, serán de cargo de los compradores; y IV) Las boletas de compraventa y antecedentes judiciales se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (2.o piso) y los títulos en la Oficina de la Industrial, calle Sarandí N.o 500. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Más informes: Zabala 1415. Teléfono: 8-46-55.

$54.00 Set.21-10730-v.oct.10.

PEDRO F. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 14 de Junio próximo pasado, dictada en los autos caratulados: "JOSE LANGONE DOTTI. Sucesión". (Lo. 43, FO 222), se hace saber que el día Martes 10 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Ballefin Espinosa ,y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, bajo la base de $ 4.134.00, sobre el bien que a continuación se describe: Dos fracciones contiguas de terreno y sus mejoras, empadronadas con el N.o 87.324, situadas en la 22.a sección judicial de Montevideo, señaladas con los N.os 4 y 5, de la fracción letra C en el plano respectivo, con un área de 591 metros 38 decímetros cuadrados, en conjunto, que se deslindan así: 15 metros 88 centímetros de frente al Sureste sobre el Camino Monte Caseros, donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 3261, entre Joaquín Campaña y avenida Centenario, por 38 metros 65 centímetros de fondo al Suroeste, lindando con el solar N.o 3, 14 metros 70 centímetros al Noroeste con el solar N.o 6 y 38 metros 65 centímetros al Noreste con la sucesión Scarza.

Prevenciones: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Los gastos de escrituración, así como la comisión del rematador son de cargo del adquirente; C) Que el inmueble se vende con todas las mejoras pagas; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.

$36.00 Set.15-10371-v.oct.4.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 28 de Abril próximo pasado, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO MORGANTI. Sucesión" (L.o 39, F.o 492), se hace saber que el día miércoles 4 de Octubre próximo, a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Enrique Bove Arteaga, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor sobre la base de cuatro mil pesos del inmueble que a continuación se describe: Un solar con el edificio y demás mejoras situado en la 13a sección judicial de este Departamento, manzana 73 de la Villa del Cerro, padrón N.o 24.990, con una superficie de 230 ms 5770 cms 75 mms. Deslinde: 10 ms. 737 mms. al Norte de frente a la calle Juan B. Viacava: puerta de acceso número 1765, antes denominada Canelones; por 21 ms. 475 mms de fondo, lindando: al Sur con Juan Amitrano; al Este, con Felipe Bengochea; y al Oeste con Juan Orfila.

Se previene. A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada: B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (2.o piso): C) Los gastos de escrituración, impuestos etc., como así también la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

$33.00 Set.14-10239-v.oct.3.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes, dictados los autos caratulados "Caride José contra MARTINEZ DE NOVO, EMILIA. Cesación de condominio". (Lo 45, Fo. 698), se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo a las dieciséis horas y en el lugor de su ubicación se procederá por el martillero Antonio Miralles con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los edificios y derechos que como promitente comprador de acuerdo a la boleta N o 15220 de fecha 21 de Agosto de 1921 subscripta como parte vendedora por los señores Cóppola, Pisano y otros sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno empadronada con el N.o 58012 ubicado en la 24.o sección judicial del Departamento de Montevideo señalada con el N.o 16 de la manzana 52 compuesta de una superficie de 270 metros que según plano del agrimensor Joaquín G. Travieso de Octubre de 1911 se deslindan así: 9 metros de frente al Sur a la calle Rizal entre la de Bustamante y Caracas; 30 metros al Este con el solar 15: 30 metros al Oeste con el solar 17 y 9 metros al Norte con el solar 14.

Se previene: I. Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; II Que el precio de la referida promesa se halla totalmente integrado: III. Que los respectivos antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1950. — Julio E Real, Actuario Adjunto.

$36.00 Set 19-10581-v oct.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "NEGRON DE PEÑAGARICANO JUANA. Sucesión" (35-566) se hace saber que el día 31 de Octubre próximo venidero, a las horas que se indicarán y en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero Alberto Fraga Orzábal ante los señores Alguacil y Actuario se sacarán a la venta en remate al mejor postor sobre las siguientes bases los inmuebles que se dirán: A) Hora 15 y 30, con la base de un mil sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 1.066 66): terreno con edificio y mejoras.—13.a sección judicial de Montevideo— padrón número 24 642 señalado con el número 11, manzana 52a, plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de noviembre de 1900. Superficie: trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros con 8 metros 59 centímetros frente al Norte sobre la alle Holanda por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Oeste por ser esquina de frente sobre la calle Río de Janeiro: por el Sur el solar número 1 y por el Este el solar 12. — B) A continuación con la base de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00) terreno, edificios y mejoras. 13 a sección judicial de Montevideo, padrón número 24 962. Superficie: novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros cincuenta y nueve milímetros con 21 metros 475 milímetros; frente al Sur sobre la calle España (hoy Barcelona) por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Oeste por ser esquina da frente a la calle Viscaya; por el Norte con Justo Costa y por el Este con José Samarán. — C) A continuación con la base de setecientos treinta y ocho pesos sesenta y nueve centímetros, fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Lavalleja padrón número 9.218, fracción número 3, plano agrimensor Osvaldo Parrillo, inscripto Dirección Topografía el 3 de Setiembre de 1932 con una superficie de diez y siete hectáreas cuatrocientos sesenta y seis centiáreas que tienen 202 metros de frente al Sur sobre Camino Departamental: al Este tres rectas de 141 metros 227 metros 50 centímetros, y 202 metros con frentes a Camino Departamental; al Norte el Arroyo Polanco y al Oeste la fracción número 2. — D) A continuación: Base de seis mil pesos (pesos 6.000.00) fracción de campo y mejoras 2.a sección judicial del Departamento de San José, paraje Rincón de la Torre, padrón número 2.667, superficie según título 73 hectáreas 78 áreas, 81 centiáreas y según plano agrimensor Carlos Steffen, inscripto Dirección de Catastro, con el número 593, tiene una superficie de setenta y cinco hectáreas siete mil setecientos setenta metros con 182 metros 50 centímeros frente al Este sobre Camino al Rincón de la Torre; al Norte dos rectas de 420 metros 20 centímetros y 3.207 metros confinando con padrón número 2.666; al Oeste y Sudoeste el Río San José y al Sur 3.417 metros 20 centímetros, lindando con padrón 2.669, padrón número 9 218.

Se previene: I) El mejor postor en cada remate debe consignar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Que los gastos de certificados de escrituración y comisión del rematador serán pagados por los compradores en cada acto; 3) Lo adeudado por concepto de pavimento recién construído sobre la calle Río de Janeiro (padrón 24.642) su pago es de cargo del comprador; 4) Los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$ 105.60. Oct. 2-11162-oct.27.

MIGUEL CETRANGOLO (Hijos)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MANUEL CANCELA", (L.o 43, F.o 447), se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Miguel Cetrángolo (Hijos), con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción con las construcciones y demás mejoras en él existentes, situada en la quinta sección judicial de Montevideo que según plano subscripto el 19 de Noviembre de 1889 por el Agr. Benjamín J. Conde, se compone de una superficie de 124 mts 01 dec.2 que se deslindan así: 7 mts. 312 mms. de frente al Este a la calle Francisco Reduello antes San Martín, entre las de Isla de Flores y Avda. Gonzalo Ramírez en donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el N o 979; por 16 mts. 96 cms. de fondo lindando por el Norte con propiedad de Carmen Castro Bello y Constantino Cancela Castro; por el Oeste con Julián Pérez y por el Sur con propiedad de Esteban Pombo Este inmueble se halla empadronado con el N.o 61.169.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 36, serie 28), así como que el bien se vende con el pavimento y colector del frente pagados, siendo de cuenta del comprador los impuestos que la ley le impone su pago. 3.o) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Treinta y Tres 1312. Teléf 8 32 78.

$39.00 Set.30-11123-v oct 18.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Casaravilla de Menck, Dolores H., Menck de Elías, Blanca Margarita, Menck de Deambrosi, María Marta .Cesación de condominio" (libro 37 folio 597) se hace público que el día 17 del entrante mes de Octubre a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Pedro Ballefín Espinosa presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 9.000.00 (nueve mil pesos) del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 97.187, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y un metros sesenta y cinco decímetros, y señalado con el número siete en el plano del agrimensor M. E. Avilés del 21 de Febrero de 1919, y se deslinda así: diez metros de frente al Sur sobre la calle Gil, veintisiete metros, sesenta centímetros al Este por donde linda con el solar número ocho adjudicado a Francisco L. Casaravilla; diez metros cuarenta y dos centímetros al Norte, por donde linda con los solares números uno y tres del mismo plano y veinticuatro metros, setenta y tres centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número seis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y comisión del martillero; 3.o) Que el plazo para la escrituración por el comprador será de cuarenta y cinco días a partir de la aprobación del remate; 4.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan el precio base indicado anteriormente y 5.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecednetes relativos a esta enajenación, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo Setiembre 14 de 1950. — José Tomás Pereira. Actuario.

$48.00 Set.28-10973-v.oct.16.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Carmelo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto Juez de Paz en los autos: "NICOLAS T RIBEYRO - Venta Judicial de un bien". se hace saber que el día 13 de Octubre próximo a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Agustín Malenro, asistido del subscripto a la subasta de una fracción de terreno y cuantas mejoras contiene ubicada en el Cerro, 6.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el número 4.571, compuesta según plano del Agrimensor Mario Bordabehere, inscripto el 23 de Diciembre de 1946, en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, de 20 hectáreas 4 274 metros, siendo sus linderos generales, al Noreste, en dos rectas con campo de las señoritas Leiva, al Sudoeste, con las mismas señoritas Leiva; al Sudeste en cuatro rectas con camino de 17 metros y al Noroeste, con el arroyo de Las Vacas hasta la Cañada de Arroyo que cierra el perímetro. Base: $ 11.312.66

Se previene: A) Que el mejor postor deberá obiar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate; C) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 13 de 1950. — Hugo Nelson Alfano. Juez de Paz. Encargado de Despacho.

$30.00 Set.21-10665-v.oct.10.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado de Paz de la 3.a Seción de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados: "ANTONIO T. COLOMBO - Venta Judicial de un bien" (Libro de C. F°. 1 al N.o 8), se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo, a la hora 14 en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Juan Francisco Martino presidido por el subscrito a la venta en remate público y sobre la base de novecientos pesos del bien empadronado con el número 276 de esta Sección, su edificio y mejoras, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros, con los siguientes límites: al Norte 21 metros 75 centímetros a la calle Cerrito; al Este sobre la calle José María Garat (antes Solis), por ser esquina 20 metros; al Sur con terreno de Juana A. Dávila y al Oeste con terreno de Teodoro Carrasco.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta menor que la base; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle acetpada la oferta y el resto en el momento de la escrituración: C) Que la comisión del rematador, y gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y D) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Rosario, Setiembre 11 de 1950 — Zózima Martino de González Juez de Paz

$30 00 Set 21-10692-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos "EMMA ESTHER VERDIER. Incapacidad", se hace saber que el día veinicuatro de Octubre próximo, a las quince horas en las puertas de este Juzgado, el Alguacil de este

Juzgado, asistido del Actuario del mismo procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, al contado y con la base de pesos 270.00 la hectárea, de la cuota parte indivisa que le perteneece a la incapaz Emma Esther Verdier, equivalente a una superficie total de 7 hectáreas 8806 metros, en los siguientes bienes rurales. En una fracción de campo y mejoras empadronado con el N.o 2121 de una superficie total de 120 hectáreas 0451 metros 92 decímetros limitada: al Norte camino de Trinidad en Arroyo Grande, al Este en dos partes con camino nacional a San José y en otra parte la fracción que pasa a deslindarse: al Sur, Isidora M. de Menditeguy, hoy Nicomedes Duque y al Oeste Olimpia Elisa y María Ana Verdier. 2.o) En otra fracción de campo y mejoras, empadronada con el N.o 2124 de un superficie total de 19 hectáreas, 6674 metros, limitada: al Norte, Oeste y Sur la fracción precedentemente descripta y al Este camino nacional San José: cuyas fracciones de campo se encuentran situadas en la 2.a sección judicial de este Departamento de Flores.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes de titulación se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados que deseen examinarlos. 3.o) Que los gastos de la escrituración definitiva de compra, certificados que fueren menester, impuestos al mayor valor y universitario y todo otro impuesto o gasto que grave la contratación respectiva, serán de cargo del adquirente. — Trinidad, Setiembre 21 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$42.00 Set.30-11073-v.oct.18.

ELIAS M. ALANIZ

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto. Juez de Paz de la Primera Sección de Flores dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con JUANA PEDREIRA DE DIAZ. Cobro Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo, a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero público señor Elías M. Alaniz, asistido del señor Actuario ad-hoc y del Alguacil ad-hoc, a la venta en remate público, con las bases de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 1.536.67 (un mil quinientos treinta y seis pesos con sesenta y siete centésimos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en esta Sección, en la manzana N.o 92, empadronado con el N.o 395, propiedad de doña Juana Pedreira de Díaz y que linda: al Norte, con José Alberto; al Sur, con José Fernández: al Este con calle Rivera, y al Oeste con Jesús Causilla Villar, y que consta según plano del Agrimensor don Luis A. Ibiñete, de fecha Marzo de 1950, de un área de 922 metros cuadrados, 1365 decímetros cuadrados. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y C) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina. — Trinidad, Setiembre 15 de 1950. — Nelson Nicoliello.

Set.21-22546-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, escribano don Mario Echenique, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión T. M. de Salort. Cobro de Contribución Inmobiliaria (número 589 F.o 229 L.o 5.o)", se hace saber al público, que el día 16 de Octubre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado Avenida Treinta y Tres número 3281, por intermedio del martillero don Nicolás F. Mariños, asistido del Alguacil de este Juzgado y del Actuario ad-hoc, escribano Cándido A. Doyenart, se venderá en remate público, y sobre la base de ochocientos pesos ($ 800.00) o sea las dos terceras partes de la tasación para el pago de la Contribución Inmobiliaria, el bien empadronado con el número 661 situado en la manzana número 56 de esta ciudad, que se compone de una superficie aproximada de seiscientos cuarenta y seis metros, y limita al Nordeste, con Ferrocarril del Estado: al Sudeste con el bien padrón número 662 de sucesión T. m. de Salort: al Nordoeste, calle Veinticinco de Agosto y al Sudoeste Petrona Irigoyen de Rivera e hijos, padrón número 660

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, etc.; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, 19 de Setiembre de 1950. — Américo Acland, Juez de Paz Interino.

$33.00. Octu. 2-11159-oct.19.

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis Gravina Ortiz y en el expediente rotulado: "CONSUELO PRIETO DE URETA o CONSOLACION PRIETO DE URETA. Sucesión". (L. 14-N.o 427-F.o 379), se hace saber: Que en los días 24 y 25 de Octubre entrante, a las horas que más adelante se determinarán y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario de los siguientes bienes inmuebles, situados todos en pueblo "19 de Abril", 8.a sección judicial del Departamento de Rocha: Día 24 de Octubre: A) De las 14 a las 14 y 10: Una fracción de terreno de monte identificada con el Padrón número 39, señalada con la letra G en el plano correspondiente, compuesta de 2 hectáreas 2.540 metros que linda: por un costado, con predio de la sucesión Dermidio Ureta; por otro, el arroyo Chafalote: por otro la calle número 4, —hoy número 8,— y por el otro, con más terrenos de esta sucesión y de Pedro y Justiniano Acosta y María Barrios. Tasado en la suma de cuatrocientos pesos. — B) De las 14 y 15 a las 14 y 25: Un solar ubicado en la manzana número 12, —Padrón número 54,— con una superficie de 537 metros más o menos, que linda: al fondo con el solar empadronado con el número 56; por un costado con el número 53: por otro con el número 55 y por el frente la calle número 5. Tasado en sesenta pesos. — C) De las 14 y 30 a las 14 y 40: Solar número 5, —de la manzana número 19,— empadronado con el número 95, compuesto de 720 metros 7.010 centímetros, que linda: por un costado, el Padrón número 93 y parte del 94; por otro, los Padrones números 96 y 97 y parte del 98: por el fondo, el número 100 y al frente la calle número 3, —hoy número 5—. Tasado en sesenta pesos. — D) De las 14 y 45 a las 14 y 55: Solar número 1, manzana número 24 que es parte del Padrón número 116 compuesto de 16 metros 18 centímetros, por 33 metros 36 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste y un costado con este mismo Padrón: por un frente, la calle número 2, —hoy número 4.— y por el otro, la calle número 10, —hoy número 9—. Tasado en cuarenta y cinco pesos. — E) De las 15 a las 15 y 10: Solar número 3, manzana número 24, que es parte del padrón 116, compuesto de 16 metros 18 centímetros por 33 mts. 36 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: al fondo con los padrones números 118 y 116; por sus costados con más terreno de este último padrón, y al frente, la calle número 2, —hoy número 4—. Tasado en cuarenta y cinco pesos. — F) De las 15 y 15 a las 15 y 25: Solar número 4, manzana número 24, que forma parte del padrón número 116, compuesto de 16 metros 18 centímetros, por 33 metros 36 centímetros, de costados iguales y paralelos, lindando; al fondo padrón número 118: por un costado el padrón número 117: por el otro, con más terreno del padrón número 116 y al frente la calle número 3, —hoy número 4—. Tasado en cuarenta y cinco pesos. — G) De las 15 y 30 a las 15 y 40: Solar número 7, manzana número 24, parte del padrón número 116, compuesto de 16 metros 18 centímetros por 33 mts. 36 centímetros lindando; al fondo, con parte del citado padrón número 116 y 118: por un costado con el mismo padrón 116; por el otro, con el número 119 y por el frente, la calle número 3, —hoy número 6—. Tasado en cuarenta y cinco pesos. — H) De las 15 y 45 a las 15 y 55: Solar número 8, manzana número 24, parte del padrón número 116, compuesto de 16 metros 18 centímetros, por 33 metros 36 centímetros que linda: al fondo, con el padrón número 118 y en cada uno de sus costados con más partes del padrón 116, y al frente la calle número 3, —hoy número 6—. Tasado en cuarenta y cinco pesos. — I) De las 16 a las 16 y 10: Solar número 5, manzana número 24, parte del padrón número 116, compuesto de 17 metros 18 centímetros, por 41 metros 95 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo que linda por éste con el padrón número 118; por un costado con el citado padrón número 116; por otro, con este mismo padrón y con el número 119 y al frente, la calle número 10, —hoy número 9—. Tasado en cuarenta y cinco pesos. — J) De las 16 y 15 a las 16 y 25: Solar número 9, manzana número 24, parte del padrón 116, compuesto de 16 metros 18 centímetros, por 33 metros 36 centímetros que linda, por ser sus costados iguales y paralelos de fondo: por éste, con el padrón número 118; por un costado, con el padrón número 116; por el otro, que es frente, la calle número 9, —hoy número 7,— y por el otro, la calle número 3 —hoy número 6—. Tasado en cuarenta y cinco pesos. — K) De las 16 y 30 a las 16 y 40: Solar número 2, manzana número 26, que es parte del padrón número 122, compuesto de 17 metros 18 centímetros, por 33 metros 36 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con parte del padrón número 127; por un costado con el padrón número 121: por el otro, con más terreno del citado padrón 122 y al frente la calle número 4, —hoy número 8—. Tasado en cuarenta y cinco pesos. — Día 25 de Octubre — L) De las 13 y 30 a las 13 y 40: Solar número 2 manzana número 24, que es parte del padrón número 116, compuesto de 17 metros 18 centímetros, por 33 metros 36 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste y sus costados con más terreno de este mismo padrón y la calle número 2, —hoy número 4—. Tasado en cuarenta y cinco pesos. — M) De las 13 y 45 a las 13 y 55: Solar número 3, manzana número 26 padrón número 122 compuesto de 17 metros 18 centímetros por 33 metros 36 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con los padrones números 124 y 127: por un costado, el padrón número 123: por otro, con más parte del citado número 122 y al frente la calle número 4 —hoy número 8— Tasado en cuarenta y cinco pesos — N) De las 14 a las 14 y 10: Solar número 4, manzana número 26, padrón número 123 compuesto de 17 metros 18 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con el padrón número 124: por un costado con este mismo padrón: por el otro, con el padrón número 122 y por el frente, con la calle número 4 —hoy número 8—. Tasado en cuarenta pesos. — O) De las 14 y 15 a las 14 y 25: De la parcela letra F) ubicada en la manzana número 26, que forma un triángulo empadronado con el número 126, compuesta de 1.320 metros 5.860 centímetros, que linda: por un frente la calle número 9, —hoy número 7—: por otro, la calle número 10, —hoy número 9— y por el otro con los padrones números 124 y 125. Tasada en cien pesos. — P) De las 14 y 30 a las 14 y 40: Solar número 7, manzana número 30, que es parte del padrón número 149 compuesto de 17 metros 18 centímetros por 33 metros 36 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con el padrón número 151: por un costado con el padrón número 150: por el otro con más parte del número 149 y al frente con la calle número 4, —hoy número 8— Tasado en cincuenta pesos — Q) De las 14 y 45 a las 14 y 55: Solar número 8 manzana número 30 parte del padrón número 149, compuesto de 17 metros 18 centímetros por 33 metros 36 centímetros lindando al fondo, con los padrones números 149 y 151: por un costado, con el padrón número 148: por el otro, con el solar descripto en la letra P) (anterior de este edicto), y al frente la calle número 8 antes número 4. Tasado en cincuenta pesos. — R) De las 15 horas a las 15 y 10: Solar número 1, manzana número 31 que es parte del padrón número 153, compuesto de 17 metros 18 centímetros, por 33 metros 36 centímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste con más terreno del citado padrón: por un costado con el padrón número 154: por el otro, con el padrón número 152 y al frente con la calle número 4 —hoy número 8— Tasado en cincuenta pesos. — S) De las 15 y 15 a las 15 y 25: Fracción señalada con la letra D), en la manzana número 31 que es parte del padrón número 153 que forma un triángulo compuesto de 201 metros 8.280 centímetros que linda: por un costado con más terreno de este mismo padrón y parte del número 154: por el otro, calle por medio con propiedad de Araudo Acosta y por el otro, que también en frente, la calle número 10, —hoy número 9—. Tasada en veinte pesos — T) De las 15 y 30 a las 15 y 45: Solar número 7 manzana número 38, empadronado con el número 193, compuesto de 17 metros 18 centímetros, por 33 metros 36 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, que linda: por éste con el padrón número 257; por un costado, con el padrón número 192; por el otro, con el padrón número 194 y por el frente la calle número 2 —hoy número 4—. Tasado en sesenta pesos — U) De las 15 y 50 a las 16 horas: La parcela de terreno señalada con la letra A) empadronada con el número 204, compuesta de 5 hectáreas 9.790 metros, más o menos, que linda: por un frente el Camino Carretero al Brasil: por otro, calle pública por medio con Ceferino Dávila e Ironilde U. de Domínguez; por otro, servidumbre de paso por medio con Amabilia Acosta, sucesión

Alfredo S. Vigliola y Enrica Núñez y por el otro, con la fracción señalada en el plano respectivo con la letra B) y calle número 13, —hoy número 15—. Tasada en un mil ochocientos pesos; y, V) De las 16 y 5 a las 16 y 15: Solar número 5, manzana número 38, empadronado con el número 257, que mide 17 metros 18 centímetros por 41 metros 95 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por este con el padrón número 190; por un costado con los padrones números 196 y 187; por el otro, parte de los padrones números 192, 193 y 194 y al frente, la calle número 13, —hoy número 15—. Tasado en cuarenta y cinco pesos.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 3.o) Que los gastos y honorarios de las respectivas escrituras, incluso el de los certificados correspondientes, serán de cargo del comprador, cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al suscrito Actuario, antes de otorgarse las mencionadas escrituras, las que deberán ser extendidas dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; y, 4.o) Que los títulos plano y demás antecedentes relativos a los inmuebles a enajenarse, se encuentran agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Rocha, Setiembre 12 de 1950. — Próspero M. Robert,

$234.00. Oct.2-11186-oct.19.

ERNESTO AMORIN
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis Gravina Ortiz y en el expediente: "ANTONIO MOLINA, curador de su hermana incapaz MARIA LIONZA MOLINA. Venta judicial". (Lo. 15, N.o 631, Fo. 136), se hace saber: Que el día 26 de Octubre entrante y en las puertas del Juzgado de Paz de la cuarta sección de este Departamento sito en la villa de Castillos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ernesto Amorín, presidido dicho acto por el señor Juez del mencionado Juzgado, de los siguientes bienes: A) De las 14 horas a las 14 y 15: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 6248, compuesta su superficie según mensura y división practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, el 28 de Mayo de 1929 y en Mayo de 1937, en cuyo plano lleva el N.o 6, de veintinueve hectáreas tres mil ciento noventa y ocho metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por un lado, línea de novecientos ochenta y nueve metros con las fracciones que llevan los N.os 8, 4 y 5, propiedad de Eleodoro Molina (hijo), Pedro Telmo Delvado y José Marcelo Cardoso, respectivamente; por otro lado línea de doscientos sesenta y un metros veinte centímetros, con José M. Cardoso; por otro lado, línea de ochocientos veinte metros noventa centímetros; con predios pertenecientes a José M. Cardoso y sucesión Loreto Rocha y por otro lado, línea quebrada de doscientos un metro cincuenta y cinco centímetros y doscientos treinta y siete metros ochenta centímetros, con la fracción que lleva el número siete, adjudicada a doña Concepción Molina de Pereyra. Avaluada en la suma de un mil doscientos pesos; y B) De las 14 y 20 a las 14 y 35; Una fracción de terreno solar y sus mejoras, situada en la manzana número treinta y cuatro de la Villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha empadronada con el N.o 507, compuesta de una superficie de ciento veintiséis metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, según mensura y división que practicó el agrimensor Homero Cardoso en Octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, en cuyo plano aparece señalada con el número uno, y se deslinda en la siguiente forma: por un lado, línea de once metros cuatrocientos cincuenta y tres milímetros, con la calle Olivera; por otro lado, línea de once metros cuarenta y cuatro milímetros, con la calle Palmar; por otro lado, línea de once metros cuatrocientos cincuenta y tres milímetros con la fracción que lleva el número cuatro, adjudicada a Evaristo Molina y por el otro lado, línea de once metros cuarenta y cuatro milímetros con la fracción que lleva el número dos, adjudicada a Victoria Molina. Avaluada en cincuenta pesos.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; 3.o) Que son de cuenta y cargo de los compradores los gastos y honorarios de la escritura, así como los distintos certificados de los Registros Públicos y lo que pudiera adeudarse al día de la escrituración por concepto de medianería, pavimento, afirmado, cordón, vereda, aguas corrientes u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine; 4.o) Que los gastos y honorarios serán convenidos y abonados al escribano actuario, antes de otorgarse la escritura respectiva, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; y 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Setiembre 18 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$93.60 Set.29-11020-v.oct.20.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos: "Sucesión de CONCEPCION SOLIS DE. ARZUAGA Venta de inmuebles", se hace saber que el 11 del entrante mes de Octubre a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), el martillero César Nicola Firpo, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará con la base de $ 2.133.32, un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, sito en "Constitución" (11.a Sección Judicial de Salto), Padrón 48, de 950 metros cuadrados más o menos, lindando: Norte: Luis Pérez, hoy Simón Arzuaga; Este: calle Minas; Sur: calle San José; y Oeste: Simón Arzuaga.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 14 de 1950. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$18.00 Set.21-10706-v.oct.10.

COMERCIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"TABACALERA SANTA LUCIA LTDA."
AUMENTO DE CAPITAL. DE SOCIOS Y MODIFICACIONES

Por documento privado subscripto en Santa Lucía el 20 de Noviembre de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 29 del Fo. 56 vuelto al 57 fué aumentado el capital en trece mil novecientos pesos, elevándose en total a treinta y nueve mil novecientos pesos. Dicho aumento proviene de los siguientes aportes hechos por los anteriores y nuevos socios: Dr. Juan B. Carballa pesos 900.00; Isidoro Galone $ 1.650.00; Alberto Lamela $ 900.00; Julio A. Larre $ 500.00, Julián R. Lasa $ 1.250.00; Juan A. Mangado pesos 1.550.00; Matías Michelena $ 250.00; Arturo R. Marini $ 500.00; Hilario Rodríguez Muñoa $ 1.400.00. Y los nuevos socios Elio Presa y Ecildo Presa aportaron cada uno $ 2 500.00. Quedó sin efecto el nombramiento contractual del administrador señor Julio A. Larre y se nombró en su lugar al señor Ecildo Presa, domiciliado en Juan de Dios Peza 1983 Montevideo. Se integró nuevo Directorio para completar el plazo que vence el 28 de Febrero de 1952, con los siguientes socios: Dr. Juan B. Carballa, Julián R. Lasa, Elio Presa, Hilario Rodríguez Muñoa y Numa Mangado.

$16.00 Set.29-10989-v.oct.10.

"GALMARINI Y COMPAÑIA LIMITADA"
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por documento subscripto en esta ciudad con fecha tres de Agosto del corriente año, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 27 de Setiembre del año actual, con el N.o 60 del libro 2 de Contratos Sociales, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada del epígrafe. Socios: CAYETANO GALMARINI RIMOLDI; ATILIO TURCATTI CARNEVALLI; y ELBA VIOLETA GALMARINI SENALDI DE TURCATTI. Objeto: Barraca y materiales de construcción usados y nuevos y demolición de edificios o construcciones. Denominación; "Galmarini y Cía. Ltda."; Administrador: Cayetano Galmarini. Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente por períodos de cinco años cada uno si no mediara renuncia anticipada en sesenta días. Capital: Cayetano Galmarini $ 11.930.94; Elba Violeta Galmarini de Turcatti $ 5.965.47. Atilio Turcatti pesos 5.965.47. Y a los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley 8992 del 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre de 1950. — Cayetano Galmarini — Elba G. de Turcatti. — Atilio Turcatti.

$14.00 Set.29-11052-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago público que enajenaré mi comercio que gira el ramo de restaurant en Constituyente N.o 1511 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el término a que se refiere dicha ley, con los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 409. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — ANSELMO ROVELLA.

$12.00 Set.28-10963-v.oct.21.

"PROVEEDURIA HOTELES DEL ESTE LIMITADA"

Se hace público que por escritura que autorizó el escribano Juan B. Bértoli, el 1.o de Setiembre de 1949, la señora María Blanca Gamou de Cestau cedió a los señores Silvestre Etchegoncelhay y Jorge Pérez Dobal, totalmente, la cuota de capital que le correspondía en "Proveeduría Hoteles del Este Limitada", retrotrayéndose los efectos de esa cesión al 1.o de Enero de 1949. Por el mismo contrato, como consecuencia de la cesión expresada, los señores Etchegoncelhay y Pérez Dobal modificaron el contrato de sociedad primitivo, manteniéndose el capital en veinticuatro mil pesos y en cuanto a la administración y el uso de la firma social quedó a cargo indistinto de los dos socios, conjunta o separadamente. Este contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de 2.o turno con el N.o 49 al folio 235 del tomo 12 del Registro de Contratso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950.

$12.00 Set.28-10944-v.oct.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el dieciocho de Agosto próximo pasado autorizó el escribano Juan Carlos Fernández Arbenoiz constituímos una sociedad de responsabilidad limitada, para importaciones, exportaciones, etc., de mercaderías etc., con domicilio actual en Montevideo calle Lavalleja 1751. Capital inicial: $ 20.000.00. Integrado: 50 o|o. Aportado por mitades por ambos socios en dinero. Duración: 5 años prorogable. Razón social y denominación: Ulian Bensich Limitada (ULBEN Limitada) estando la administración a cargo de ambos socios conjunta o separadamente y como únicos integrantes de la sociedad. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 1 al folio 1 y siguiente del tomo 90 de Contratos. A los efectos del decreto-ley N.o 8.992 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — PASCUAL ULIAN. — ENRIQUE BENSICH.

$12.00 Set.28-10948-v.oct.9.

TODD URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de Octubre de 1950, en el local social, calle Florida N.o 1532 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de Octubre de 1950, en el local social, calle Forida N.o 1532 de esta ciudad para considerar a siguiente orden del día: 1.o Designación de dos escrutadores de votos y de os accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario. 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del octavo ejercicio social correspondiente, desde el 1.o de Julio de 1949 hasta el 30 de Junio de 1950. 3.o Lectura del dictamen del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de lo cual se le expedirá un boleto de entrada a la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Setiembre 30 de 1950. El Directorio.

$14.40 Oct.2-11250-v.oct.10.

"GUAZUNAMBI LIMITADA"

Se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano Walter Albanell Mac Coll, el 14 de julio próximo pasado, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 31 al folio 68 del L.o 2, fué totalmente disuelta la sociedad "Guazunambi Limitada". — Montevideo, Agosto 20 de 1950.

$4.00 Oct.2-11194-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Ricardo Buffet el almacén de comestibles sito en la calle Gil 894 según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Setiembre 11 de 1950 — FLORENTINO H. VELAZQUEZ. — MARIA ANGELICA RODRIGUEZ DE VELAZQUEZ. — Ricardo Buffet.

$6.80 Set.14-10281-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Libertad Berri, el comercio de librería y venta de cigarrillos ubicado en esta ciudad, calle Pérez Castellanos 1555. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Dora Casallia de Yanniello.

$6.40 Set.29-10977-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Orlando Otero Rodolfo, nuestra cuota parte de capital en la firma "Hernández y Goyanes", fiambrería y bar calle Blandengues N.o 1699. Activo y pasivo a ccargo de la nueva firma. — Montevideo. Setiembre 20 de 1950. — JUAN GOYANES. — AIDA RODOLFO DE GOYANES.

$6.40 Set.29-11040-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Benito Aristondo la casa de comercio denominada Hotel Puertólas establecido en la avenida 18 de Julio 1270|1272 los que se consideren con derecho deberán presentarse a deducirlo dentro del plazo de 30 días en el edificio del vendedor. — Montevideo Setiembre 26 de 1950. — I. PUERTOLAS. — Benito Aristando.

$6.40 Set.29-11038-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasic, Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que los señores Arminach Pamboukian y Pedro Koyounian han resuelto disolver la Sociedad de su casa de comercio en el ramo de almacén y verduras, sita en la calle Juan de Dios Peza N.o 2050, prometiendo vender el primero al señor Pedro Koyounian su parte en la citada Sociedad, acreedores presentarse en el referido comercio. — ARMINACH PAMBOUKIAN. — Pedro Koyounian.

$9.60 Set.29-11025-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la venta publicada por este diario con fecha 13 de Mayo de 1950 referente al comercio del señor MANUEL M. LARRAVIDE ubicado en la calle Navarra 1004, ha quedado sin efecto. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950.

$6.40 Set.29-11023-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a la firma Cabrera y Cía. el negocio de "venta de artículos de ferretería, bazar e importación", sito en avenida Uruguay 1530. Acreedores con justificativos 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo. Setiembre 25 de 1950. — EDUARDO LOEWENGARDT. — IRMA SELIG DE LOEWENGARDT.

$6.40 Set.29-11021-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con anterioridad a esta fecha hemos prometido vender al señor Israel Goldschmidt el comercio que en el ramo de "provisión" teníamos instalada en esta ciudad, calle Minas N.o 1030, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — ADOLFO EHRLICH. — SARA SZALMIAN DE EHRLICH. — Israel Goldschimidt.

$9.60 Set.29-11017-v oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que a partir del treinta y uno de Agosto, próximo pasado, ha quedado parcialmente disuelta la Sociedad "Duarte y Cía.", que gira en esta plaza, en calle Florida número seiscientos cuatro, en el ramo de "Reparación y ventas de bicicletas" integrada por los firmantes: habiendo el señor Hugo Isabelino Suárez, cedido a los señores Diego Valentín Duarte y Santos Ferreira su cuota social Acreedores, presentarse en el comercio.

Y a los efectos del artículo 492, del Código de Comercio, y ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes. Setiembre de 1950. — HUGO ISABELINO SUAREZ — Diego Valentín Duarte. — Santos Ferreira

$16.00 Set.21-10656-v.oct.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada en ésta, el 14 de Julio de 1950, por el escribano Francisco A Figueroa Serantes, constituyóse la sociedad "COMISIONARIA INMOBILIARIA URUGUAYA LIMITADA" (CIUL). Domicilio: Ciudad de Montevideo. Objeto: Administración de inmuebles de terceros y toda gestión como intermediaria en negocios inmobiliarios. Duración: 10 años, prorrogable por igual plazo. Capital: $ 5.000.00; Socios y aportes: Antonio Lamaro: $ 3 000.00. Enrique Guttinger: $ 1.000.00 y Walter Ulises Pintos Risso: $ 1 000.00. Administración y representación: Enrique Guttinger. Administrador-Gerente. Contrato inscripto en el Registro Comercio (Juzgado Civil Segundo Turno) con el número 322. libro uno. — Montevideo, Setiembre 28 de 1950.

$9.60 Set.29-10913-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas, horno de pizza y helados, sito en la Avenida Italia N.os 2727|29 a los señores Remijio Fernández Justo y Argemiro Ferreiro Capas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Setiembre de 1950. — MANUEL GARCIA LIMA. — WALDA OTERO. — ADON PADIN GARRIDO. — Remijio Fernández Justo. — Argemiro Ferreiro Capas.

$10.20 Set.25-10757-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en la calle Manuel Acuña N.o 3201 esq Pedro Saens de Zumarán a los señores Alberico Burwood y Walter Pedro Pin. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Setiembre de 1950. — JUVENCIO MARCELINO LOPEZ PEREZ. — Alberico. Burwood. — Walter Pedro Pin.

$10.20 Set.25-10755-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficinas Panzera". Paraguay 1259 Ramón Capelán Iglesias compra el comercio ramo carnicería sita en Vilardebó 1701 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo. Setiembre 1950. — PEDRO ALCANTARO JUAREZ GARCIA. — Ramón Capelán Iglesias.

$6.80 Set.25-10780-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, se hace saber que los esposos COPERNICO MONDOUTEY e ISABEL ANTELO prometieron vender a los señores Angel Del Forno y Raúl Facal, el café y bar "Las Flores" sito en la calle Cufré N.o 2500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal.

$6.80 Set.25-10773-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto disolver a la fecha 30 de Setiembre próximo, la sociedad "LENS Y LISTA" que gira en el ramo de panadería y sus anexos y bajo la denominación de Panadería La Gioconda en las casas 2550 de la avenida General San Martín y 1602 de la calle Nueva Palmira, y proceder a su liquidación mediante la enajenación por parte del socio Alfredo Lens Verde y su esposa Nerea Pereyra Siri de Lens, a favor del otro socio Perfecto Lista Souto, de la participación social correspondiente. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el preindicado domicilio. — Montevideo. Setiembre 20 de 1950. — Alfredo Lens. — Nerea Pereyra Siri de Lens. — Perfecto Lista.

$20.40 Set.25-10799-v.oct 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender 2|3 partes del activo y pasivo de Wu Wen Thsieh y Cheng Yuan Wen Shih de mi comercio de tintorería, lavandería y anexos, calle Canelones 2123, denominado El León. Acreedores: 25 de Mayo 369. Esc. 5. Escribanía Alonso García. Ley 26 de Setiembre de 1904. — WU HUA SUNG. — Wu Wen Thsieh y Cheng Yuan Wen Shih.

$6.80 Set.25-10793-v oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos a los acreedores de la cantina del club social "Paz y Unión" de la ciudad de Maldonado, se presenten con sus créditos por separación de los socios de la misma — Maldonado. Setiembre 12 de 1950 — CAJIGA • BARRALES

$8.00 Set.19-10553-v oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Carlos Fida el café y bar de la calle Burgues N.o 2801. Acreedores presentarse en el comercio (ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Setiembre 17 de 1950 - CARLOS OLHAGARAY. — DORA PROSDOSIMO DE OLHAGARAY — LUIS ARNALDO FERRARI. — NUEVA GARRIDO DE FERRARI.

$6.00 Set 21-10716-v.oct.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rescindimos prometa de venta de la "Panadería" que en esta plaza gira bajo la razón de "HERNANDEZ Y GUTIERREZ" desde el local sito en Cuñapirú N.o 1920 a "Sucesión Santiago Dri" prometiéndola en venta a José Luis Giovannini Acreedores en el mismo local, ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 15 de 1950 — Juan Carlos Hernández — Antonio Gutiérrez

$12.00 Set.21-10626-v.oct.17.

INDUSTRIA SERICA Y LANERA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la segunda convocatoria de la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 2 de Octubre de 1950, a la hora 19, en el local de la calle Sarandí 546, para tratar el siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general y estado de pérdidas ganancias, del ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1950 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo a los estatutos deberán registrar sus acciones o certificados bancarios tres días antes de la fecha señalada en el local social. Se recuerda también a los señores accionistas, que la asamblea se efectuará con cualesquiera sea el número de accionistas presentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos. — Montevideo Setiembre 19 de 1950. — Rómulo E. Petrollini, Dir Administrativo.

$14.00 Set.25-10761-v.oct.5.

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE PEDRO URIOSTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de "Estancias y Cabañas José Pedro Urioste S A." y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 18 de Octubre de 1950 a la hora 14 y 30 en primera convocatoria o a las 15 en segunda, en Lord Ponsomby 2424 con el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2) Determinación del número de Directores que desempeñarán sus funciones en el próximo período y designación de los mismos. 3) Designación del Síndico titular y suplente 4) Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea (artículo 27 de estatutos) — Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, o en su caso, el certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial por lo menos con 3 días de anticipación a la fecha del acto (artículo 26 de estatutos). Podrán los accionistas hacerse representar por apoderado mediante carta poder (artículo 28 de estatutos) — Montevideo, 20 de Setiembre de 1950

$16.00 Set 25-10787-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, café, bar y bebidas alcohólicas sito en la Avenida San Martín número 2344 esq. Libres N.o 1432, a los señores Manuel Sánchez González y Rafael Ovies Arias. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Setiembre de 1950 — GREGORIO A. RODRIGUEZ — OLGA D'CARLO — DOMINGO A. RODRIGUEZ — Manuel Sánchez González — Rafael Ovies Arias

$10.20 Set 25-10752-v oct.14

SOCIEDAD "IMAR LIMITADA"

Por escritura que autorizó la escribana Olga Eguren, el 4 de Setiembre de 1950 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes bases: A) Denominación I. M. A. R. Limitada; B) Socios ELIEZER PAVLOTZKY ANGEL SACCO y AARON KABZANES; C) Objeto: Importación de repuestos y accesorios para automóviles y radios; D) Domicilio: Montevideo E) Capital: pesos 20 000 00 por partes iguales entre los socios Se integró el 50 o|o. F) Plazo: 3 años con opción a prórroga por períodos de 3 años; G) Dirección y administración: A cargo de todos los socios; H) Balances: El 31 de Mayo de cada año. Se inscribió el 18 de Setiembre de 1950, en el Registro Público de Comercio Juzgado Civil 2.o Turno, con el N.o 47. Libro N.o 2

$10.00 Set 25-10753-v oct.5

COMPAÑIA URUGUAYA DE BOTONES LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que autorizó el escribano José A. Becco el 22 de Abril último el señor AMELIO BRUSCHI SCALA cedió a sus socios Alberto Quesada, Florentino De Pietro e Inés Sella de Loro Piana, toda su cuota social que le correspondía en la Compañía Uruguaya de Botones (Limitada) quedando desvinculado el señor Bruschi de la referida sociedad. La copia de la citada escritura fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 39. Folio 186 y sigtes. del tomo 4.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — Alberto Quesada. — Florentino De Pietro. — Inés Sella de Loro Piana.

$10.00 Set.25-10762-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se cita a los acreedores de don VICTOR CHOKLEFF, establecido con casa de compra venta en esta ciudad, en la calle Ciudadela número 1277, en virtud de haber prometido en venta el comercio a los señores Moisés Kogan y Szyja Falex. Acreedores en escribanía Ernesto Ribas, Misiones 1361. — Montevideo, Setiembre de 1950.

$6.40 Set.16-10479-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, llama a los acreedores por segunda vez, de FRANCISCO URGAL MISA calle Pablo de María N.o 1350 de esta ciudad, dentro de un plazo de diez días, para proceder a la escritura del mismo. — Setiembre 11 de 1950.

$6.00 Set.16-10393-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta al señor Jesús Garrido el comercio que en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas tenía establecido en Canelón Chico Dpto. de Canelones. Acreedores en Oficina Jurídica Cervieri. Calle Yatay 609 Las Piedras. — Teléf. 139. — JUAN T. CASSINA.

$6.00 Set 16-10417-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", avenida Uruguay 1023 hacemos saber que se ha rescindido el compromiso firmado entre el señor Fernando Couto y la señora Victoria Rodríguez de Rodríguez, relativo al comercio de la calle José Antonio Cabrera N.o 3724 y a su vez el señor Couto lo promete en venta al señor Adamas Grinius. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — FERNANDO COUTO — Adamas Grinius

$11.30 Set.16-9989-v oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender a José Marcelino Landriel el comercio que en el giro de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en Juan José Castro sexta sección del Departamento de Flores Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26|9|904 — Trinidad Setiembre 5 de 1950 — JULIO M LIZASOAIN

$9 60 Set.16-10365-v.oct.5.

FIMA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a efectuarse el día 10 de Octubre próximo a las 11 y 30 horas en la sede social: 18 de Julio 1843 para considerar lo siguiente: Orden del día Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido. Elección de autoridades. — El Secretario.

$4.20 Set.28-11022-v.oct.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 29 de Agosto de 1950 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Manufactura Uruguaya de Caucho Limitada" según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el número 12 al folio 49 del tomo 99 de Contratos. Girará bajo dicha denominación, con domicilio en Montevideo, actualmente calle Uruguay 820 en el ramo de manufactura y venta de artículos de caucho y similares, extensible a zapatería en general y artículos de bazar o de menage sobre la base de su fabricación en caucho o similares. Socios: Alberto Pagano, Fortunato y Juan Alfredo Concepción Bordagaray. Plazo: 3 años prorrogable automáticamente. Capital: pesos 10.000.00, integrando Pagano $ 9.800.00 de lo que aportó ya $ 4.916.60 y Concepción $ 200.00, de lo que aportó ya $ 100.00. Dirección a cargo de ambos socios en cuanto signifique alterar el contrato social. Administración comercial y contable y uso exclusivo de la firma social a cargo de Alberto Pagano. Administración técnica fabril e industrial a cargo de Juan Alfredo Concepción. Ganancias un 5 o|o a fondo de reserva hasta alcanzar el 50 o|o del capital, el resto 6 décimos para Pagano y 4 décimos para Concepción. Pérdidas a proporción del capital de cada uno. Prohibición de constituirse fiador o garantía. Efecto retroactivo del contrato al once de Agosto de 1950. Disolución, liquidación y arbitraje según las normas legales.

$20.00 Set.28-10981-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Genovieve Batel de Kerneq, mi parte social en el negocio de bar y bebidas fermentadas, razón social "LEDE y MORRA", calle 25 de Agosto 532. Acreedores presentrase: San José 1143 P. 1.o ap. B). estudio escribana Renée Bonnafón. — Adrienne [illegible]. — Dalmas de Lede.

$6.40 Set.27-10914-v.oct.16.

LUIS MARIA SAN ROMAN S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 26 de Setiembre de 1950 y dentro de las facultades que le concede el artículo 38 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día jueves 26 de Octubre de 1950 a las 18 y 30 horas, en el local social de la calle Marcelino Sosa números 2186|88. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48). 2.o) Situación económico financiero de la Sociedad.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en los escritorios de la Sociedad calle Marcelino Sosa números 2186|88, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamble. (artículo 44). — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — El Directorio.

$18.00 Set.30-11191-v.oct.11.

LUIS MARIA SAN ROMAN S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 26 de Setiembre de 1950 y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 26 de Octubre de 1950 a las 18 horas en el local social de la calle Marcelino Sosa número 2186. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 30 de Junio de 1950 (artículo 37, inciso A). 3.o) Informe del Síndico.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 registrando en los escritorios de la Sociedad calle Marcelino Sosa números 2186|88, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 44) — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — El Directorio.

$20.00 Set.30-11190-v.oct.11.

SOCIEDAD ANONIMA ROCHA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 42 de los estatutos se invita a los señores accionistas para la samblea general ordinaria a efectuarse el día 12 de Octubre de 1950 a la hora 10 y 30 en el local de la calle Treinta y Tres N.o 93 de la ciudad de Rocha.

Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea e integrar la Comisión Receptora y Escrutadora (artículo 49 de los estatutos). 2.o Consideración del estado de situación correspondiente al tercer ejercicio. 3.o Consideración de la memoria balance general, balance de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 4.o ejercicio. 4.o Consideración y sugestiones sobre la orientación futura de la Sociedad. 5.o Elección de tres titulares y cinco suplentes para el Directorio, Síndico y Síndico suplente.

Para concurrir a la asamblea deben depositarse las acciones o el documento que justifique su depósito en un Banco antes del día 9 de Octubre a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo. — El Directorio.

$14.00 Set.30-11070-v.oct.11.

CONFERENCE FREIGHT AGENCIES LIMITADA

El 5 de Setiembre de 1950, GIUSEPPE BARTHA y LOUIS X. SHEID, constituyeron la "Conference Freight Agencies, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: Represntacionss y comisiones especialmente las de negocios marítimos y fletes Domicilio: Montevideo Capital: $ 5.000.00 en cincuenta cuotas de pesos 100.00, integrado y aportado por partes iguales. Administración A cargo de ambos socios. Balances: Al 30 de Junio de cada año Plazo: Cinco años. Escribano autorizante Enrique Escardó. Inscripción: 14 de Setiembre de 1950 en Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo Setiembre 18 de 1950.

$8.00 Set.21-10680-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a la señorita Elena López Seitune, las dos terceras partes que nos corresponden en la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, casa N.o 1487 de la calle Venezuela. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. Román Costas, Manuel Pereira, Lola Casal de Costas, Elena López Seitune.

$9.60 Set.27-10904-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269 prometimos vender al señor José Terceiro Gómez el almacén y bar sito en la calle La Paz N.o 2000 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Setiembre 20 de 1950. — JOSE F. OPERTI. — EMA VALERIO DE OPERTI.

$6.40 Set.27-10876-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269 prometimos vender al señor José Gómez la provisión de comestibles sita en la calle Maldonado N.o 1204 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Setiembre 20 de 1950 — ALEJANDRO C. RODRIGUEZ. — MARGARITA ALASSIO DE RODRIGUEZ.

$6.40 Set.27-10877-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269 prometimos vender a los señores Enrique L. Viscaya y Juan José Russi el almacén y bar sito en Camino Maldonado N.o 6187 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Setiembre 20 de 1950 — BENITO MEHR — JACOBO SCHWARTZ. — JUTTE SCHWARTZ DE MEHR. — SUSY TAUBE DE SCHWARTZ.

$9.60 Set.27-10878-v.oct.16.

AVISO
Caducidad de Promesa de compraventa

Se hace saber a don José Ramón Triñanes Pena, —y a sus padres don José Ramón Triñanes y Consuelo Pena—, promitente comprador el primero del solar ocho (8) de la manzana veintiséis, fracción A, del balneario Parque del Plata que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta referente a ese solar. En consecuencia, a los 15 días siguiente al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Por Parque del Plata S. A.: Juan C. Viapiana.

$12.00 Set.28-10969-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Manuel Fanego la parte indivisa del comercio de panadería ubicada en la ciudad de Canelones, calle Rivera 232. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catafiy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — SUCESORES DE MANUEL CALVO.

$6.40 Set.28-10976-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Blanco y Scottini) Valparaíso N.o 1269 he convenido con los señores Américo y Félix Martínez constituirnos en sociedad para la explotación del bar y bebidas alcohólicas sito en la Avda. Uruguay N.o 1802 de esta ciudad. Acredeores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — José Fernández. — Américo Martínez. — Félix Martínez.

$9.60 Set.28-10975-v.oct.17.

CERROMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por contrato privado, 26 de Agosto de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de 6.o turno con el N.o 55 al folio 236 del tomo 7 se constituyó la sociedad del epígrafe por los señores Luis F. Bargnia Modesto R. Ugarte, Calixto Sánchez, Remo Robotti y Alfredo L. Núñez. Objeto: Importación y exportación en general. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 5.000.00 en 50 cuotas de pesos 100.00 cada una. Aportes: Por partes iguales Administración: Por todos los socios actuando dos conjuntamente. Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950.

$8.00 Set.28-10954-v.oct.9.

PARQUE DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores del balneario "Parque del Plata": Margarita Sureda de Mañé, solar 16 manzana 30, fracción A; Darío Ernesto Guasch, solar 5 manzana 29, fracción A, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referente a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Por Parque del Plata S. A.: Juan C. Viapiana.

$12.00 Set.27-10889-oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Luis A. Reggio y Hnos., el café y bar de la avenida 18 de Julio N.o 2001. Acreedores presentarse en el comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 29 de 1950. — LORENZO SANTOS. — AMELIA INES IPARAGUERRE DE SANTOS.

$6.40 Set.20-11039-v.oct.18.

VENTA DE COMERCIO

ISAAC GOLDBERG, JAIME BARIL, MOISES BARIL, SALOMON SVIRSKY y GERSZ SANDLER prometieron vender a Tobías Ruber, Oscar Herschel Ruber, Germán Beitler y Moisés Beitler el activo del comercio establecido en Montevideo, en la calle Convención 1250, en el ramo de confecciones. El pasivo queda de cargo de los enajenantes. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky calle Ituzaingó 1309, apartamiento 6. — Israel Nemirovsky Esc.

$12.00 Set.29-11026-v.oct.23.

COMPAÑIA URUGUAYA DE COMISIONES LIMITADA

Por contrato privado celebrado el 15 de Agosto de 1950, cuyo original fué inscripto con el N.o 39 al folio 83 y siguientes del libro N.o 2 de contratos sociales del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de Montevideo, los señores GUILLERMO H. MELVIN, ENRIQUE HUGHES (h.) y OSCAR ARIAS BARBE, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero de toda clase de comisiones, operaciones y transacciones relativas a acciones, obligaciones títulos, bonos, créditos, documentos de obligaciones del Estado o de particulares, nacionales o extranjeros. Denominación: "Compañía Uruguaya de Comisiones Limitada". Domicilio: En esta ciudad, calle Misiones N.o 1481 pudiendo establecer agencias o sucursales en todo el territorio de la República o en el extranjero. Firma social: Por dos socios conjuntamente. Capital social: 30.000.00 pesos, aportados por partes iguales por cada socio. Plazo: Diez años con prórroga tácita por un plazo igual sucesivamente, si no mediara aviso seis meses antes del vencimiento del término, de algunos de los socios, notificando su voluntad de liquidar. No se disuelve por fallecimiento, o incapacidad de alguno de los socios. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales y reserva del 5 o|o de las utilidades para fondo de reserva.

$18 00 Set.29-11016-v.oct.10.

DISOLUCION PARCIAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que se ha resuelto disolver parcialmente la Sociedad "Alberto Belbussi Suc.", propietaria de la "Confitería Americana", retirándose el socio señor ALBERTO BELBUSSI DUFAU y continuando los otros dos socios solidarios señora Catalina Dufau de Belbussi y señor Héctor Julio Belbussi Dufau Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Avda. 18 de Julio N.o 1218. —Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Catalina Dufau de Belbussi. — Héctor Julio Belbussi Dufau — Alberto Belbussi Dufau

$16.00 Set.30-11097-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a la Sociedad "Pascale Da Costa Leites", el comercio que en ramo de peluquería, tenemos en calle Uruguay N.o 751. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 22 (Escribanía Fernández Irazoqui). — Salto, Setiembre 18 de 1950. — HAMLET PASCALE. — ALBA H. DE PASCALE.

$8.00 Set.30-11079-v oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, avisamos la disolución de la Sociedad "Cabral y Silva Limitada". Mesa de la Economía haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alberto Edilfonso Cabral Andes 1217 (piso 5.o, Apto. 22). — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — ADEMAR SILVA MARQUEZ. — Alberto E. Cabral.

$9.60 Set.30-11127-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender al señor Jorge Prusina el negocio que en el ramo de pensión familiar, está instalado en la calle Juan Carlos Gómez No 1525. Acreedores con justificativos de sus créditos presentarse a la misma dirección. — NICOLAS KATZ.

$6.00 Set.20-10641-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se le comunica que a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 don JOSE y DOMINGO PEREZ vendieron con fecha 31 de Julio de 1950 a Argentino Costas Martínez la carnicería ubicada en San José N.o 1061 trasladada a Hocquart 1921. Acreedores: presentarse en calle Democracia 1922 — José Pérez. — Domingo Pérez. — Argentino Costas

$8.00 Set.11-9968-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que desde el primero del corriente mes y año se ha disuelto la sociedad "OGGERO Y CIA." que en los ramos de almacén de comestibles ferretería, venta de cereales y anexos giraba en la calle 25 de Mayo esquina Lavalleja de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Walter María Oggero. Acreedores en el domicilio social. — Minas Setiembre 7 de 1950. — María M. de Oggero — Eugenio C. Aldrovandi. — Walter M. Oggero

$14.40 Set.14-10275-v.oct.6

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado, Mayo 19 de 1950 inscripto en el Registro Público de Comercio número 2, folio 2, Tomo 10 del Registro de Contratos; en "Atlántida Sociedad de Responsabilidad Limitada" se efectuaron las siguientes cesiones de cuotas de cien pesos cada una: CESAR CANESSA LAWLOR, cede a José B. Visi, dos cuotas: LEOPOLDO WEILL TORRES cede a José B. Visi, veintitrés cuotas y a Miguel Koche veinticinco cuotas. Socios actuales: Leopoldo Weill Torres cincuenta cuotas: José B. Visi, veinticinco cuotas: y Miguel Koche veinticinco cuotas Y se modifica la cláusula cuarta del Contrato: "Cuarto. La Administración de esta Sociedad será ejercida por Gerente y Subgerentes. Gerente Administrador General, Leopoldo Weill Torres con amplios poderes: Subgerentes, José B. Visi y Miguel Koche, pudiendo actuar conjunta o separadamente, excepto compromisos superior a diez mil pesos que requerirán su actuación conjunta"

$12.00 Set.21-10654-v.oct.4.

LA LLAVE S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 25 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre a las 11 y 30 horas en nuestro local Rincón 649, para tratar el siguiente orden del día:

Considerar la memoria y balance. Informe de la Sindicatura. Distribución de utilidades al 30 de Junio de 1950. Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos. — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de los mismos. — Montevideo, Setiembre 1950

$15.00 Set.16-10466-v oct.5.

CONCENTRACION NAL. DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

"MERCADO MODELO"

2da. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Domingo 8 de Octubre de 1950 a las 10 horas en el local Mercado Modelo en que se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior: 2.o) Memoria y balance del ejercicio 1949|50: 3.o) Dictamen del Síndico: 4.o) Elección Directorio: 5.o) Elección Síndico y suplente.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones en vigencia. Horario de oficinas de 8 a 11 horas y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas — Montevideo, Setiembre de 1950 — Angel Viscardi Presidente. — Andrés Séttimo. Secretario

$15.60 Set.21-10772-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Orestes Bianchi, Misiones 1408, Lázaro Herszenbaum ha prometido en venta al señor Salomón Jurtest el comercio en el ramo de tienda y zapatería, sito en la calle 8 de Octubre 3620 De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en dicha Escribanía. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950 — LAZARO HERSZENBAUM.

$6.40 Set.30-11135-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada bajo el rubro GARCIA Y REGUERO con almacén, café y bebidas alcohólicas sito en la calle Buenos Aires N.o 202 esquina Maciel, haciéndose cargo del Activo y pasivo el señor Agustín R. Reguero García, conjuntamente con su hermano Raúl E. Reguero García, quien entra a formar parte de la nueva sociedad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. 14 de Setiembre de 1950. — José María García Fernández. — Mercedes Castro.

$13.60 Set.25-10756-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Jorge de Gulácsy el negocio que en el ramo de lechería y fiambrería, está instalado en la calle Paraguay 1122 Acreedores con justificativos: 25 de Mayo 669 esc. 3. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — ARTHUR HURTIG. — LINA FISCHMANN DE HURTIG

$6 80 Set 26-10844-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Jesús Barizo y Marcos Cetinich, la panadería instalada en esta plaza casa N.o 3602 de la calle León Pérez Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430, Esc. 18 — ANTONIO CASTELO. — ADOLFO CASTRO. — MARIA M. DE CASTELO. — Jesús Barizo. — Marcos Cetinich

$6.80 Set 26-10824-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que se ha rescindido el compromiso de compraventa, que referente a PANADERIA "MONTE CRISTO Y CAÑON" sita en Colonia N.o 1090 y 1092 de esta ciudad, habían celebrado los señores Antonio Domingo Bauzá y Eliseo Esmoris con Tomás Ramos y Generoso Costa. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo Rodríguez. Sarandí 430, esc 18. Los acreedores podrán hacer efectivo sus créditos en la escribanía el 16 de Octubre de 15 a 16 horas. — Eliseo Esmoris. — A. Domingo Bauzá. — Tomás Ramos. — Generoso Costa.

$13.60 Set.26-10825-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ENRIQUE ABELENDA y MANUEL CAMBA prometieron vender a Alberto Girometta y Francisco Lorello, el comercio de café, bar y horno de pizza denominado "Bar Constituyente" sito en la calle Constituyente N.o 1600 de esta ciudad. Los acreedores deberán comparecer con los comprobantes de sus créditos, en la Escribanía Negro, calle Sarandí N.o 364, esc. 1, dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Enrique Abelenda. — Manuel Camba. — Alberto Girometta — Francisco Lorello.

$13.60 Set.26-10867-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolvimos totalmente Sociedad de Responsabilidad Limitada "SVARTMAN HNOS. LIMITADA" que en el ramo de Galvanoplastía giró en esta plaza desde el local sito en Lima 1704 y la razón de León y José Svartman. Disolvimos también Sociedad "SVARTMAN HERMANOS" que en el ramo de "Taller de Electricidad en General" giró desde el mismo local e igual razón social, quedando a cargo del activo y pasivo de esta última José Svartman Acreedores en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 19 de 1950

$10.00 Set.26-10826-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Osvaldo H. Villamiel el café y bar de la calle San José N.o 1249 Acreedores presentarse en el comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Setiembre 15 de 1950. — ELISEO BERES.

$6.00 Set.21-10715-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Estanislao Alvaro y Luis Alberto Bueno y Saúl Alfredo Rodríguez Gandini, la casa de comercio que gira en Palmitas Departamento de Soriano, en los ramos de "Almacén, Tienda y Adicional de Bebidas Alcohólicas" Acreedores presentarse en el mismo comercio. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 15 de 1950. — JOSE PERUCHENA.

$9.00 Set.26-10858-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Costas - Fabio Preziosi (Sarandí 493 4.o Piso) he contratado vender a favor de los señores Ricardo Aramburu y Mateo Liguori el comercio en el ramo de Escritorio Comercial. Depósito de Frutos del País y venta de leña sito en Avda. Carlos Ma. Ramírez N.o 305 de esta ciudad Plazo ley de 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en la dirección expresada. — Montevideo Setiembre 12 de 1950. — ANTONIO GUTIERREZ. — AIDA BRIGIDA LABRAGA DE GUTIERREZ.

$13.60 Set 14-10284 v.oct.5.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

A los fines dispuestos por el artículo 44 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día 16 de Octubre próximo a la hora 16 en el local de la Federación Rural avenida 18 de Julio N.o 965 para tratar el siguiente orden del día

1.o) Memoria, estado de situación, balance de resultados e informe contable por el cuarto ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1950; 2.o) Elección de Directorio y de Síndico titular y suplente: y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea deberán observarse las disposiciones de los artículos 38 40 y 41 del estatuto social. Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — Marcelino Urioste. Presidente. — Juan Rodríguez López, Secretario.

$10.00 Set.27-16905-v.act.7.

"CORPORACION INTERCAMBIO COMERCIAL INTERNACIONAL S. A." — (I. C. I. S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de Corporación de Intercambio Comercial Internacional S A., el Directorio de la misma convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1950, a las 19 y 30 horas en el local de la Compañía, calle Cabelones N.os 1040-42, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas, que no sean miembros del Directorio para constituir la Comisión Escrutadora y subscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o) Consideración de: A) La memoria; B) Balance general; C) Cuenta de ganancias y pérdidas: D) El dividendo propuesto y E) Informe del Síndico (ejercicio 1949|1950). 3.o) Elección del Síndico y de su respectivo suplente.

Nota. — I) Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o certificado de depósito, en la Contaduría de la Sociedad hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea; de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. II) Si transcurrida media hora de señalada la convocatoria, no se alcanzare el quórum estatutario la asamblea sesionará con los accionistas presentes. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — El Directorio.

$18.00 Set.30-11161-v.oct.5.

PUR SANG S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 de los estatutos sociales se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se cumplirá el día 16 de Octubre de 1950, a la hora 17, en la Avda. Gral. Rondeau 1992 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950 2) Elección de 7 miembros para integrar el Directorio. 3) Elección de un Síndico y un suplente.

Notas. — 1.a La asamblea se llevará a cabo media hora después de la primera citación con el número de accionistas que concurran (artículo 15). 2.a Los accionistas deberán depositar las acciones en la Gerencia por lo menos con tres días de anticipación (artículo 16). — Montevideo, Setiembre 28 de 1950.

$12.00 Set.30-11172-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad Comercial Colectiva denominada "La Industrial" que giraba bajo la razón social "De Simone Hermanos", ramo: pompas fúnebres y sus afines, quedando el socio Adrúbal De Simone a cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en término legal escribanía Basilicio B. Saravia, calle Manuel Lavalleja N.o 415 ciudad de Treinta y Tres. — C. .... DE SIMONE. — Asdrúbal De Simone.

$12.00 St.18-10490-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Celestino y Artiliano Cuadro, la provisión y bar, sito en 18 de Julio esq. Doctor Catalina. (Ley 26|9|904). Acreedores presentarse en el mismo. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1950. — ISAURO CELEDRADO FONSECA.

$8.00 St.18-16546-v.oct.13.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RURALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 42 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se reunirá el día 16 de Octubre próximo a la hora 17 en el local de la Federación Rural, avenida 18 de Julio N.o 965 para tratar el proyecto de reforma propuesta por el Directorio. En las oficinas de la Compañía encontrarán los señores accionistas a su disposición copia del proyecto que se considerará. Para asistir a la asamblea deberán observarse las disposiciones de los artículos 39, 40 y 41 del estatuto social. — Montevideo Setiembre 27 de 1950. — Marcelino Urioste Presidente. — Juan Rodríguez López, Secretario.

$10.00 Set.27-16906-v.oct.7.

"BARRIO PARQUE DEL GOLF" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo a las 15 horas en su sede calle Misiones 1486 (quinto piso), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950; 2.o) Consideración del cuadro de ganancias y pérdidas; 3.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, 3 días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — El Directorio.

$8.40 Set.27-10915-v.oct.4.

MODIFICACION SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de 31 de Mayo de 1950, inscripto el 11 de los corrientes en el Juzgado Letrado de sexto turno con el N.o 3 al Fo 4 del tomo 10 de Contratos fué modificada la "COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO INTERNO Y EXTERNO - LIMITADA", retirándose el socio Nanu Sherer, ampliándose el capital a $ 10.000 00, integrados en partes iguales por los socios restantes. Asambleas y Directorio: Cada socio valdrá un voto y las decisiones serán por unanimidad. Ganancias y pérdidas: por mitades. Rigen en lo demás el contrato constitutivo. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1950. — Silvio Aladjem. — Adolf Amper

$8.00 Set.25-10745-v.oct.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 18 de Junio de 950. cuya primera copia fué inscripta el 26 de los mismos con el número 14, al F.o 72 vuelta y siguientes del Tomo 7.o del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, los señores PACIFICO LUIS CRISTIANO BRANDIMARTE ENRIQUE VOLTERRA y ENRIQUE MEREGALLI, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: Objeto. La importación y exportación de films cinematográficos así como la de todos sus derivados y anexos. Denominación. Se denominará: "Sociedad Comercial Italo Panamericana de Importación y Exportación de Films" y se caracterizará por la sigla "SCIPAF LIMITADA" Domicilio En Montevideo, actualmente en la calle Durazno número 1384, pudiendo establecer sucursales en toda la República o en el extranjero Capital social. $ 6.000.00 integrado en efectivo por partes iguales entre los socios, o sean pesos 2.000 00 cada uno Plazo. Cuatro años a contar del otorgamiento del contrato, con opción a prórrogas sucesivas de cuatro años existiendo acuerdo de todos los socios Administración Por un Directorio compuesto por los tres socios El uso de la razón social estará a cargo de dos de los socios actuando conjuntamente e indistintamente en lo referente a las personas. Ejercicio social Del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. Ganancias y pérdidas Utilidades: 25 o|o para fondo de reserva: 40 o|o para el socio Brandimarte y 30 o|o para los socios Volterra y Meregalli Pérdidas Terceras partes cada socio. Disolución Pérdida del 50 o|o del capital social y en los demás casos de la ley. En caso de fallecimiento de un socio puede continuar la Sociedad con sus herederos

$22.00 Set.20-10629-v.oct.3.

FABRICA ASTRA

Pongo en conocimiento del público en general y de los acreedores de la Fábrica de Productos Porcinos Astra en particular, que he prometido venderla a los señores Juan Hermida, Oscar García Matiauda y Francisco Díaz Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor Carlos A. Núñez. 19 de Abril 1140 — Durazno. Setiembre 12 de 1950. — ERNESTO IZSAK

$12.00 Set.21-10669-v.oct.17.

"CAVALIERE Y COMPAÑIA LIMITADA"

Por escritura de 28 de Julio último, ante el escribano Roberto M. Arredondo, se constituyó entre los señores RAFAEL C. LISANDRO, WALTER R., RUBEN J. CAVALIERE y GABRIEL RAMOS, la Sociedad del epígrafe (copia inscripta en el R. P. de Comercio. Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, número 34. Tomo 8.o). Objeto: Industrialización del producto de molienda en general Denominación: "Cavaliere y Compañía Limitada" Uso de la firma y Administrador: El socio Walter R. Cavaliere. Domicilio: Nueva Palmira N.o 1912 Montevideo. Plazo: 3 años, prorrogable por iguales períodos. Capital: $ 13.500.00 en maquinarias, herramientas y efectos, aportado e integrado así: $ 4.000.00 Rafael C. Cavaliere, $ 3.500.00 Lisandro Cavaliere, $ 2.000 00 cada uno, Walter R. y Ruben J. Cavaliere y Gabriel Ramos Ganancias y pérdidas: 5 o|o fondo de reserva, el resto entre los socios según capital aportado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — Walter R. Cavaliere.

$12.00 Set.30-11114-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha resuelto la disolución de la firma "Papacristodulu Hnos" sita en Lyon 1682 que giraba en el ramo de Fábrica de Resistencias de Repuestos Eléctricos e Industrialización de Esponjas Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Papacristodulu. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Ruka, Junta Económico Administrativa 1684. — ANTONIO y DEMETRIO PAPACRISTODULU.

$12.00 St.18-10494-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a los señores Roberto Mercapidez y José García Palacio, mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas y billar sito en la calle 25 de Mayo N.o 531 de la ciudad de Minas. (Ley de 26 de Setiembre de 1904) Presentarse los acreedores al estudio del escribano Alfredo C. Zaffaroni Ortiz, calle 13 de Julio N o 682 de esta ciudad. — Minas Setiembre 11 de 1950. — EDISON BERACOCHEA PORTA.

$14.40 Set.19-10589-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que tenemos constituída en esta ciudad bajo la razón social de Naser y Barlocco, en el ramo de importación y venta por mayor de tejidos y mercerías con domicilio en la calle Andes número 1292, quedando a cargo del activo y pasivo de la mencionada Sociedad el socio Elías Gabriel Naser Nasif. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Javier Fitipaldo, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 32. — Elías Gabriel Naser Nasif. — RICARDO BARLOCCO SCLAVI.

$12.80 Set.30-11018-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunico a quien pueda interesar que he vendido a la señora Luisa Alemán, el comercio en el ramo de provisión y almacén, sito en la calle Lavalleja No 2065. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre de 1950. — VICTOR PUÑALES.

$6.40 Set.30-11069-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio de carnicería. Agraciada N.o 4032. a Domingo Misa Rial Mis acreedores deberán presentarse en la misma de 8 a 10 a.m — URBANO HERMIDA.

$4.00 Set.16-10370-v.oct.11.

ASERRADERO Y FABRICA DE ENVASES DE MADERA S. A. (AFEMSA")
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Habiéndose perdido más del setenta y cinco por ciento del capital de Aserradero y Fábrica de Envases de Madera, Sociedad Anónima ("Afemsa"), se convoca a los accionistas, en Buenos Aires 519, para la asamblea extraordinaria que se realizará el 2 de Noviembre de 1950 a las 18 y 30 horas, con el objeto de indicar el procedimiento de liquidación y designar el o los liquidadores. Según la ley, la asamblea tomará resolución con los accionistas que concurran. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1950. — El Directorio.

$3.00 Oct.2-11219-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de los Balanceadores Costas Cabezas y Fabio Preziosi, Sarandí 493, piso 4.o prometimos vender a los señores Manuel González Prado y Walter Alfredo Cresci el café y bar ubicado en la calle Mariano Soler 3150 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — MANUEL OTERO. — JOSE OTERO y LAURA DIAZ DE OTERO.

$10.20 Set.14-10282-v.oct.5.

S. Y. A. (SANATORIO Y ANEXADOS)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a asamblea extraordinaria de acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, en su sede social Cerrito número 674, para el día 9 de Octubre de 1950, a la hora 20, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Informe del Directorio. 3.o) Considerar el balance y situación financiera del Instituto. 4o) Nombrar 5 socios de la asamblea para refrendar el acta.

Se hace constar que si a la hora 20 no hubiera el número reglamentario 15 o|o de los socios al día, queda convocada en 2.a convocatoria para la hora 20 y 30, pasada 1|2 hora no estuviesen presentes 50 socios, se sesionará con el número de presentes.

Nota. — Para tener acceso a la asamblea los señores socios tendrán que presentar el recibo del mes de Setiembre. — La Secretaría.

$7.20 Set.30-11128-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor José María Fernández Rodríguez al almacén de comestibles de la calle Gaboto N.o 1200. Acreedores presentarse en el comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — GERARDO GARCIA. — AURIA MARIA GARCIA DE GARCIA

$6.00 Set.21-10717-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Garibaldi De Estefano, el almacén y bar de la calle Cebollatí N.o 1339. Acreedores presentarse en el comercio (ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Setiembre 14 de 1950. — ENRIQUE LOPEZ. — ELVIRA IMBRIANI DE LOPEZ.

$6.00 Set.20-10718-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de los balanceadores Costas Cabezas y Fabio Preziosi Sarandí 493 piso 4.o, hemos acordado disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del café y bar en Pérez Castellanos N.o 1542 bajo la razón social SCHINCA Y ROMERO vendiendo su parte el señor Schinca y Juana O. Bello a Justiniano F. Romero — Montevideo Setiembre 7 de 1950 — Alberto Schinca. — Juana O. Bello de Schinca — Julio César Romero. — Justiniano F. Romero.

$13 60 Set 14-10283-v.oct.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado subscrito el 31 de Julio de 1950 en la Villa de Juan L. Lacaze, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las siguientes bases: I) Socios: JUAN CARLOS CAMPOMAR y RAUL CAMPOMAR; II) Razón social y domicilio: I.N.D.E.L.A.C.O. Limitada, en Juan L. Lacaze; III) Objeto: Fabricación de cola jabón, artículos de cuero y todo lo anexo y afín; IV) Plazo social: Dos años a partir del 1.o de Julio de 1950, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de dos años cada uno; V) Capital: pesos 20 000 00; VI) Aportes: $ 10 000 00 cada uno de los socios en dinero, integrado en un 50 o|o; VII) Administración: Es administrada separada e indistintamente por cualquiera de los socios; VIII) Balances: En el mes de Junio de cada año; IX) Utilidades: 50 o|o para fondo de reserva y el resto a prorrata de los capitales aportados; X) Pérdidas: En proporción al retiro de utilidades; XI) Liquidación: Por el Código de Comercio. Se inscribió el 14 de agosto de 1950 en el Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, con el N.o 38, del folio 93 vuelto al folio 96.

$16.00 Set.21-10687-v.oct.4.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don MIGUEL GOMEZ, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre: un solar de terreno ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo con frente a la calle Barrozo haciendo esquina con la calle Bustamante, empadronado con el número 105987 y señalado con el N.o 12 en el plano del agrimensor Félix Logaldo compuesto de una superficie de 153 mts.2 93 dms2 a que se refiere el compromiso de compraventa N.o 52 de Pelufo y Cía. que pasado quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a dicho inmueble. — Montevideo, Setiembre 14 de 1950.

$15.00 St.18-10521-v.oct.6.

AUTOBUSES MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio de "Autobuses Montevideo, Sociedad Anónima" (A.M.S.A.); convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1950, a las 18 horas en el local de la calle Julio Herrera y Obes N.o 1240, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance anual. 2.o) Integración del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 23 de los estatutos sociales y decreto de 16 de Julio de 1943, depositando sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la misma y que el boleto de entrada y número de votos para la asamblea que correspondan a las acciones depositadas, serán entregados en el estudio del doctor Gilberto Rava Castelli, Palacio Salvo piso 8.o, escritorio 13 hasta el día 15 de Octubre a las 18 horas. — Hugo A. Surraco Cantera, Presidente. — Luis C. Tamaro, Secretario.

$16.00 Oct.2-11202-v.oct.6.

ELECROWELD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Electroweld S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 del mes de Octubre de 1950, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Soriano N.o 844, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombrar dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta. 2.o Considerar la memoria anual y balance e informes del Síndico, para el ejercicio 1949|1950.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberá depositar sus acciones, o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 16 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — Horacio García Capurro, Presidente. — Víctor A. Trinchín, Secretario.

$14.00 Oct.2-11201-v.oct.13.

"FRONTEX S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos de la Frontex S. A. el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1950 a las 15 horas en la ciudad de Rivera, calle Dr. Anollés 328, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1950 2.o Designación del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1950|1951. 3.o Fijación de la retribución anual para los miembros del Directorio de acuerdo al artículo 15 de los estatutos. 4.o Consideración del proyecto de distribución de las utilidades. 5.o Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en la caja de nuestra Sociedad de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Rivera, 21 de Setiembre de 1950. — El Directorio.

$8.40 Oct.2-111800v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender mi carnicería de Médanos 1050 a César Augusto Afonso. Acreedores presentarse en Colonia 1359 dentro del término legal. — ANGEL MARIO GALIANO.

$4.00 Oct.2-11173-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Oficina Panzera Paraguay 1259, interviene. Comunicamos al comercio y al público que los señores Ramiro Gago y Rodríguez Gatti con comercio que giraba en esta plaza, ramo Pensión Familiar en las calles Soriano 786, Ituzaingó 1327 y Buenos Aires 367, han resuelto disolver la sociedad existente, continuando el señor Rodríguez Gago en la calle Soriano 786 y el señor Rodríguez Gatti en las calles Ituzaingó 1327 y Buenos Aires 367. Acreedores presentarse en el referido comercio según ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — RAMIRO GAGO. — ANDRES RODRIGUEZ GATTI.

$12.80 St. 18-10519-v.oct. 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Nico Pérez Hotel", vendedor ELEAZAR CHIRIBON, comprador Juan Alvarez. Llámanse acreedores. Pagos totales versando cuotas a prorrateo para cada acreedor en Liga Comercial u Oficina de C. Público. Ruégase presentar cuentas y conformidad de estos cobros. Maciel número 1387, de 14 a 18 horas la cuota al vencer edictos. Ley 26 Setiembre 1904

$6.00 Set.21-10708-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Armando Rumi, el comercio denominado "Los Blandengues", ubicado en "Parada Daymán" activo y pasivo a nuestro cargo. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 22 (Escribanía Fernández - Irazoqui). — Salto, Setiembre 1.o de 1950. — SANTOS B. MENDOZA — ILDA E PEIRANO DE MENDOZA.

$8.00 Set.21-10709-v oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a todos los que puedan tener interés que "Aserraderos y Fábricas de Envases de Madera Sociedad Anónima" (Afemsa), se ha disuelto y entra en liquidación por haberse perdido el setenta y cinco por ciento del capital. — Montevideo, Setiembre 29 de 1950. — El Directorio.

$0.80 Oct.2-11220-v.oct.2.

TAJUÑA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el Lunes dieciséis de Octubre del año en curso a las quince horas, en la calle Piedras 357, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, informe del Directorio e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último 2.o) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio; determinación de su número y de la duración de sus mandatos: 3.o) Elección de Síndico titular y suplente: 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1950

$10.00 Set.29-11006-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Jaime Liftenstein el comercio de almacén de comestibles de la calle Reconquista N.o 601 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio N.o 1709 dentro del plazo. — Montevideo Setiembre 11 de 1950 — ALTER EMES.

$9.00 Set.18-10392-v.oct.7

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los efectos de la ley de 26|9|904 la disolución de la sociedad "INDIMPORT" Industria e Importaciones. Se retira el socio Salomón Rabstein quedando con el activo y pasivo de la sociedad el socio Marco Rabstein. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en las Oficinas Porto Soriano 1328 Apto 10 (Teléf. 8 60 40) — Montevideo Setiembre 5|950 — Salomón Rabstein — Marco Rabstein

$9.00 Set 18-104[illegible] v.oct 7

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "QUEGUAY - SOTO"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 16 de Octubre de 1950, a las 15 horas en el local calle Cerrito 400 para tratar la siguiente orden del día: 1) Memoria y balances generales por los ejercicios 1947 1948 y 1949. 2) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades 3) Elección de Directorio y suplentes. 4) Elección de Síndico y Síndico suplente. 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deben registrar sus acciones en el mismo local con dos días de anticipación a la asamblea.

$12.00 Set 30-11138-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 intervienen. Comunicamos al comercio y al público que la Sociedad existente entre los señores Héctor Ambrosoni y Elvira Bayarres que giraba en la calle Colonia 1492 en el ramo de pensión familiar ha quedado disuelta desde el socio saliente Elvira Bayarres tomando su parte el señor Carlos Herrera. Por lo cual en adelante continuarán Héctor Ambrosoni y Carlos Herrera. Acreedores presentarse en dicho comercio según ley 26 de Setiembre de 1904 — ELVIRA BAYARES. — Carlos Herrera. — Héctor Ambrosoni.

$9.60 Set.19-10601-v.oct.1[illegible]

PROTEO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Octubre próximo a las 18 horas en el local de la calle 25 de Mayo 463 (1.er piso) para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicio cerrados al 30 de Junio 1946|49. 2.o Elección de Directores y suplentes por el mandato que vence en el año 1951. 3.o Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los accionistas que deben inscribir sus acciones con los días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

$8.00 Oct.2-11195-v.oct. 6.

FERRATOR LTDA.

AUMENTO DE CAPITAL

Por medio de un contrato privado de fecha 28 de Julio de 1950 los socios don José Koppel Falk y don Curt David Droller May, han resuelto aumentar el capital social de la Sociedad "FERRATOR LTDA." de $ 100.000 00 (cien mil pesos) a $ 150.000 00 (ciento cincuenta mil pesos), dividido el aumento en cien cuotas de $ 500.00 (quinientos pesos) cado una, correspondiéndole cincuenta cuotas a cada socio. En la fecha los socios integran la mitad de sus cuotas del aumento de capital. En todo lo demás los socios ratifican expresamente lo estipulodo en el contrato social primitivo. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 52 al folio 228 vuelto y siguientes del tomo 7 del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 28 de Agosto de 1950.

$12.00 Set.19-10593-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor José Pereiro Iglesias el comercio de café y bar de la Av. Agraciada N.o 1510 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — Montevideo 2 de Setiembre de 1950. — Viuda MARIA PEREZ DE PEREZ.

$9.00 Set.18-10394-v.oct.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por documento subscripto el 19 de Agosto próximo pasado cedí al señor Juan Urciuoli Pisapia los derechos a la promesa de compra venta del café y bar "El Progreso" ubicado en Canelones 900 propiedad de Jacinto González y Carlos Arravaldeguy. A los efectos legales mis acreedores deberán presentarse en Juan C. Gómez 1479 cuarto piso escritorio 56 (Escribanía G. Serván Bauzón) — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — JORGE FRIADE ELHORDOY.

$10.80 Set.12-10128-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Sorocabana S. A. filial Melo nuestro comercio en ramos generales que gira en Tupambaé octava sección de Cerro Largo. Los acreedores pueden presentarse con sus justificativos a cobrar lo que se les deba en la casa del señor Francisco Ron, calle Sarandí 666 (Melo). — Tupambaé, Setiembre 1.o de 1950. — YZA HNOS.

$9.60 Set.19-10586-v oct.9.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "La Textilia Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas; se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedod "La Textilia Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus testatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución de la Sociedad Anónima "La Textilia Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las dieciocho horas, los firmantes, don Isaac Moisés Tarrab Cohen, sirio, mayor de edad y don Hisquail Naim Ezra Sassoon Kirakiano, mayor de edad, ambos casados, domiciliados en la finca situada en la calle Rincón número cuatrocientos dieciocho de esta Capital, proceden en este acto, a la formación de una Sociedad Anónima que habrá de denominarse "La Textilia Sociedad Anónima", tendrá su domcilio legal en esta Captal y se regirá por las disposiciones generales de derecho y las especiales contenidas en los estatutos que a continuación se transcriben:

ESTATUTOS DE "LA TEXTILIA SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Constitución, denominación, domicilio, objeto y plazo de duración

Artículo 1.o Con la denominación de "La Textilia Sociedad Anónima", queda constituída una Sociedad Fabril, Industrial y Comercial, que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente, por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, leyes y decretos de la materia.

Art. 2.o La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo instalar fábricas, sucursales, agencias, dependencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, cuando el Directorio por unanimidad de votos, lo estime conveniente.

Art. 3.o La Sociedad tiene por objeto principal: A) El conmercio y la fabricación o industrialización de tejidos en general, especialmente en los ramos de hilandería, tejeduría, tintorería, aprestos, importación, exportación y compraventa de tejidos, hilados y materias primas, sin limitación alguna en la variedad de los artículos; B) La compraventa de toda clase de productos afines a esa industria, ya sea en estado primario, en principio de elaboración o elaborados; C) La adquisición, enajenación y afectación y toda otra clase de transacciones sobre bienes muebles o inmuebles, créditos, derechos y acciones, necesarios o convenientes para el desenvolvimiento de su actividad. D) Toda clase de transacciones relacionadas con privilegios, concesiones, patentes, invenciones marcas de fábrica, del comercio y de la industria; E) La representación y concesión de otras fábricas, industrias, compañías, sociedades y firmas nacionales o extranjeras; F) La adquisición y administración de otros establecimientos fabriles, industriales y comerciales; coparticipación en sus actividades; integración de sus Directorios, en las condiciones reglamentadas por la ley; G) La inversión de sus capitales de reserva en la adquisición de inmuebles, títulos de deuda pública nacional o municipal, acciones de otras compañías o sociedades y toda otra clase de papeles de negocio cotizables en la Bolsa de Comercio. Esta enumeración no es taxativa, de manera que la Soceidad podrá realizar todos los actos, contratos y negocios jurídicos y operaciones civiles, comerciales, financieras y bancarias, (estas últimas como cliente), que juzgue convenientes para el desarrollo de su finalidad principal.

Art. 4.o El plazo para la duración de la Sociedad, se fija en treinta años, contados a partir de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo de la República. Ese plazo podrá ser prorrogado por decisión de una asamblea de accionistas, convocada al efecto, mediante el voto favorable de accionistas que representen, por lo menos, las tres cuartas partes del capital social autorizado. La prórroga del plazo que así se decidiere deberá ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo y llenarse todas las demás solemnidades legales.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital de la Sociedad se fija en un millón de pesos moneda nacional uruguaya, representado por diez mil acciones de la serie "A" de cien pesos nominales cada acción. El Directorio queda facultado para elevar el capital social hasta el límite máximo de dos millones quinientos mil pesos, mediante la emisión de dos nuevas series de acciones "B" y "C" por un monto de setecientos cincuenta mil pesos cada serie. Las acciones de esas dos nuevas series, serán también de cien pesos nominales cada acción. Las acciones de las series "B" y "C", serán emitidas cuando el Directorio lo juzgue conveniente, de acuerdo con la marcha de los negocios sociales. No podrán emitirse acciones de la serie "B" sin estar totalmente subscrita la emisión de la serie "A" e integrado el capital de esta última serie, en un cincuenta por ciento como mínimo. Tampoco podrá emitirse acciones de la serie "C", sin estar totalmente subscrita la, emisión de la serie "B" e integrado el capital de esta última serie en un cincuenta por ciento como mínimo. Los aumentos de capital que realice el Directorio, conforme a la facultad que se le confiere por este artículo, deberán ser resueltos por la unanimidad de los integrantes de dicho Organismo. Decidido el aumento del capital, se dejará constancia en el libro de actas del Directorio, de cuya acta se extraerá testimonio notarial que será incorporado al Registro de Protocolizaciones de un escribano público; se someterá la decisión a la aprobación del Poder Ejecutivo de la República y obtenida ésta, se verificarán las publicaciones e inscripción pertinente, abonándose los tributos fiscales que correspondan y dando cuenta de ello a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

Art. 6.o Las acciones que se emitan, correspondientes a las tres series a que se refiere el artículo precedente, serán "al portador" y tendrán, todas, el carácter de "ordinarias". Los tenedores de acciones de la serie "A", tendrán preferencia, —proporcionalmente al número de ellas que posean— para la subscripción de acciones de las series "B" y "C". Las acciones serán extraídas de libretas talonarias, con numeración correlativa ascendente y contendrán las especificaciones que el Directorio estime convenientes: llevarán la firma del Presidente del citado Organismo y de un Director. El Directorio reglamentará el plazo y condiciones para la subscripción e integración de las acciones que se emitan.

Art. 7.o Podrán emitirse títulos representativos de cinco, diez, veinticinco, cincuenta, cien, quinientas y mil acciones, con las mismas solemnidades preestablecidas. La Sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción o título que se emita. Si por fallecimiento del titular de una acción o título representativo, o por cualquier otra circunstancia legalmente posible, su propiedad recayere en pluralidad de personas, éstas designarán una sola persona para que ejercite los derechos y cumpla las obligaciones emergentes de la acción o título de que sean co-propietarios.

Art. 8.o Mientras no se haya integrado la totalidad del capital representativo de las acciones o títulos subscriptos, se entregarán al subscriptor certificados nominativos provisorios, expedidos de libretas talonarias, con las mismas solemnidades que las que rigen para las acciones. Dichos certificados no podrán ser transferidos sin expresa autorización del Directorio, que conste en el libro de actas de dicho Organismo y en los registros que la Sociedad llevará al efecto. Esos certificados provisorios serán canjeados por acciones o títulos al portador, según corresponda, una vez que haya sido totalmente integrado el capital subscripto por el accionista.

Art. 9.o Los que no integren la totalidad del capital subscripto en acciones dentro de los plazos y en las condiciones establecidas por el Directorio al ordenar la emisión, perderán sus derechos a las sumas que hubieren abonado, las que el Directorio podrán considerar compensatorias de los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento de la obligación, quedando "ipso facto" anulados los certificados provisorios, sin necesidad de interpelación judicial ni gestión particular alguna. Lo dispuesto en el inciso precedente, es sin perjuicio de la acción legal que pueda ejercitar la Sociedad, para compeler al omiso al cumplimiento de sus obligaciones y|o a la indemnización de los daños y perjuicios.

Art. 10. Las acciones no integradas al finalizar cada ejercicio económico de la Sociedad, cobrarán su parte de dividendo, en proporción a los importes satisfechos y a las fechas de los pagos efectuados, siempre que el subscriptor no se hallare en mora en la integración del capital subscripto.

Art. 11. La subscripción y posesión de acciones títulos representativos de las mismas y certificados provisorios implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y obliga al acatamiento de las resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionistas, tomadas dentro del límite de sus respectivas facultales, sin que ello signifique renuncia a los derechos que legalmente puedan corresponder a los accionistas.

Art. 12. El Directorio queda facultado para entregar acciones de la Sociedad, en pago de compras de mercaderías, materias primas, maquinarias, y toda otra clase de bienes muebles e inmuebles, créditos, derechos y acciones, inclusо del capital que integre la universalidad del patrimonio de una fábrica, industria o comercio que la Sociedad decidiera adquirir. También podrá aplicar acciones de la Sociedad al pago de remuneraciones de servicios y adquisición de derechos especiales de cualquier naturaleza. En todos los casos, los bienes adquiridos y los servicios prestados, deben ser preestimados en debida forma, antes de ser satisfechos con acciones de la Sociedad.

Art. 13. Con expresa autorización de la asamblea de accionistas, el Directorio podrá emitir obligaciones o "debentures" simples o con garantía hipotecaria o prendaria de los bienes de la Sociedad, dentro o fuera del país y con las limitaciones y solemnidades establecidas o a establecerse en las leyes del país en que esos valores sean colocados.

Art. 14. En ningún caso, las accions podrán ser colocadas a menos de su valor nominal, sea cual fuere la serie a que pertenezcan.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 15. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros, elegidos por la asamblea general de accionistas, por simple mayoría de votos. En la primer reunión que celebre el Directorio al quedar constituído conforme a la elección de la asamblea, elegirá de su seno, un Presidente y un Vicepresidente. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. Los cargos de Presidente y Vicepresidente del Directorio, se renovarán al iniciarse cada ejercicio económico de la Sociedad y podrán ser igualmente reelectos indefinidamente. No existe implicancia entre el cargo de Director y cualquier otra función técnica, directiva o de otra índole, remunerada u honoraria, dentro de la Sociedad. Tampoco constituye causa implicante, el parentesco consanguíneo o afín, entre los miembros del Directorio, sea cual fuere su grado. En todos los casos, la retribución que corresponda a un miembro del Directorio por servicios técnicos, de administración o dirección, o de cualquier otra índole, prestado a la Sociedad, independientemente de sus cometidos como Director, será independiente de la remuneración que le corresponda como Director. Las retribuciones que se abonen a los Directores por el desempeño de otras funciones dentro de la Sociedad, independientes de las de Director, serán puestas en conocimiento expreso de la asamblea general de accionistas, en la primera reunión que ésta celebre, después de la fecha de aquella decisión, estándose a lo que dicha asamblea resuelva.

Art. 16. El Directorio determinará los días en que deba reunirse habitualmente, debiendo hacerlo, cuando menos, una vez al mes y pudiendo sesionar extraordinariamente, en cualquier momento, toda vez que sea convocado por el Presidente o alguno de sus miembros o por el Síndico. Para que pueda sesionar válidamente, será necesaria la presencia de tres Directores como mínimo. Para que una resolución sea válida, deberá contar con el voto favorable de tres Directores como mínimo, sin perjuicio de la unanimidad de votos requerida por estos estatutos para determinadas decisiones expresamente establecidas en el texto. En todos los casos, se computará el voto del Presidente o de quien haga sus veces. En caso de empate, la decisión se considerará negativa respecto del asunto de la votación.

Art. 17. Las resoluciones del Directorio deberán ser asentadas en el "libro de actas del Directorio" que dabidamente rubricado, se llevará al efecto y serán subscriptas por todos los asistentes a la reunión. Cualquier Director puede exigir que se establezca en el acta respectiva, en forma circunstanciada, los fundamentos de su voto favorable o contrario a cualquier decisión o cuestión planteada en el Directorio.

Art. 18. Todo Director en ejercicio, en el momento de tomar posesión del cargo, depositará en la caja de la Sociedad, acciones de la misma por valor de diez mil pesos nominales, con las que responderá al resultado de su gestión. Las acciones así depositadas no podrán ser negociadas ni retiradas hasta después de aprobada la gestión del depositante por la asamblea general de accionistas, una vez terminado su mandato. Si vencido el término de su gestión, la asamblea no hiciere pronunciamiento expreso respecto de la misma, transcurridos que sean seis meses de la expiración del mandato, el Director depositante podrá exigir la entrega de dichas acciones.

Art. 19. Para destituir un Director, se requerirá una asamblea extraordinaria de accionistas especialmente convocada a tal fin, que represente no menos de las dos terceras partes del capital integrado de la sociedad y la decisión se tomará por simple mayoría de votos presentes. La medida no requiere expresión de causa y no dará derecho a reclamación ni acción indemnizatoria alguna por parte del destituído. Lo dispuesto en el inciso precedente no es aplicable al primer Directorio de la sociedad que se designa por estos estatutos, pues para destituir a cualesquiera de sus integrantes, será menester causa justificada.

Art. 20. Si por cualquier impedimento se agotare la lista de Directores, o se redujera ésta a un número que imposibilite la formación del "quórum" mínimo exigido por el artículo décimosexto, el Síndico designará los Directores "provisorios" que sean necesarios para mantener la integración del Organismo, elección que hará dentro de los poseedores de mayor número de acciones integradas; y dentro de los treinta días inmediatos siguientes y perentorios, contados a partir de esa designación, convocará a asamblea general de accionistas, para que ésta proceda a la designación de los miembros del Directorio, necesarios para cubrir las vacantes por el período complementario.

Art. 21. En caso en que el Presidente o el Vicepresidente del Directorio, estuvieren ausentes al tiempo de la convocatoria a sesiones, o accidentalmente imposibilitados para el ejercicio de las funciones directivas y administrativas a su cargo, —y siempre que esa situación sea meramente transitoria—, podrán ser reemplazados en su calidad y cargo, por personas idóneas, expresamente autorizadas a ese fin por el impedido, mediante mandato o carta-poder debidamente registrada en el Registro de Poderes. Los demás Directores tendrán idéntica facultad en iguales circunstancias, siempre que haya un Director titular en ejercicio, de la nómina de electos. En todos los casos, el mandatario debe contar con la aprobación expresa del Directorio, que deberá ser registrada en actas. En las circunstancias previstas en este artículo, el mandante se considerará solidariamente responsable de la gestión de su mandatario.

Art. 22. El Directorio ejercerá la representación, dirección y administración de la sociedad, con las más amplias facultades que sea menester, pudiendo llevar a cabo, dentro y fuera del país, todos los actos y negocios jurídicos en que esté interesada la sociedad, sin más limitaciones que las que la ley y estos estatutos establecen expresamente o confieren a la asamblea general de accionistas. En consecuencia —y sin que esta enunciación implique limitación de facultades, puesto que no tiene carácter taxativo—, le corresponde: A) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales en vigencia; los estatutos y reglamentos de la sociedad; las disposiciones de la asamblea de accionistas y las del propio Directorio; B) Ejercer la representación de la sociedad, por intermedio de su Presidente o por apoderado o apoderados que el Directorio designe mediante mandato otorgado por escritura pública debidamente registrada; C) Emitir acciones de la sociedad con sujeción a las normas establecidas en estos estatutos; D) Nombrar, suspender y destituir toda clase de colaboradores, profesionales, técnicos, empleados administrativos y jornaleros; determinar sus atribuciones, deberes, cometidos y obligaciones; fijar su remuneración y la forma de percibirla, ya consista en honorarios, sueldos, compensaciones, comisiones, habilitaciones jornales aguinaldos o cualquier otra clase de pago; E) Establecer agencias, sucursales y representaciones, dentro o fuera del país, fijándoles o no, capital propio; nombrar, suspender y destituir el personal de las mismas, fijándoles sus cometidos y remuneraciones; suprimirlas cuando lo estime conveniente; F) Conceder y tomar representaciones de fábricas, industrias, compañías, sociedades, empresas y firmas nacionales o extranjeras o de determinado rubro de producción de las mismas; G) Efectuar convenios, compensaciones y toda otra clase de operaciones de cambio o intercambio comercial y financiero, relativo a valores, mercaderías, productos y bienes de cualquier naturaleza, ya sea con instituciones bancarias o con particulares con entidades públicas o privadas, dando en todos los casos, la intervención que corresponda a la Dirección del Contralor de las Exportaciones e Importaciones y demás oficinas públicas pertinentes y ajustándose a las leyes y decretos de la materia; H) Intervenir en todos los asuntos relacionados con aduanas, puertos, empresas de transportes marítimos fluviales y terrestres, ferroviario y rodoviario, otorgando y firmando contratos de fletamento y de transporte; permisos de despachos de exportación, importación, embarques, desembarques, reembarques, trasbordos, admisión temporaria tránsito, almacenaje, depósito y removido de toda clase de mercaderías, maquinarias, bultos y efectos; aceptar, observar, ratificar, rectificar liquidaciones por gastos, derechos, impuestos tasas y tributos fiscales y municipales; I) Construir, reconstruir, adaptar, adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento, usufructo uso, habitación y comodato; administrar y dirigir, usinas, fábricas, edificios industriales y de administración, maquinarias e implementos y toda clase de bienes muebles e inmuebles que estime necesarios o convenientes para el desarrollo de los negocios sociales; adquirir el activo y pasivo o solamente el activo de empresas, compañías, sociedades o firmas afines; tomarlas en administración o arrendamiento, o relaizar por su cuenta, toda clase de operaciones; J) Aceptar y conferir, ceder, novar, prorrogar y extinguir, hipotecas, prendas simples o industriales, "warrants" y cualquier otro contrato de garantía; aceptar y conferir daciones en pago, cesiones de créditos y derecohs de cualquier naturaleza que fueren; K) Operar con instituciones bancarias, públicas o privadas y con particulares, con sujeción, en su caso, a las Cartas Orgánicas de los Bancos Oficiales, ya se trate de créditos, préstamos, depósitos, seguros y cualquier otra operación; L) Solicitar créditos y|o préstamos, con o sin garantías especiales, gravando, en su caso, los bienes de la sociedad para garantizarlos, ya sea en vales, pagarés, cuentas corrientes, mixtos o en cualquier otra forma que convenga, girando en descubierto o contra fondos depositados; girar, pagar, aceptar, endosar, avalar, caucionar, descontar redescontar depositar, retirar, protestar, anular, comprar, vender, transferir y en cualquier otra forma, operar con letras de cambio, vales, cheques, pagarés, conformes y toda otra clase de papeles de negocio, civiles, comerciales, financieros y bancarios, títulos de deuda pública nacional o municipal, acciones de compañías o sociedades y cualquier otro valor cotizable en la Bolsa de Comercio; M) Conferir poderes generales o especiales para la representación de la sociedad; substituir en todo o en parte los otorgados a la sociedad, cuando contengan esa facultad; revocar mandatarios y sustitutos; nombrar otros y reasumir personería, confiriéndoles en todos los casos, la amplitud de facultades que estime conveniente; N) Cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, los créditos a favor de la sociedad o a favor de terceras personas a quienes la sociedad subrogue o represente y cualquier otra clase de derechos y acciones; acordar quitas y esperas; hacer remisión total o parcial de la deuda, novarla, prorrogarla y aceptar paga por entrega de bienes; O) Intervenir en todo juicio, asunto o gestión, civil, comercial, criminal, administrativa o judicial en que la sociedad tenga interés propio o como mandataria, como actora, demandada o tercerista, en lo principal o sus incidentes, en asuntos de jurisdicción voluntaria o contenciosa, usando, al efecto, de las más amplias facultades generales de derecho y de las especiales contenidas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, que se tendrán por reproducidas en este inciso; P) Redactar los reglamentos internos órdenes de servicio en general y demás disposiciones que han de regir el funcionamiento de los establecimientos industriales y oficinas administrativas de la sociedad o que ésta gobierne o administre, contemplando, en todos los casos, las leyes, decretos y reglamentos oficiales vigentes; Q) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias, conforme a las normas establecidas en estos estatutos; R) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria de accionistas, el inventario y balance de la sociedad; la memoria sobre la marca de los negocios sociales; la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades; S) Resolver en todos los casos no previstos en estos estatutos, así como las dudas que se susciten en la interpretación de lo mismos, cuando sea perentoria la decisión, dando cuenta a la asamblea de accionistas en la primera reunión que ésta celebre, para que decida lo que estime pertinente; T) Realizar, en general, todos los demás cometidos y tareas ejecutivas inherentes al desenvolvimiento de la actividad de la sociedad, que no hayan sido confiados a la asamblea de accionistas.

CAPITULO IV

Presidente y Vicepresidente

Artículo 23. Corresponde al Presidente del Directorio: A) Representar a la sociedad y al Directorio en todos lo sactos, contratos y negocios jurídicos en que la misma deba intervenir; B) Convocar y presidir las reuniones del Directorio y de las asambleas de accionistas; C) Otorgar y firmar todas las escrituras públicas en que la sociedad deba intervenir; D) Otorgar y subscribir, en nombre de la sociedad, vales, cheques, conformes, pagarés, letras de cambio y todos los demás documentos necesarios para el desarrollo de las operaciones de crédito; E) Otorgar y firmar, cualquier otro documento en que deba intervenir la sociedad o que le confíen al efecto, el Directorio o la asamblea de accionistas; F) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, las decisiones del Directorio y las de las asambleas de accionistas y las leyes, decretos y reglamentos de la materia; G) Inspeccionar los servicios; fiscalizar la marcha de la administración de la sociedad y adoptar todas las medidas urgentes que estime necesarias en defensa de los intereses sociales, dando cuenta al Directorio en la primera sesión que éste celebre; H) Realizar todas las demás funciones ejecutivas que le confieran el Directorio o la asamblea de accionistas.

Art. 24. Corresponde al Vicepresidente del Directorio, sustituir al Presidente de dicho

organismo, en todos los casos previstos en estos estatutos, con la misma amplitud de facultades y carga de obligaciones esatblecidas en el artículo precedente.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 25. La asamblea general de accionistas, designará, anualmente, por simple mayoría de votos, un Síndico titular y otro suplente, los que durarán un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. Para ser nombrado Síndico, no se requiere tener la calidad de accionista de la sociedad.

Art. 26. Son cometidos del Síndico: A) Designar los Directores "provisorios", en los casos previstos en el artículo vigésimo de estos estatutos; B) Autorizar con su firma, los balances y comprobaciones periódicas de contabilidad así como los inventarios fraccionarios y generales, cuando no le merezcan observaciones; C) Efectuar, cuando menos cada tres meses, un arqueo de caja y constatar si existen en ella, los valores que indique la contabilidad; comprobar, además, la existencia de títulos, valores y documentos de cartera y la situación de las cuentas bancarias; D) Intervenir en la facción de los inventarios generales, fiscalizando los diversos rubros del activo y pasivo; E) Vigilar los movimientos de cuentas, comunicando al Directorio, por escrito, las observaciones que juzgue pertinentes; F) Asistir a las reuniones del Directorio, cuando sea requerida su presencia, en las que tendrá voz, pero no voto, pudiendo hacer constar en actas sus opiniones; G) Presentar anualmente, a la asamblea general de accionistas, su informe escrito, sobre la memoria anual del Directorio, el proyecto de distribución de utilidades y la situación financiera de la sociedad, la que redactará conforme a los resultados de sus observaciones personales, con prescindencia absoluta de las conclusiones que establezca el Directorio en sus informes; H) Convocar a las asambleas extraordinarias de accionistas, cuando omitiere hacerlo el Directorio, en los casos y oportunidades previstos en estos estatutos; I) Vigilar el estricto cumplimiento de estos estatutos; de los reglamentos internos que se dicten para la mejor aplicación de los mismos y de las decisiones del Directorio y de las asambleas de accionistas; J) Ejecutar sus cometidos de manera que no perjudique la marcha de las operaciones sociales, practicando las inspecciones de contabilidad de modo que no obstaculice ni dificulte el movimiento contable; K) Dar cuenta al Directorio, de cualquier observación que le merezca el movimiento de los negocios sociales y la forma de contabilizar las operaciones. Si el Directorio no atendiere sus observaciones dará cuenta por escrito a la asamblea de accionistas, estándose a lo que ésta resuelva.

Art. 27. El Síndico podrá ser relevado del cargo, en las mismas condiciones en que pueden serlo los Directores, conforme a lo establecido en el artículo décimo noveno de estos estatutos.

No es aplicable al Síndico que se designa por estos estatutos, la excepción que prevé el inciso final del mencionado artículo décimo noveno, de manera que podrá ser relevado de su cargo en cualquier tiempo sin expresión de causa, con las solemnidades allí prescriptas.

CAPITULO VI

Asambleas

Artículo 28. La asamblea de accionistas, legalmente constituída, representa la autoridad suprema de la sociedad. Las asambleas podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Art. 29. Las asambleas ordinarias se realizarán una vez al año, dentro de los noventa días inmediatos siguientes al vencimiento del ejercicio económico de la sociedad, para considerar el balance; la cuenta de ganancias y pérdidas; la memoria y el proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio y el informe del Síndico y para proceder a la elección de Directores y Síndico titular y suplente cuando corresponda, así como para tratar cualquier otro asunto que figure en el orden del día de su convocatoria.

Art. 30. Las asambleas extraordinarias, se realizarán en cualquier tiempo, toda vez que sean convocadas por el Directorio, o en su defecto, por el Síndico o a solicitud de un número de accionistas que represente no menos de la tercera parte del capital social integrado.

Art. 31. La petición de convocatoria a asamblea de accionistas, por parte del Síndico o de los propios aciconistas, debe ser hecha por escrito al Directorio, indicando con precisión el motivo de la convocatoria y los asuntos que desean que trate la asamblea.

Los accionistas deberán justificar en ese acto, en que formulen la petición al Directorio la calidad de accionistas y comprobar que, en conjunto poseen acciones por el monto que requiere el artículo trigésimo.

El Directorio estará obligado a convocar a la asamblea extraordinaria de accionistas a fin de que ésta se celebre dentro de los treinta días inmediatos siguientes a la fecha de la petición que formulen el Síndico o los accionistas.

Sólo en el caso en que el Directorio omitiere hacer la convocatoria, podrán hacerla directamente el Síndico o los accionistas.

Art. 32. Las convocatorias a asambleas ordinarias y extraordinarias, deberán ser hechas por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital, durante cinco días consecutivos y con no menos de diez días de anticipación a la fecha fijada para la reunión, término que debe computarse a partir de la fecha de la primera publicación.

En los avisos se insertará el orden del día a tratarse; se hará constar el día hora y lugar en que deba celebrarse la reunión y la calidad de primera o segunda convocatoria.

Art. 33. Las asambleas ordinarias y extraordinarias no podrán tratar otros asuntos, que los expresamente incluídos en el orden del día de su convocatoria.

Quedarán legalmente constituídas y en condiciones de adoptar decisiones, si a la primera convocatoria asisten accionistas que representen más de la mitad del capital integrado de la Sociedad.

Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo el caso en que la ley y estos estatutos, requieran mayorías especiales.

Si en la primera convocatoria no se obtuvieran las mayorías reglamentarias, se dejará constancia en actas y se procederá a segunda convocatoria con las mismas solemnidades preestablecidas.

Art. 34. Verificada la segunda convocatoria, si la asamblea es ordinaria, quedará legalmente constituída y en condiciones de adoptar decisiones, cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen.

Si la asamblea es extraordinaria y se tratare de resolver los casos previstos en las leyes de 2 de Junio de 1893 y 19 de Julio de 1909, o sobre otras cuestiones especialmente previstas en estos estatutos, para las que se requieren mayorías determinadas para que quede en condiciones de adoptar decisiones, serán necesarias las mayorías exigidas en las normas legales o en el texto estatutario.

Si no estuviere contemplado el caso ni en la ley ni en el estatuto la asamblea extraordinaria sólo podrá adoptar decisiones, con el voto conforme de accionistas que representen más de la mitad del capital social integrado.

Si a la segunda convocatoria de una asamblea extraordinaria, no hubiern asistido accionistas en número necesario para mantener el "quórum" reglamentario, se dejará de ello constancia en actas y se clausurará el debate.

Art. 35. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente en su caso y actuará en Secretaría el accionista que la asamblea designe para ese cometido.

En el caso de inasistencia del Presidente o del Vicepresidente del Directorio, o si se tratare de resolver asuntos que tengan implicancia con los mismos la asamblea elegirá de su seno, al comenzar la reunión, los accionistas presentes que han de subrogarlos.

Art. 36. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, podrán pasar a "cuarto intermedio" sin necesidad de nueva convocatoria, si no fuera posible agotar en una sola reunión, los asuntos que figuren en el orden del día.

En tal caso, antes de levantar la sesión, la asamblea decidirá el lugar, día y hora en que han de continuar las deliberaciones.

Art. 37. En las votaciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias, cada cien acciones darán derecho a un voto, sin más limitaciones que las establecidas en el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Los accionistas que tengan menos de cien acciones, podrán agruparse y designar un mandatario común, para que los represente en las asambleas, cuyo voto se computará en la forma precedentemente establecida.

Art. 38. Las votaciones se harán por aclamación o por listas firmadas a elección de la asamblea. En este último caso, la asamblea designará, ante todo de su seno, una Comisión Escrutadora, para que reciba las boletas de votación y haga el escrutinio.

Cualquier reclamación o duda sobre el escrutinio, será resuelta por la misma asamblea en forma inapelable.

En caso de empate, la votación se reputará negatoria del asunto votado. En este último caso, podrá volverse a nueva votación del asunto estándose a los resultados de la misma.

Art. 39. Si la asamblea decidiere designar Comisión Escrutadora, la elección no podrá recaer en miembros del Directorio ni en el Síndico ni en dependientes de la Sociedad.

Dicha Comisón se encargará, en su caso, y en primer término, de verificar el número de accionistas o mandatarios de éstos, asistentes al acto los mandatos que presenten; el capital que representen y los votos que tendrán derecho a emitir y dará el resultado de sus comprobaciones.

Hecha la verificación precedente, si resultare el "quórum" reglamentario, el Presidente declarará abierto el acto y se entrará a tratar el orden del día.

Si no se designare comisión escrutadora, esos cometidos los realizará la Mesa de la asamblea.

Art. 40. Para poder asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, y tomar parte en sus deliberaciones y votaciones, los accionistas o sus respectivos mandatarios en su caso, deberán depositar en la Adminstración de la Sociedad, con una antelación no menor a setenta y dos horas a aquella en que deba celebrarse la reunión, las acciones de que son poseedores, o un certificado en el que conste el depósito de las mismas a su nombre, en una institución bancaria o en una Oficina Pública.

En este último caso el certificado deberá especificar el número, serie y valor de las acciones depositadas y el nombre del depositante de las mismas que figure en el depósito.

La Administración de la sociedad, expedirá al depositante, un certificado en el que conste el número, serie y valor de las acciones o títulos representativos de las mismas, que haya depositado o que resulte del certificado prealudido: la fecha del depósito y los votos que tendrá derecho a emitir.

Ese certificado servirá, a su vez, como documento habilitante para la entrada al local de la asamblea.

Conjuntamente con ese certificado, se entregará al depositante, copia del balance e inventario; de la cuenta de ganacias y pérdidas; de la memoria del Directorio y del informe del Síndico y del proyecto de distribución de utilidades.

Art. 41. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatario, socio o extraño, debiendo ser éste mayor de edad y persona hábil, que acreditará el mandato mediante carta poder con firma certificada por escribano público, la que quedará archivada en la Sociedad.

Regirá para estos mandatarios, la prohibición establecida en el decreto de 16 de Julio de 1943.

La personería debe ser acreditada en el momento de depositar las acciones en la Administración de la sociedad.

Art. 42. Las deliberaciones y decisiones de las asambleas ordinarias y extraordinarias, se harán constar en un libro de "Actas de Asambleas" que debidamente rubricado, se llevará al efecto y serán subscriptas por el Presidente y el Secretario y dos o más accionistas que la misma asamblea designe al efecto.

CAPITULO VII

Balances y utilidades

Artículo 43. La Sociedad cerrará su ejercicio económico el treinta y uno de Agosto de cada año civil. La asamblea de accionistas, por simple mayoría de votos, podrá variar esta fecha.

Al cerrar cada ejercicio económico, el Directorio practicará un balance e inventario generales, el que se ajustará en todos los casos a las disposiciones legales y estatutarias aplicables en la fecha de su ejecución.

Art. 44. Cerrado el ejercicio el Directorio presentará al Síndico, el balance general e inventario, acompañado de la cuenta de ganancias y pérdidas, de la memoria explicativa de los negocios sociales y del calculo de distribución de utilidades.

El Síndico examinará dichos documentos con prescindencia absoluta de los que intervinieron en su formación; confrontará los libros de contabilidad y demás documentos y elementos de convicción y producirá su informe por escrito, para ser elevado, todo ello a consideración de la asamblea de accionistas.

Art. 45. De las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico, después de deducidos los gastos generales de la sociedad, el Directorio podrá destinar las sumas que considere convenientes, para amortización de inmuebles, maquinarias e implementos, de hipotecas prendas y otras obligaciones sociales; para la creación de fondos especiales de reserva y previsión; para la adquisición de nuevas maquinarias, implementos y equipos o modernización de las existentes; para la instalación de nuevas plantas industriales, ampliación o modernización de las existentes; para subsidios, aguinaldos, compensaciones, gratificaciones y otros beneficios a sus técnicos empleados y demás colaboradores, estándose en definitiva a lo que resuelva la asamblea de accionistas.

El remanente de utilidades de cada ejercicio, hechas las deducciones precedentemente indicadas, se distribuirá en la siguiente forma: A) El cinco por ciento para la formación de un capital de reservas, hasta cubrir el cinco por ciento del capital autorizado. La asamblea de accionistas podrá aumentar, disminuir o suprimir este rubro cuando lo estime conveniente; B) El diez por ciento para los miembros del Directorio de cuyo porcentaje corresponderá: el tres por ciento para el Presidente; el tres por ciento para el Vicepresidente y el dos por ciento para cada uno de los vocales. La asamblea de accionistas, por mayoría de votos que representen no menos de la mitad del capital integrado, podrá modificar el monto del porcentaje de utilidades que corresponda al Directorio, para un ejercicio futuro y su distribución entre los miembros del organismo: C) El dos por ciento para el Síndico. La cifra que asigna este inciso, se distribuirá entre el titular y el suplente en proporción al tiempo de actuación y a la labor realizada por cada uno de ellos; D) El remanente de utilidades, después de cubiertos los porcentajes establecidos en los incisos precedentes, será distribuído entre los accionistas en forma de dividendo.

Art. 46 El Directorio, con la conformidad del Síndico, previa constatación de haber beneficios suficientes, podrá distribuir dividendos provisorios semestrales que, en ningún caso, superarán al cincuenta por ciento del dividendo pagado en el último ejercicio inmediato anterior.

Art. 47. Los dividendos se pagarán en las oficinas de la sociedad o en la institución bancaria de plaza que ésta indique, y en las fechas que determine el Directorio.

El llamado a su cobro, se hará mediante publicaciones en el "Diario Oficial" y otro diario de la Capital, durante cinco días consecutivos, dentro de los treinta días inmediatos siguientes a la fecha de la asamblea de accionistas que haya decidido su distribución o de la resolución del Directorio que lo acuerde, si se tratare de dividendos provisorios.

La fecha para dar comienzo a los pagos, no deberá exceder de sesenta días, contados a partir de aquella resolución.

Art. 48. Los dividendos que no fueren cobrados dentro del plazo de cuatro años, contados a partir de la fecha de la primera publicación que llama a su percibo, prescribirán en favor de la sociedad y acrecentarán el fondo de reservas y si tal rubro no existiere, por decisión de la asamblea que lo hubiere suprimido, acrecentará el fondo de utilidades del ejercicio futuro.

En ningún caso la Sociedad pagará intereses sobre sumas correspondientes a dividendos no percibidos a su debido tiempo, cuando la demora no le sea imputable.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 49. La Sociedad que se constituye por estos estatutos, se disolverá: A) Por la expiración del término establecido en el artículo cuarto, si la asamblea de accionistas no decidiera su prórroga con las mayorías y solemnidades allí establecidas; B) Por decisión de una asamblea de accionistas, especialmente convocada al efecto, que represente, cuando menos, las tres cuartas partes del capital social integrado y cuente con más de dos tercios de votos presenes; C) Una asamblea así constituída, podrá decidir en cualquier tiempo, con el voto conforme de accionistas que representen el capital precedentemente establecido en el inciso anterior; la liquidación de la sociedad; su fusión con otra compañía, empresa o firma; la venta de la universalidad del patrimonio social y cualquier otra forma lícita de liquidación y disolución que estime pertinente; D) En todos los demás casos de disolución especialmente previstos en el artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio y en la ley de dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres.

Art. 50. La liquidación de la sociedad será confiada al Directorio o a una Comisión Liquidadora que designará, en su caso, la asamblea de accionistas la cual fijará la forma de llevarla a cabo: el plazo para realizarla y la manera de retribuir a los liquidadores, sean o no inegrantes del Directorio.

Si se decidiera la liquidación mediante la realización del patrimonio social, con su producto, se pagarán las obligaciones sociales y el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus capitales integrados.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 51. La sociedad, para llenar su finalidad primordial, adquirirá el activo y tomará a su cargo el pasivo de la sociedad "La Textilia Limitada", que gira en esta plaza y que integran actualmente los comparecientes señores Isac Moisés Tarrab e Hisquail Naim Ezra Eassoon. El monto del del activo y pasivo de dicha sociedad, se determinará por los resultados que arroje el balance que se practicará al efecto, de común acuerdo entre ambas partes.

El precio de la compraventa, se pagará en acciones de la serie "A" de la Sociedad que se constituye por estos estatutos, tomadas por su valor nominal.

La sociedad anónima "La Textilia Sociedad Anónima" se hará cargo de todas las operaciones que realice la sociedad "La Textilia Limitada", desde la fecha del cierre del balance, hasta el momento de otorgarse la escritura de transferencia de dominio a la nueva empresa.

Art. 52. El primer Directorio de la Sociedad que se constituye por estos estatutos, estará integrado por las siguientes personas: Presidente: don Isac Moisés Tarab; Vicepresidente: don Hisquail Naim Ezra Sassoon; Vocal: don Ricardo M. Berra; Vocal: don Moisés Tarrab Samra.

Esos Directores ejercerán sus mandatos desde la fecha de constitución de esta sociedad anónima, hasta el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. Serán asimismo, Síndico titular, el escribano-contador don Victoriano Rodríguez Godoy, y Síndico suplente don Eduardo Florentino Mayol. Estos dos últimos, también ejercerán sus funciones por el mismo período que los Directores.

Art. 53. Previendo la posibilidad de una implicancia entre los integrantes de la sociedad vendedora "La Textilia Limitada" y los Directores de la sociedad anónima "La Textilia Sociedad Anónima" que se constituye por estos estatutos, que obstaculice el otorgamiento de las escrituras de transferencia de dominio, se establece expresamente, que el Directorio queda facultado para designar la persona o personas que han de representar a la sociedad "La Textilia Sociedad Anónima" en esos otorgamientos.

Art 54. Se faculta a los señores escribanos Victoriano Rodríguez Godoy y Eduardo Mattos Ramos, para que obrando conjunta o separadamente, gestionen de las autoridades públicas administrativas y judiciales pertinentes, la aprobación de estos estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo de la República; la publicación de los mismos y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

En el ejercicio de esa facultad, los nombrados profesionales quedan autorizados para suministrar a dichas autoridades, las explicaciones y aclaraciones que les fueren solicitadas como asimismo, para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que les fueren requeridas o exigidas, si las estiman procedentes.

Art. 55. La presente acta de fundación de la sociedad anónima "La Textilia Sociedad Anónima", conteniendo la transcripción de los estatutos, será incorporada al Registro de Protocolizaciones a cargo del escribano don Eduardo Mattos Ramos, quien expedirá testimonio de la misma del acta de presentación y de la diligencia de protocolización, para ser presentado ante el Poder Ejecutivo, a los efectos de la aprobación otorgamiento de la personería jurídica.

Para constancia, se labra la presente acta, en cuyo contenido se ratifican los otorgantes y en prueba firman en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento de la misma. — Isaac M. Tarrab. — H. N. E. Sassoon.

Acta de presentación. — En la ciudad de Montevideo, el cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí: Eduardo Mattos Ramos, escribano y testigos, comparece don Isaac Moisés Tarrab, sirio, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Raquel Samra, domiciliado en la finca de la calle Rincón número cuatrocientos dieciocho de esta Capital y de mi conocimiento, y expone: que de conformidad con lo estatuído en el artículo cincuenta y cinco de los estatutos de la sociedad anónima en formación "La Textilia Sociedad Anónima", transcriptos en el acta de fundación de dicha sociedad, subscripta por el compareciente y por don Hisquail Maim Ezra Sassoon, el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, que me presenta en este acto solicita que yo, el escribano, incorpore al Registro de Protocolizaciones a mi cargo, perteneciente a la Escribanía del Juzgado Letrado de Menores de segundo turno, la referida acta, contenida en veintidós fojas de sellado de un peso cada una, del ejercicio vigente que van del número trescientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y uno, al trescientos treinta y ocho mil trescientos y más los números trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y uno y trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y dos. Solicita, asimismo, que le expida testimonio del acta de fundación, de la diligencia de presentación y de la diligencia de protocolización a sus efectos. Yo el escribano hago constar que: A) Conozco al compareciente don Isaac Moisés Tarrab, cuyos datos personales se dejan consigandos y es auténtica la firma de dicho señor, que luce al pie del acta que se me presenta. B) También conozco a don Hisquail Naim Ezra Sassoon, iraquiano, mayor de edad, casado domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, y doy fe de que es auténtica la firma de dicho señor, puesta al pie del acta referida. Para constancia, siento la presente de la que di lectura y firman, el compareciente señor Trarab con los testigos don Ricardo Sesto Gilardoni y don Tomás Camaño ambos uruguayos, mayores de edad, casados, escribanos, vecinos de esta Capital y de mi conocimiento. — Isaac M. Tarrab. — Ricardo Sesto Gilardoni. — Tomás Camaño. — E. Mattos Ramos, Escribano.

N.o 2. Protocolización. — Acta de fundación de "La Textilia Sociedad Anónima". En la ciudad de Montevideo, el cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve de conformidad con lo establecido en el acta que antecede, procedo a incorporar al Registro de Protocolizaciones a mi cargo, perteneciente a la Escribanía del Juzgado Letrado de Menores de segundo turno, el acta de fundación de la sociedad anónima "La Textilia Sociedad Anónima" que al efecto me ha sido presentada en veintidós fojas útiles de sellado del valor de un peso cada una y el acta de presentación de aquel documento, todo lo cual ocupa desde la foja tres hasta la foja veinticinco. Esta protocolización sigue inmediatamente a la extendida el veinte de Setiembre último, con el membrete: "N.o 1. Protocolización referente a un certificado del Registro de Inhibiciones" que ocupa del folio uno al dos. — (Hay un signo). — E. Mattos Ramos Escribano.

Es copia fiel del orignal, que luce de fojas tres a fojas veintiséis del Registro de Protocolizaciones a mi cargo, perteneciente a la Escribanía del Juzgado Letrado de Menores de segundo turno. En fe de ello y para "La Textilia Sociedad Anónima" expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — (Hay un signo y un sello). — E. Mattos Ramos, Escribano.

Copia: Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi. Victoriano Rodríguez Godoy, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en mi estudio, sito en cale Treinta y Tres N.o 1356, escritorio 35, al señor Ministro digo: I. Que de acuerdo con las disposiciones pertinentes, vengo a impetrar del señor Ministro que, previos los trámites pertinentes, se apruebe los estatutos y otorgue personería jurídica a la sociedad "La Textilia Sociedad Anónima" II. Que conforme al decreto reglamentario, acompaño tres testimonios del acta de fundación, de la diligencia de presentación y del acta de protoclización, expedidos por el escribano Eduardo Mattos Ramos. III. Por el artículo 54 de los estatutos, estoy facultado para representar a "La Textilia Sociedad Anónima" en esta gestión. Por tanto, al señor Ministro solicito: Quiere acceder a lo solicitado y será justicia. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — (Firmado:) Victoriano Rodríguez Godoy.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Firmado:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda doctor don Nilo Berchesi. Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "La Textilia Sociedad Anónima" en formación, merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 4.o En el segundo apartado de este artículo, donde dice "capital social autorizado" deberá decir "capital integrado". En efecto, podría suceder que el capital autorizado se integrara solamente un porcentaje tal, que hiciera en la práctica imposible la sanción por los accionistas de la prórroga del plazo de duración — Artículo 13. Se estima, por razones obvias, que para la emisión de obligaciones o debentures, corresponderá atenerse a las disposiciones legales vigentes en el país en que se emitan esos valores y no en el que sean colocados los mismos. Saludan al señor Ministro muy atenatmente. — (Firmado): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Vista a los intersados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Firmado:) Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda doctor Nilo Berchesi. — Victoriano Rodríguez Godoy, evacuando la vista conferida a "La Textilia S. A." carpeta 1398 A|49, al señor Ministro digo: Artículo 4.o De conformidad con la observación de la Inspección General de Hacienda, se modificará el párrafo segundo en la siguiente forma: "Ese plazo podrá ser prorrogado por decisión de una asamblea de accionistas, convocada al efecto mediatne el voto favorable de accionistas que representen no menos de las tres cuartas partes del capital integrado". Artículo 13. Este artículo quedará redactado así: Con expresa autorización de la asamblea de accionistas, el Directorio podrá emitir obligaciones o debéntures simples o con garantía hipotecaria o prendaria de los bienes de la sociedad, dentro o fuera del país y con las limitaciones y solemnidades establecidas o a establecrse en las leyes del país en que se emitan esos valores". Dando por reproducida aquí la parte primera y última del artículo cuarto, dejo cumplidas las exigencias del señor Ministro en la vista de la referencia y solicito corra la vista al señor Fiscal de Gobierno, sin más trámite; así corresponde. — Febrero 18 de 1950. — (Firmado:) Victoriano Rodríguez Godoy.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. A sus antecedentes y paso a dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno. — (Firmado:) Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 4.o y 13, pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "La Textilia S. A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y los fines de dicha entidad, pudiendo, en consecuencia, concedérsele; de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas, tanto legales como adminstrativas, que le sean aplicables, por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de de la ley N.o 2 230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome, además, la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministreio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se expedirá testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando, en su lugar, copias auténticas a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — (Firmado:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 24 de 1950. Vista: La solictud de la sociedad anónima "La Textilia" a fin de que le sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es la industrialización y comercialización de tejidos en general y productos afines a esa industria; transacciones comerciales sobre bienes inmuebles muebles, privilegios, etc.; adquisición, administración o coparticipación en otros establecimientos fabriles, industriales y comerciales: 2.o Su capital autorizado será de un millón de pesos (pesos 1:000.000.00) y podrá ser aumentado hasta dos millones quinientos mil pesos (pesos 2:500.000.00) por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo: 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedaes Anónimas, los interesados modificaron los artículos 4.o y 13, tal como se establece a fs. 27 de estos obrados: Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y que sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Oficina precitada y el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "La Textilia" con las modificaciones aceptadas por los interesados y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 1.o de 1950. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Victoriano Rodríguez Godoy, con domicilio en Treinta y Tres número 1356, escritorio 35, al señor Juez digo: Que como lo acredito con el testimonio que en legal forma acompaño (artículo 54) estoy autorizado para efectuar la tramitación necesaria para la inscripción, en el Registro Público de Comercio, de "La Textilia Sociedad Anónima". Por lo expuesto, al señor Juez solicito. Quiera disponer la inscripción en el Registro respectivo; fecho, se me expidan los edictos para la publicación y acreditadas éstas, tasadas y satisfechas las costas, se devuelvan los recaudos acompañados. Otrosí digo: Que el escribano Leopoldo Oscar Fernández, queda autorizado para retirar los edictos y recibir los documentos que adjunto. — V. R. Godoy.

4310. — Montevideo, Abril 21 de 1950. — A lo principal: Vista al señor Fiscal de lo Civil, al otrosí: Como pide. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — (Fdo.): Luis Antonio Lamas.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 2244. — Señor Juez: Puede Vd. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — (Fdo.) Ernesto Mautone.

5518. — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada; comuníquese y publíquese. Previa tasación y pago de costas, archívese. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vias, en Montevideo, a once de Mayo de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Mayo 26 de 1950. — Al Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Conste. — Lamas.

Montevideo, Agosto 22 de 1950. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 53 del folio 377 vuelto y siguientes del Libro número 32 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$737.00 — 10119.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 345
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de artefactos eléctricos, destinados al edificio que construye el Banco de Seguros del Estado, en el predio de su propiedad ubicado en las calles Mercedes y Julio Herrera y Obes de esta ciudad, para su Central de Servicios Médicos, de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia General (cuarto piso) el día 17 de Octubre de 1950, a las 16 horas. Precio de los recaudos: $ 15.00. — Montevideo, Setiembre 29 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.3-22654-v.oct.7.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación, en el siguiente orden y fechas:

Licitación N.o 213. Artículo: "Papel de color medio hilo, marmolado e imitación cuero". Día 14 de Octubre. Hora 9.

Licitación N.o 214. Artículos para el taller de zapatería. Día 14 de Octubre Hora 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, los días y horas señalados, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 106 Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Setiembre 29 de 1950. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Oct.3-22662-v.oct.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 113. Suministro de aceros para herramientas de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 14 de Noviembre de 1950 a las 14 horas.

C. M. 114. Suministro de acero plano para elásticos de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 14 de Noviembre de 1950 a las 15 y 30 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Informes: Teléfono: 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Oct.3-22655-v.oct.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores Profesores de Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor Luis E. Gil Salguero, que renunció; el acto eleccionario tendrá lugar el día 24 de Octubre próximo de las 10 a las 11 horas teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta diez días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.3-22653-v.oct.7.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslindes terminados. Plazo para su pago: Sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relación N.os 949, 950.

Relación N.o 949

Padrón	Nombre
59.870	Angel Rodríguez.
100.054	Matilde Gavasa.
100.060	Antonio Valcovick.
100.061	José Alfonso Meceira.
100.088	Héctor Pagani.
100.137	José Giribone.
100.198	Roque Masetti.
100.241	Basilicio Techera.
100.390	Leoni Frieri.
100.431	Pedro A. Garategui.
100.442	María E. Martens.
100.509	Guillermo Prada Arrechea.
100.586	Carlos Castelli.
100.657	Agustín Anchieri.
100.670	Donato F. Martínez.
100.787	Manuel Molares.
101.086	Federico Lanaro.
101.114	Antonio Tassistro.
101.149	Carlos Russo.
101.339	Evaristo J. Rial.
180.793	Pablo Triglia.
181.050	Claudio F. Gordoba.
181.728	Lila S. de Waingart.
181.733	Américo Peña.
181.739	Adela G. de Martínez.
181.759	Josefina B. de Adorno.
181.779	Florencio Correa Pintos.
181.800	T. Ramos Jara.
181.810	Tomaz Noszosky Korbrit.
181.816	Ernesto Zardetto.
181.821	Pedro Milesi.
181.835	Albio Correa.
181.837	Alberico Abeiro.
181.841	Armando y Albérico M. Martínez.
181.853	Narciso E. Martínez Curbelo.
181.850	Aída A. Rocco.
181.868	Ramón Barboza.

Relación N.o 950

Padrón	Nombre
10.218|19	Adm. Gral. de la U.T.E.
10.372	Luis Burghi.
10.379|80	Lorenzo y Mario Giorelo.
11.658	Antonio Bermúdez.
11.664	José A. Morosi y otro.
11.665	Santiago Schvendner y otro.
13.218	Vero Orestes Pazzi.
13.290	Ignacio Landeira.
13.643	Andrés y Migue Izata.
13.760 y 116.539;	Avelino J. Figares y E. Q. de Figares.
13.859	Manuel Pesqueiras.
15.482 y 113.235;	Mario Duglisi.
16.600	Francisco Filpo.
17.280	Nicolás Réboli.
17.283	María Souto de Pita y otros.
17.295	Adela Ferrer de Parente y otro.
17.302	Tomás Balooco.
17.306	Ramón A. Padula.
19.395 y 153.353|54;	Suc. Luis Cabrera.
19.863|64	José Capelán.
40.165|66	Banco de Cobranzas.
43.093	Elfrieda Kohl de Benedek.
45.127 y 151.499|500;	Suc. Alfonso Rey.
45.344 y 151.502;	Alfonso Gabriel Gargiuño.
45.387 y 151.544|45;	Romeo Atanasin.
46.289 al 46.90|91;	Consejo Nal. de Enseñanza Primaria y Normal.
46.436 y 116.466;	Fermín Diez Alonso.
46.480 al 46.481|180.284;	Valentín Enrich.
46.843 y 141.206|536;	Juan Magnano.
46.871 y 145.461;	Industria Sulfórica U. S. A.
83.837	Pascual Maturro.
84.470	Félix Falco.
84.779 y 147.525;	María L. E. de Lenoble.
84.839	Isabel R. de Reimondi.
84.887	Serafín Márquez Pérez.
101.748 y 92.372|73|74;	Hamlet Vidal.
101.743 y 92.043;	Conceta Barone de Florito.
102.383 y 92.070;	Ramón Gutiérrez.
102.391 y 92.277;	Fco. Sánchez Lago y C. Nuñez.

103.163 y 92.375|76; Luis D. Pisano.
103.722 y 92.377|8; Cristóbal Torrens.
103.813 y 92.379|80; Manuel y Helios Manrique
104.307 y 172.353; María E. Alonso de Estellano y otro.
105.255|56 Banco Popular.
105.421 y 144.692; Bartolo Nero y otro.
105.820 y 92.381 al 185; Ana R. de Barbr y W. Quinche.
110.523 y 86.941, Marcelino Casteñeiras e I. Caraballo.
120.557 y 180.635; Juan P. y Gerónimo Couste
(Cuenta corriente) Oct.3-22657-v.oct.3.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslindes terminados. Plazo para su pago: Sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relación N.os 953 y 954.

Relación N.o 953

Padrón	Nombre
14.204	Humberto Bonomi.
16 221 al 16.224|541;	Juan P. Fabini.
19.310 y 125.589;	Antonia Insua Vázquez.
19.418 al 19.421|126.136|153.914;	Serafín y Santiago Campano.
25.841	María Gil de Freitas.
47.428 y 182.836 al 878;	Eduardo Bagliani.
47.997 y 182.878;	Patricio y Mauro Borastero.
48.035 y 182.880|81;	Antonio Jung y J. G. de Jung.
48.545	Constantino Sánchez Mosquera.
49.482 y 156.327|589,90;	Roger Duynslager.
51.363 y 92.416;	Consuelo Amegueiras.
53.782 y 183.403;	Andrés Lourido Novo.
55.797 y 116.918;	Andrés Lamas.
56.332	Jusenal Caimi.
60 633 y 141.570;	José M. Ordeig Corrales.
60.647 y 146.325;	Antonio Musacco.
60.678 y 105.320;	Rosa O. de Barriola.
61.343 y 143.458|591;	Alicia, Adelina y Emilia Trigo.
61.349 y 152.536;	César Martínez Serra y E. Casal.
61.726 al 61.727|140.816;	Francisco Nicoletta y otro.
63.378 y 134.172;	Pedro Alberto Macció.
63.638 y 153.366;	Banco Caja Obrera.
63.776 y 111.179;	Libia M. Figueiro.
63.798 al 63.800;	Mario Franz Guicci.
64.245 y 123.598;	María A. Fernández y otra.
64.317 y 15.336;	Manuel y A. H. Narváez.
64.347 al 64.350|153.367;	Manuel Narváez.
64.400 y 151.197;	Damilo Trelles.
64.461 y 120.970;	Bernardo Olloqui Miller.
64.504 y 153.369|70;	Banco Popular.
64.506 y 140.590;	Carlos Prosper.
64.733 y 180.187|90 y 182.903|913;	J. Accosano.
64.887 y 153.371|72:	Hermann Massel.
65.213 y 148.138;	María I. de Victureira y otra.
65.228 y 92.420;	Pedro Rosello y S. Vinturino.
65.254 al 65.316;	Faustino Galusso.
65.989 y 173.814|15 y 179.215;	Ana M. C. de Urutu Vega y otro.
66.014 y 114.679;	Paula Pesqueira.
66.921|32	Alberto Casalis.
66.929 y 165.886|87 y 182.914;|21;	Cósimo P. Gamba.
67.489 y 182.923;	P. J. Parodi y S. Sanguinetti.
67.497 y 182.922;	J. S. y Lios Reyes.
87.632 y 124.210|92.396;	Ramón e Inocencio Aboy.
107.036 y 96.383;	Julio Etckman e I. Sandor.
107.045 y 91.763;	Antonio Pérez Silar.
107.096|98	Elvira Gianasso.
107.294 y 86.139;	Banco Popular del Uruguay.
143.534	Compañía de Envases S. A.

Relación N.o 954

Padrón	Nombre
84.618	Mario Collazo.
84.734	Antonio N. García.
84.822	Pedro Lansot Premoli.
84.836	Humberto Artola.
84.839	Isabel R. de Raimondi.
84.860	Pedro Lansot.
84.878	Félix D'Andrea.
84.940	José Di Mateo.
84.955	Víctor Guerra.
85.046	José María Prieto.
90.323	José Guerro Olivera.
90.330	Juan José Trigo.
91.001	Enrique Da Silva.
91.037	Carmelo García.
91.056	Joaquín Rivero.
91.101	Bartolo González.
91.160	Juan P. Cabrera.
91.169	Oscar Machaso.
91.236	Francisco Rolon.
91.240	Máximo Peña.
91.282	José Bizoso.
91.291	Julio Dora.
91.323	Angel A. Sicco.
91.324	Juan Pardiez.
91.378	Francisco Galietti.
91.446	Cándido Domínguez.
91.585	Filemón Techera.
91.713	Bernabé Zaballa.
91.769	José M. Rodríguez Izquierdo.
91.807	Domingo Delbono.
92.028	Doroteo Sánchez.
120.114	Julio Moltrasio.
120.200	Ivonne Lasalde.
120.315	Rosendo Camejo.
120.330	Asención E. González.
120.363	Carlos Fernández Roll.
120.367	Amadeo Yerba Alcaide.
120.452	Domingo Cedrés.
120.473	José Sequeiras.
120.600	Esteban Sburlatti.
126.231	Ramón García Iglesias.

(Cuenta corriente) Oct.3-22658-v.oct.3.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslindes terminados. Plazo para su pago: Sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933. Relación N.os 951 y 952.

Relación N.o 951

Padrón	Nombre
26.978	Gabriel Morra.
84.344	Lena Quijano.
84.464	Aniceto Barreto.
84.946	Juan Rivero.
85.106	María E. de Andrade.
85.137	Máximo Gosseringe.
85.166	Pastor Cuervo.
85.179	Nicolás Heristoff.
85.190	Parmifi Ltda.
85.320	M. L. e Iris Campi.
85.489	Suc. Luis Sebfitler.
85.576	Karekin Tarsirian.
85.598	Antonio Martínez.
85.734	Ernestina Carlota Guida.
85.744	Juana P. Valassi.
85.782	Teresa Castagnello.
85.784	Elvira E. Ballestra e hijos.
85.811	Isaac Rapoport.
85.929	Carlos Demicheri.
85.931	Efraín Tainstein.
85.991	I. Lipatin y otro.
86.063	Alfredo Costas.
86.082	José Mari.
86.116	Bela Kerisztes.
86.181	Manuel Torres.
86.230	José A. Carrato.
86.256	Antonio S. Gonella.
86.459	Fernando Magalhaes.
86.467	Alfredo Domingo Curioli.
86.581	Gino Cotini.
86.638	José Dell Pup.
86.666	Lucas Pellicola.
86.735	Soc. de Misioneros (Padres Balotinos).
86.737	Arturo Vázquez Frestes.
86.953	Elvira Malet de Urgel.
87.300	José M. Ruibal García.
87.399	Alberto Cáceres.
87.470	Jesús Peña.
87.477	Juana Pioletti de Barragán.
87.516	María I. Torrendell Laravise.
87.527	Sarkis Azadian.
87.565	María G. de Errandonea.
87.615	Medina Hnos.
87.628	Santiago Zanello.
87.659	Instituto Crandon.
87.734	Antonio Pacciello Nastasia.
87.817	Lorenzo Maggi.
87.849	Eulogio Rojo.
87.864	José Gamallo.

Relación N.o 952

Padrón	Nombre
179.725	Julio Botta.
179 731	José Bordino.
179.756	Ramón Figueroa.
179.791	Santos R. Fernández.
179.796	Arnoldo Morales.
189.798	Luciano R. Viñoles.
179.799	Rogelio Alvarez.
179.820	Bertoldo Silva.
179.853	Norberto Carreras.
179.935	Eugenio R. Zerboni.
179.962	Juan Gadea.
180.016	Gumersindo Sotelo.
180.019	Orosman Fabra.
180.020	Diego Castelarsi.
180.079	Oscar Carrasco.
180.080	Carlos Bertolo.
180.270	Hugo Mantero.
180.421	Amadeo Schinca.
180.509	Francisco Cervantes.
180.588	Pedro Saenz.
180.653	Arturo Lovesio.
180.817	Juan Brenentein.
180.830|31	María J. Silva.
180.832	Juan Z. Ocampo.

(Cuenta corriente) Oct.3-22659-v.oct.3.

U. T. E.

LICITACION N.o 3390|50
Grampas para sostén de cables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 30 de Octubre próximo a las 16 horas para proveerse de 600.000 grampas colgantes aceradas para sostén de cables telefónicos, de distintos tipos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 30 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.3-22660-v.oct.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61008. — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — Con esta fecha Peixoto y Cía. Ltda. de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca, "COF-MOVIL" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct. 3-11238-v.oct.14.

ACTA N.o 61011. — Montevideo, Setiembre [illegible] de 1950. — Con esta fecha Carlos M. Acosta Ugartemendía, de Montevideo Uruguay, solicita registrar la marca,



para distinguir la clase [illegible] — [illegible] diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.3-11239-v.oct 14.

ACTA N.o 60 967. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Laboratorios Manuell S. A., de México D. F., México, solicitan registrar la marca,



para distinguir un producto medicinal, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.3-11240-v.oct.14.

ACTA N.o 60968. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Laboratorios Manuell S. A., de México D. F., México, solicitan registrar la marca para distinguir un producto medicinal antiluetico, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct. 3-11241-v.oct.14.

ACTA N.o 60939. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Con esta fecha: Jones y Cía S. A., por Dyckerhoff Portland - Zementwerke Aktiengesellschaft, de Wiesbaden - Amönebrug, Alemania, solicitan registrar la marca,





para distinguir la clase 8 "Cementos". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$12.00 Oct.3-11242-v.oct.14.

ACTA N.o 61009. — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — Con esta fecha Peixoto y Cía. Ltda. de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca, "CASACARDO" para distinguir clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.3-11237-v.oct.14.

ACTA N.o 61010. — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — Con esta fecha Peixoto y Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca, "LUX - CAR" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.3-11336-v.oct.14.

ACTA N.o 61020. — Montevideo, Setiembre 29 de 1950. — Con esta fecha: Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca "ESCUADRON" para distinguir la clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.3-11235-v.oct.14.

ACTA N.o 61019. — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca, "BACCARAT" para distinguir la clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.3-11234-v.oct.15.

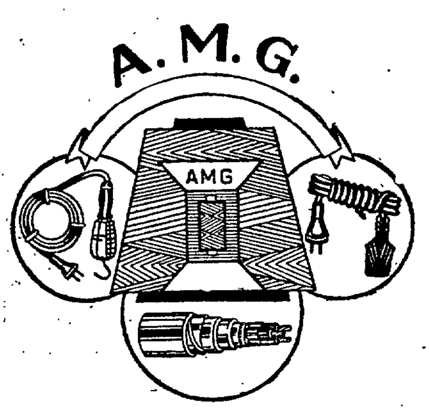
ACTA T.o 61018. — Montevideo, Setiembre 28 de 2950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca, "COMMANDER" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.3-11333-v.oct.14.

ACTA N.o 61017. — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan registrar la marca, "REGIMIENTO" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.3-11232-v.oct.14.

ACTA N.o 61004. — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — Con esta fecha Gustavo García y Cía., de Montevideo, solicitan la marca, "GASTROSIN" para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.3-11229-v.oct.14.

ACTA N.o 61016. — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por "Samat" Sociedad Argentina de Materiales para la Industria, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 100.000.00 m|n, de Buenos Aires, solicitan la marca "SAMAT" para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.3-11228-v.oct.14.

ACTA N.o 61024. — Montevideo, Setiembre 29 de 1950. — Con esta fecha Juan Miguel Pariadé Triola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

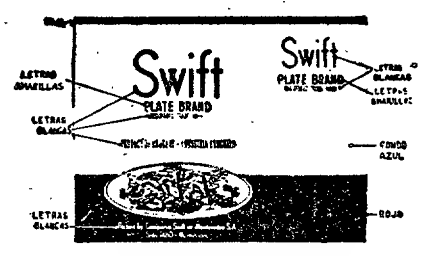


para distinguir artículos de los clases 4, 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Oct.3-11210-v.oct.14.

ACTA N.o 60999. — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams y Cía., Productos Químicos S. A., de Montevideo, han solicitan el registro de la marca, "SATURNO" para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.3-11203-v.oct.14.

ACTA N.o 61000. — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams y Cía., Productos Químicos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SELLO ROJO" para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.3-11204-v.oct.14.

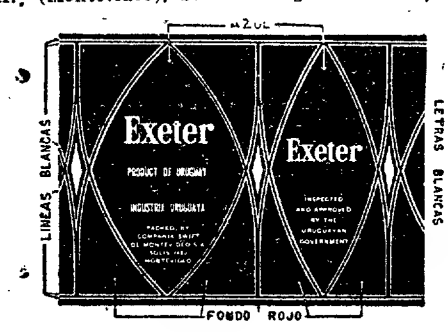
ACTA N.o 61003. — Monteideo, Setiembre 28 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caraía y Cía., por Compañía Swift de Montevideo S. A. (Montevideo), solicita nregistrar marca,



para clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.3-11207-v.oct.14.

ACTA N.o 61001. — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "PLATE" para distinguir artículos de las clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.3-11205-v.oct.14.

ACTA N.o 61002. — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Swift de Montevideo S. A., (Montevideo), solicitan registrar marca,



para clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Oct.3-11206-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 72|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de conservación y reparación en el edificio de las Oficinas Públicas del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Octubre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.3-22661-v.oct.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 745
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de 100 toneladas de betún asfáltico, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile N.o 1257 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 11 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.
(Cuenta corriente) Oct.3-22664-v.oct.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados para el año 1951, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que puede solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día Sábado 21 de Octubre a las 10 horas, en que serán abierta en presencia de los interesados concurrentes al acto. La Intendencia se reserva el derecho, de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o rechazarlas todas, si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Setiembre 28 de 1950. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.3-11252-v.oct.14.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 3 de 1950

4.a Sección

JOSE EDUARDO ZEBALLOS MARTINELLI, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Río Negro 1109 y FATIMA ISSA PAGANO, 24 años, soltera oriental, domiciliada Río Negro 1109.

ABRAHAM JOSE ZYLBERSZTEJN, 26 años, soltero, odontólogo, polaco, ciudadano legal, domiciliado Florida 1241, y JOSEFINA KHANIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1241.

6.a Sección

GODOFREDO ANTUÑA YARZA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1191 y OLGA MARIA LOPEZ MAGLIONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1191.

SERGIO MACHETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1175 Apto. 1 y TERESA EUGENIA LACAVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1175 Apto. 1.

VITERVO RODOLFO MOYANO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1323 y CLARA MAURA MONTIEL, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1323.

JOSE TORRESANI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1127 y MIRANDA SCAMPERLE, 39 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Uruguay 1127.

NEMESIO PEREZ, 31 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Cuareim 1471 y NILDA ESTELA MIQUEIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1471.

9.a Sección

SEGUNDO MATRELLI, 39 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Camino Vecinal 2740 (Melilla) y SIXTA CAROLINA ROBLEDO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gervasio Rodríguez 7485.

JORGE ARMANDO NIN SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2089 y RINA LUISA VANOLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2089.

RODOLFO PREGLIASCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino América s|n y OLGA ASUNCION ROLANDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino América s|n.

21.a Sección

ALBERTO JUAN PEREYRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lucas 521 y ANITA GARIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4966.

CESAR FLORES, 48 años, divorciado, jornalero oriental, domiciliado Vedia 1014, y NATALIA PORTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vedia 1014.

22.a Sección

LEONARDO MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Senaqué 3525 y MARIA AURORA GIL, 18 años, soltera, domiciliada Senaqué 3525.

24.a Sección

LUIS MESANZA GIMENEZ, 47 años, soltero, pintor, español, domiciliado Pereira 3235 y ALEJANDRINA BENITEZ, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira 3235.

OVERDAN RUBENS GIACOBASSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1564 y NELSA NAIR GRANJA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3165.
$2.00 P|p.v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA ROSA CASIS o BLANCA CAZZIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.3-11231-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN o CEFERINO JULIAN GONGORA ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain.,

$6.00 Oct.3-11209-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS CARRARA y CARMEN PEREIRA DE CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.3-11214-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA OLIVERA DE IPARRAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1950. — Juanangel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Oct.3-11248-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Ope Pasquet Haben, domiciliado en 25 de Mayo 535, escritorio 18 optando al título de procurador, pide: Se interrogue a los señores Walter H. Genta y Edgardo Muniz, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres y cumplido se le expida testimonio. — Ope Pasquet Haben. — Montevideo, Setiembre 27 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario.

$8.00 Oct. 3-11211-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario.

$4.00 Oct.3-11215-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "VASCO E. MARQUEZ GONCALVEZ y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Rufina Silva de Rodríguez, Rodolfo López Jauregui María Epifania González, Enrique Goncalvez Segundo, José Perazzo, Teresa Pacheco José María Mañé, Florentino y Emilio Castellanos y Feliciano Viera, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y, en general, a todos los que se consideren con derechos en dos fracciones de campo situadas en Itapebí, once sección judicial del Departamento de Salto, que son parte de las propiedades empadronadas respectivamente con los N.os 2480 y 4393 y según título se deslindan así: 127 hectáreas poco más o menos de sobras encontradas por el agrimensor Abilio Dos Santos en la mensura que practicó el año 1911 en el campo que adquirió el causante Marquez de los esposos Teresa Pacheco y José Perazzo, ante el escribano Alberto Semblat el 2 de Junio de 1903; y 100 hectáreas poco más o menos, de sobras encontradas por el agrimensor Abilio Dos Santos en la mensura que practicó el año 1911, en el campo que adquirió el causante Marquez, por compra que efectuó a Rodolfo López Jauregui ante el escribano Durán y Vidal, en Montevideo, con fecha 21 de Febrero de 1903. Las transcripciones precedentes corresponden a las adjudicaciones 12 y 13 del título respectivo Esas fracciones son las que en el plano del agrimensor Abilio Dos Santos de 3 de Diciembre de 1912, inscripto el 10 de ese mes en la Dirección de Topografía, se identifican así: A) La fracción 8, con una superficie de 88 hectáreas 8413 metros 6339 centímetros linda al Este, con Joaquín G Carvalho, al Sur, con el mismo Joaquín Carvalho; al Oeste con la fracción 9; y al Noroeste con la fracción 7; B) La fracción 9 con una superficie de 23 hectáreas 2383 metros 9141 centímetros linda al Este, con la fracción 8; al Sur, con Carvalho; al Oeste y Nordeste con la fracción 7: C) Otra fracción de 99 hectáreas 5413 metros 4745 centímetros según plano, es el exceso de área o sobrante que existe en la fracción 6 de dicho plano que está integrada por esa fracción y otra que según título tiene una superficie de 1384 hectáreas 8077 metros 4000 centímetros y en conjunto se deslindan así: al Sudeste, línea recta que separa de la fracción 5; y al Sur el arroyo Itapebí; al Nordeste, Belarmina González Arroyo del Tala y sucesión Bonifacio González y Leopoldo González; al Norte, Daniel González al Este y Norte, Angel González y Arroyo Tala respectivamente y al Este Bernarda S. de Castro. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — C. Walter Balleta Act.

$120.00 Oct.3-11068-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARMEN BERROA DE SCHIAVONE o JUANA CARMEN BERROA MICHELENA DE SCHIAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$6.00 Oct.3-11216-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGLESIAS DE BARREIROS o MARIA IGLESIAS LAGO o LAGOS DE BARREIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$6.00 Oct.3-11217-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONTALDO o JOSE MONTALDO FURQUERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Oct.3-11218-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN KURTZVAIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — Carlos Ponce de León. Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.3-11230-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 4 de 1950. — Hugo Alvez. Actuario.

$4.00 Oct.3-11212-v.oct.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES FOURCADE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 25 de 1950. — Hugo Alve Actuario.

$4.00 Oct.3-11213 v oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES VAZQUEZ o MALDONADO; de don JORGE VAZQUEZ o MALDONADO, de doña ROSA PAULINA VAZQUEZ o MALDONADO DE ZUBILLAGA y de doña ROSA MALDONADO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y en especial en los sucesores de doña Francisca del Carmen Maldonado de Bissallach, a los nietos de doña Rosa Maldonado, Marcelina Berta Vázquez e Hipólita Vázquez y a los sucesores de doña Ramona Villanueva o Maldonado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio. — Colonia, Junio 21 de 1950. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$30.00 Ag.21-9104-v.set.25.
Oct.3-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Taberna, Tomás Prescripción (libro 30, folio 569)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Carmelo, 6.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 614 y anteriormente con el N.o 634 y compuesta según título de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle 25 de Mayo, por 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Juncal, lindando al Sud, con Pedro Antolini y al Oeste con Luciano Pino. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Colonia Agosto 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$36.00 Ag.21-9105-v.set 25.
Oct.3-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "JOAQUIN y EUFRASIO HILARIO MOSTEIRO. Rectificación de partidas" (libro 6, folio 508), se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado Joaquín y Eufrasio Hilario Mosteiro, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimineto de bautismo por figurar en ellas en la siguiente forma: "Joaquín Alejos Mosteiro", figura en ella como hijo legítimo de "Joaquín Montero" en lugar de Joaquín Mosteiro que es como verdaderamente corresponde y "Eufrasio Hilario Mosteiro" figura en ella, como hijo legítimo de "Joaquín Mosteyro" en lugar de Joaquín Mosteiro que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 16 de 1950. — Juan Serra Tur. Actuario.

$18.00 Set.8-9947-v.set.25.
Oct.3-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 19 de 1950. — Humberto Pou. Actuario

$4.00 Oct.3-11221-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GASO o PEDRO GASO o LUIS PEDRO GASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 25 de 1950. — Humberto Pou. Actuario.

$4.00 Oct.3-11222-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA INSUA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

San José, Setiembre 9 de 1950. — Humberto Pou. Actuario.

$4.00 Oct.3-11223-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber, que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de PEREGRINO SOTO, pues en la misma el inscripto aparece erróneamente con el nombre de "Peregrina", en vez de Peregrino y su sexo figura "femenino", en lugar de masculino, que es al que pertenece. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 28 de 1950. — Humberto Pou. Actuario.

$9.00 Oct.3-11224-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: ANTONIO MUSSO - Expedición de segunda copia. Libro 12, Folio 4?3 N.o 402, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Antonio Musso, solicitando se le expida segunda copia de la escritura que en esta ciudad con fecha 27|2|923 autorizó el escribano don Juan Antonio Abó, referente al bien inmueble que el nombrado Musso adquirió de doña María Dolores Angueira de Costa, la parte que a la misma le correspondía en común y proindiviso con doña Carmen Lusquiño, en el bien Padrón N.o 1181, sitio esquina N.o 3 de la manzana 23 —hoy manzana 64 del Segundo Cuartel de esta ciudad— de un área de 1.180 metros, 60 decímetros, 96 centímetros, y linda: Al Sur en 34 metros 36 centímetros calle Solís, por igual cantidad de fondo al Norte; y 34 metros 36 centímetros calle Cebollati con igual extensión al Oeste. En consecuencia se cita y emplaza a María Dolores Angueira de Costa o sus sucesores a cualquier título, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 19 de 1950. — Humberto Pou. Escribano actuario.

$48.00 Oct.3-11227-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONILA o DEONILA SALGADO DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$4.00 Oct.3-11251-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ERNESTINA ORCOYEN DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$6.00 Oct.3-11243-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 25 de 1950. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$4.00 Oct.3-11244-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO MODESTO MAURON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$4.00 Oct.3-11245-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos sucesión de RITA ROSA VILLEGAS o ROSA RITA VILLEGAS o ROSA VILLEGAS DE LOPEZ, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, Octubre 1.o de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$12.00 Oct.3-11246-v.oct.14. Nov.1.o-nov.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: ARQUIMEDES SERIANOS y REYNA DOMINGA ARDUSSO DE SERIANOS - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 26, Folio 655, se hace saber: Que por resolución número 10.474 dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Arquímedes Serianos y Reyna Dominga Ardusso y se mandó emplazar a todos los que tengan interés, para que comparezcan a estar derecho dentro del plazo de sesenta días. (Artículo 7.o. Ley 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Setiembre 20 de 1950. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$16.00 Oct.3-11247-v.oct.26.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido los señores Lichero Hnos. con la primera parte del artículo 6.o del Reglamento de los Registros Genealógicos, que se refiere a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dichos señores, dentro del término de treinta días, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones. Dichos certificados son los siguientes: Raza Hereford, Seco Macho, Herd Book Uruguayo - 289402 R. P. 1202, fecha de nacimiento, 4 de Setiembre de 1947.

$8.00 Oct.3-11253-v.oct.7.

T. U. S. A. M.

TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (MAROÑAS)

Camino Maldonado 5058. (Montevideo)

Pago de dividendo

Se avisa a los señores accionistas que para hacer efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio 1949-1950, del 10 o|o en acciones, deberán presentarse a nuestras oficinas a declarar el monto de sus acciones o efectuarlas por carta. Horario: de 9 a 12 y de 15 a 18. — Julio H. Etcheverry, Vicepresidente. — Antonio J. Chiarino, Secretario.

$2.40 Oct.3-11263-v.oct.4.

CAJA POPULAR DE JUAN L. LACAZE

INSTITUCION DE AHORRO Y CREDITO

Convocatoria a asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 18, 27 y 53 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 11 de Octubre de 1950 a las 19 horas en el local de sus oficinas, calle José Salvo s|n, para considerar el siguiente: Orden del día: 1.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondiente al 7.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950. 2.o) Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 47).

A la vez, se hace saber a los señores accionistas: A) Que podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, no pudiendo ningún accionista ejercer más de tres representaciones (artículo 45. B) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 40). C) Se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943 el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para la asistencia a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de la institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas, y, por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el día 7 de Octubre próximo a las 11 horas a. m. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o institución responsable debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Juan L. Lacaze, Setiembre 21 de 1950. — El Directorio.

$4.80 Oct.3-11272-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en los ramos de lechería y anexos, gira en la Séptima Sección Judicial de este Departamento, bajo la razón social de ETCHEMENDY HERMANOS. Hacemos esta publicación a los efectos legales. Acreedores presentarse en Artigas N.o 443, San José. — San José, Setiembre 18 de 1950. — Mario Etchemendy. — Virginia Stella Barindelli de Etchemendy. — Ana María Etchemendy de Varela Laca. — Pedro Etchemendy Gastellú. — José D Varela Laca. — Blanca Aguirre de Etchemendy. — Antonio Etchemendy Gastellú. — Fernando Etchemendy Gastellú. — Melba E. Foderé de Etchemendy.

$16.00 Oct.3-11225-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la Sociedad que en los ramos de lechería y anexos, gira en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, bajo la razón social de "Sucesión de FERNANDO ETCHEMENDY". Hacemos esta publicación a los efectos legales. Acreedores presentarse en Artigas N.o 443, San José. — San José, Setiembre 18 de 1950. — María G. de Etchemendy. — Antonio Etchemendy Gastellú. — Mario Etchemendy. — Virginia Stella Barindelli de Etchemendy. — Ana María Etchemendy de Varela Laca. — Pedro Etchemendy Gastellú. — José D. Varela Laca. — Blanca Aguirre de Etchemendy. — Melba E. Foderé de Etchemendy. — Fernando Etchemendy Gastellú.

$16.00 Oct.3-11226-v.oct.26.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

J. Jungeblut S. A. I. U.

Balancete al 30 de Abril de 1949

Activo—

Acciones	$	600.000.00
Máquinas, herramientas, muebles, útiles e instalaciones, propiedades, etc.	"	167.087.33
Mercaderías varias	"	310.710.02
Caja y Bancos	"	652.46
Deudores varios	"	184.795.53
Gastos pagos anticipados	"	3.646.32
Marcas, gastos instalación y constitución	"	19.797.49
Cuentas de orden	"	24.966.28
	$	1.311.655.43

Pasivo—

Capital autorizado	$	600.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	9.488.55
Reserva por indemnización	"	2.000.00
Cuentas acreedoras	"	275.200.60
Cuentas de orden	"	24.966.28
	$	1.311.655.43

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 8339.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, listas de matrimonios, fallecidos y nóminas del Contralor de Cambios, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc. Todo esto último en los "Anexos".

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1949

A C T I V O

Inmovilizado:		
Campo	$ 370.944.92	
Construcciones	" 6.981.69	
Máquinas, herramientas y útiles	" 2.414.65	
Muebles y útiles	" 1.538.82	
Instalaciones	" 19.457.67	
Material rodante	" 6.044.00	
Gastos de urbanización de Sarandí	" 26.927.50	
Gastos de urbanización de Solís	" 86.354.86	$ 520.664.11
Disponible:		
Caja		" 1.728.75
Exigible:		
Deudores varios	$ 14.444.49	
Deudores por compra de terrenos	" 618.026.74	
Deudores por contribución inmobiliaria	" 1.295.13	
Deudores por gastos judiciales	" 72.50	" 633.838.86
Normal:		
Gastos de constitución		" 2.400.00
Cuentas regularizadoras del pasivo:		
Acciones a emitir		" 95.900.00
Cuentas de orden:		
Valores en depósito		" 2.500.00
Total del Activo		$ 1.257.031.72

P A S I V O

No exigible:		
Capital realizado	$ 404.100.00	
Capital autorizado a integrar	" 95.900.00	
Reserva extraordinaria	" 76.312.17	
Reserva general	" 8.923.84	
Utilidades en suspenso por venta de terrenos	" 509.692 28	
Costo de terrenos vendidos	" 90.468.95	
Intereses diferidos	" 1.167.32	
Garantías	" 500.00	$ 1.187.064.56
Exigible:		
Acreedores por dividendo	$ 8.680.30	
Bancos	" 19.262.24	" 27.942.54
Cuentas regularizadoras del activo:		
Utilidades a distribuir		" 39.524.62
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 2.500.00
Total del Pasivo		$ 1.257.031.72

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 14.40. — 5690.

COMPAÑIA DE PRESTACIONES DE SERVICIOS S. A.

(C O M P R E S E R S A)

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1949

A C T I V O

Disponible:		
Caja y Bancos		$ 231.850.40
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 22.376.89	
Otras cuentas a cobrar	" 35.896.32	" 58.273.21
Circulante:		
Existencia de materiales varios		" 32.846.01
Transitorio:		
Impuestos anticipados	$ 167.00	
Seguros anticipados	" 224.28	
Otros gastos anticipados	" 500.00	" 891.28
Total del Activo Real		$ 323.860.90
Patrimonio de terceros:		
Lanas depositadas de terceros	$ 1.00	
Acciones depositadas en garantía de Directores	" 10.000.00	" 10.001.00
		$ 333.861.90

P A S I V O

Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 107.35	
Cuentas a pagar	" 23.386.31	
Impuestos a pagar	" 55.454.68	$ 78.948.34
Previsiones varias		" 94.912.56
Patrimonial:		
Capital realizado		" 150.000.00
		$ 323.860.90
Patrimonio de terceros:		
Terceros por lanas depositadas	$ 1.00	
Directores por acciones en garantía	" 10.000.00	" 10.001.00
		$ 333.861.90

Montevideo, Setiembre 30 de 1949.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 18.60. — 5109.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Setiembre 11 de 1950

Relación de asuntos tratados:

Asuntos administrativos: Goñi Fernández Haydée, solicitud. — Zárate Peyre Aurora de, investidura de escribano, c|.— Surra Walter, solicitud. — Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Flores c| el Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores. — Hacienda 2.o turno. En autos: "Raimundo Abella c| Ledo Arroyo Torres y Héctor Alvarez Cina y el Estado" eleva un exhorto. — Tacuarembó. — Eleva una exposición del Juzgado de Paz de la 6.a Sección. — Guerra Washington, Título de procurador, (t.). — Coronel, Flora Lorenza c| el escribano don José Lamas. — Banco Hipotecario del Uruguay c| el escribano Vicente Caputi. — Strausz Carlos Miguel, Título de procurador (t.).

Asuntos contenciosos: Benause y Cía. c| el Estado. — Zabala de Morel, Isabel Paulina c| el Estado. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: Grezzi, Attilio B. c| el Intendente Municipal de Flores, Alfredo J. Puig y subsidiariamente c| el Municipio de Flores. — Homero Y. Pérez Sasiain c| Sociedad Anónima Sedalana. — Fisco c| Empresa "Thisbe". — Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados (Inspección Departamental, Maldonado), c| Laurena Alonso Pérez. — Intendencia Municipal de Salto c| el semanario "La Verdad". — Piñón de Bouchacour Celia y Bouchacour José M. c| Firpo Américo. Fisco c| Línea "A" S. A. — Aniceto Larre y Juan Briart c| Fernández y Cía. Juan E. Kieffer y Micheline Renée Barbier.

Libertad condicional: Denegadas: 3. Concedidas: 6.

Libertad anticipada: Denegadas: 5. Concedidas: 2.

Movimiento administrativo: Oficios librados: 25. Mensajes: 5. Causas elevada en consulta: 38. Oficio de divorcios: 16. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, Setiembre 13 de 1950

Asuntos administrativos: P. de la R. remite mensaje referente a los límites seccionales de la 4.a y 5.a Secciones del Departamento de Río Negro. — Magariños Ismael, Pos. de estrados (c.). — Cámara de Representantes, mensaje solicitando informes a pedido del Representante Silvio H. Silva. — Gabriel Trelles, jubilación. — Magdalena Mondino de Pérez Dutra, pensión. — Jacinto Roque Romero, jubilación. — Peri Iriarte Félix Nelson, título de procurador (c.).

Asuntos contenciosos: Un recurso de casación. — Recurso de casación. — Fisco c| Américo Mutarelli. — Fisco c| Empresa Coloman Temlin. — Fisco c| Empresa Algorta S. A. — Fisco c| Empresa Carrocerías Feuerstein. — Galmarini c| Vacarezza. — Galmarini c| Jaffe.

Libertad condicional: Concedidas: 2.

Libertad anticipada: Concedidas: 1. Denegadas: 4.

Movimiento administrativo: Oficios librados: 79. Mensajes: 15. Causa elevadas en consulta: 40. Oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer: 20. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, setiembre 18 de 1950.

Relación de asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Tribunal Extraordinario. En autos "Octaviano Soares de Lima" solicita un expediente. — Riviere Piaggio César. Título de Procurador (c). — Carpentieri, Lydia. Título de Procurador (c). — Faracchio Juan Pedro. Título de Procurador (c). — P. de la R. eleva antecedentes relativos al señor José A. Idoyiaga. — Corte Electoral. Solicitud. — Cámara de Representantes eleva una exposición sobre el Juzgado de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Soriano. — Tommasino de Gregorio Humberto. Título de Procurador (t).

Asuntos contenciosos: Hacienda 1er turno. En autos: "Rondini G. con Rodríguez Correa M. y subsidiariamente el Estado. — Lorenzo F. Kiating, Margaret J. Henzell. — Olivencia Pablo con Sir. — Florida en autos Jockey Club Florida. — Schimmel Alberto con Selling Rosa. — Barrios Antonio C. con Frigorífico Nacional.

Libertad condicional: Concedidas, 9. — Anticipadas: Denegadas, 6.

Movimiento administrativo: Oficios librados hoy, 81. — Mensajes, 8. — Causas elevadas en consulta, 50. — Oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer, 52. — José M.a Piñeyro, Secretario

Montevideo, 20 de setiembre de 1950.

Asuntos administrativos: Fernández Corta, María Ofelia. Investidura de escribano (c). — Lanza Baldovino Jorge. Investidura de escribano (c). — Aguiar Juan Andrés. Investidura de escribano (c). — Riera Francisco y otros con La Vascongada S. A. I. C. sin Despido. — Exhorto. — Civil 6.o en autos: "Brunner Rush Basil Leonard y otros con The Central Uruguay Ralway Co. Of. Montevideo. — Eleva un exhorto. — Civil 2.o en autos: "María E. Elisabeth y Renée Acosta y Lara con Sara Bouzada Pereira, eleva un exhorto. — Hacienda 1er. turno en autos: "Oleggini y Cía con L. Cersosimo y subsidiariamente con el Estado", eleva un exhorto. — Estado Nacional Argentino con Francisco Ameglio, exhorto. — Grosi Dante con Imat S. A., exhorto. — Delfrate Carlos Omar. Título de procurador (t). — Artaza de Fernández. Julia Adelina con Fumagalli, Vaverio, exhorto. — García Fernández Manuel con Gonzales Ricoy Eugenio, exhorto. — Alfonso Piraine con Tácito Marzol, exhorto. — Alonsoperez S. A. con Green Argentina S. A., exhorto. — Pola Waisblat de Fitzig y otros, exhorto. — Videla Dorna Félix con Desiderio Lukacz, exhorto.

Asuntos contenciosos: Un recurso de casación por homicidio. — Un recurso de casación por quiebra fraudulenta. — Bouza Antonio y otro con Couto Ramón. — Recurso de casación por apropiación indebida. — Un recurso de casación por hurto. — Waksman Simón. En autos: "Compañía BAO S. A. con Morresi Renán". — Varela Narciso Eusebio y otros en autos: "Varela Narciso Eusebio y otros con la sucesión de Ríos Domingo Dionisio.

Libertad condicional: Concedidas, 12. Denegadas, 6.

Libertad anticipada: Concedidas, 1. — Denegadas, 3.

Movimiento administrativo: Oficios librados hoy, 60. — Mensajes, 47. — Causas elevadas en consulta, 65. — Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 25. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Montevideo, setiembre 25 de 1950

Asuntos administrativos: Instrucción 1er. turno R. W. 6. Sumarios y Presumarios en trámite. — Treinta y Tres R. W. 6. Sumarios y Presumarios en trámite. — Soriano R. W. 1. Expedientes para sentencia. — Soriano R. W. Sumarios y Presumarios en trámite. — Treinta y Tres R. W. 1. Expedientes para sentencia Aguinsky, Esther. Solicitud. — Arusi Ismael Ambrosio y Cecchini, Angel Luis. Exhorto. — Fossati Beuenati, Pablo R. Título de procurador (c). — Ximénez Strazzarino. Título de procurador (c). — Suárez Dillet, Luis Alberto. Título de Procurador (c). — Colonia. En autos: "Schaffner Lucía Genaro". Inscripción con el Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Rivera. — Pereira Vecino Amilcar W. Título de procurador (t). — Oficina Reguladora de Honorarios de 2.o turno Solicita un informe. — Prósnero M.a Rubert Camino. Jubilación. — Civil 2.o turno. En autos: "Liga de Defensa Comercial con Celso Alvarez". Eleva un exhorto.

Asuntos contenciosos: Un recurso de Casación. — Pereiro Baldomero con Pereira Maura Elena. — Un recurso de casación por infracción ley N.o 10.940. — Machado de Rodríguez Correa Luz con Rodríguez Correa Manuel. — Alejandro Castillo en autos: "Alejandro Castillo, Amadeo A. Grignetti con Sociedad Comercial de Montevideo". — Un recurso de casación por homicidio culpable. — Homero I. Pérez Sasiain con Sociedad Anónima Sedalana. — Gertrudis Gastesi de Marticorena con el señor Fiscal de Hacienda de 1er. turno.

Libertad anticipada: Concedidas, 2. — Denegadas, 2.

Libertad condicional: Concedidas, 8. — Denegadas, 10.

Movimiento administrativo: Oficios librados, 50. — Mensajes, 10. — Causas elevadas en consulta 60. — Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 20. — José M.a Piñeyro, Secretario